

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



CONVENIO DE CONCILIACIÓN DEL CONTRATO NÚMERO 16BI0375 RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO 2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **CASA PLARRE, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. ALBERTO PAULINO BASURTO**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL. A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 14 de septiembre de 2016 **"LAS PARTES"** derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Consolidada bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales, Electrónica, número **LA-019GYR040-E11-2016**, suscribieron el contrato número 16BI0375 con vigencia del 14 de septiembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016; en el cual se estableció el importe de **\$1,750,321.74 (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS VEINTÚN PESOS 74/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, y en el **Anexo 2 (dos)** convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes.

II.- La empresa Casa Plarre, S.A. de C.V., con motivo de las desavenencias derivadas del cumplimiento a los términos y condiciones pactados en el contrato número 16BI0375, promovió ante el Órgano Interno de Control del Instituto Mexicano del Seguro Social solicitud de conciliación la cual fue radicada bajo el expediente No. CO/067/2017.

III.- Con fecha 18 de mayo del 2017, se llevó a cabo la primer sesión de la audiencia de conciliación en el expediente No. CO/067/2017 en el que **"LAS PARTES"** realizaron diversas manifestaciones destacando las siguientes:

La Unidad Médica de Alta Especialidad, número 25, Nuevo León, de **"EL INSTITUTO"**, sugirió citar a las áreas de nivel central sobre quienes recaigan las facultades de decisión y autorización de pago, para el caso en que se acepte la continuación y terminación de la recepción, instalación y puesta en marcha de los equipos y capacitación a que se refiere el contrato celebrado. Es decir, la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica y la División de Trámite de Erogaciones.

Casa Plarre, S.A. de C.V., manifestó su conformidad ante la propuesta de dicha UMAE, a fin de resolver la recepción y pago de los equipos, por lo que se determinó diferir dicha audiencia para el día 25 de mayo del 2017, a las 13 horas.

IV.- Con fecha 25 de mayo de 2017, se llevó a cabo la segunda sesión de la audiencia de conciliación en el expediente No. CO/067/2017 en la que **"LAS PARTES"** realizaron las manifestaciones siguientes:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO DE
CONCILIACIÓN
DEL CONTRATO
N° 16BI0375**

**EXPEDIENTE DE
CONCILIACIÓN
NO. CO/067/2017**

La Unidad Médica de Alta Especialidad, número 25, Nuevo León de **"EL INSTITUTO"**, manifestó que se realiza el presente convenio ante el Órgano Interno de Control con el único fin de cumplir con la obligación de seguridad social que se tiene para con la derechohabiente, además señaló que los dos equipos sobre los cuales versa el contrato 16BI0375, consistentes en una Unidad Radiológica de 500 MA y un electroencefalógrafo de treinta y dos canales con un 60% de avance, considerando que para el caso de haberse realizado la rescisión del contrato, se podría causar un daño patrimonial a **"EL INSTITUTO"**, dado el avance referido, solicita **"EL PROVEEDOR"** Casa Plarre, S.A. de C.V., reanude los trabajos y concluya con los mismos a satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, dentro de un término de 45 días naturales a partir de la firma del convenio de conciliación con la debida aplicación de penas convencionales que conforme a la Ley y a los términos del contrato se haya hecho acreedor **"EL PROVEEDOR"**. Asimismo, se comprometió a gestionar ante el área contratante la formalización del convenio correspondiente.

La División de Equipamiento Médico de **"EL INSTITUTO"**, manifestó que concentraría la documentación que demuestre el cumplimiento a las cláusulas del presente convenio de conciliación a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** para iniciar los trámites de pago, comprometiéndose a solicitar las adecuaciones para la distribución presupuestal en el ejercicio actual, así como el oficio de solicitud del oficio de liberación de inversión.

Casa Plarre, S.A. de C.V. se comprometió a dar cumplimiento a satisfacción de **"EL INSTITUTO"** de la entrega de los equipos en los términos señalados en el contrato número 16BI0375, así como a asumir el pago de las penas convencionales, que se mencionan y que en su momento serán determinadas por las Unidades, derivadas del incumplimiento.

La Coordinación de Presupuesto e Información Programática de **"EL INSTITUTO"**, con las reservas de Ley, se comprometió a revisar la documentación comprobatoria de la instalación de los equipos dejando a salvo su derecho de no autorizar el oficio de liberación de inversión si la misma no cumple con los requisitos que permitan su emisión.

Por lo anterior, se acordó diferir la audiencia al día 23 de junio de 2017, a las diez horas.

V.- Con fecha 7 de julio de 2017, se llevó a cabo la tercer sesión de la audiencia de conciliación en el expediente No. CO/067/2017 en la que se realizaron las manifestaciones siguientes:

La Unidad Médica de Alta Especialidad, número 25, Nuevo León de **"EL INSTITUTO"** manifestó que derivado de las múltiples audiencias desahogadas en el presente procedimiento de conciliación, en especial la del veinticinco de mayo en la que se acordó entre la UMAE 25 y la empresa permitir la reanudación de los trabajos de instalación de equipos, conclusión de los mismos, realización de puesta en operación y capacitación correspondiente con relación a la Unidad Radiológica y el electroencefalógrafo de interés, acordando se realizaría convenio de conclusión por escrito en el cual se establecerían las obligaciones descritas y al depender la realización de dicho convenio



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

CONVENIO DE
CONCILIACIÓN
DEL CONTRATO
N° 16BI0375

EXPEDIENTE DE
CONCILIACIÓN
NO. CO/067/2017

por parte de Nivel Central diversa a la UMAE 25, expresa la voluntad de la Unidad de autorizar a la empresa para efecto de que a partir del lunes 10 de julio de dos mil diecisiete, reanude los trabajos y concluya con los mismos, incluyendo la capacitación a satisfacción de **"EL INSTITUTO"** dentro del término de treinta días naturales contados a partir de la fecha mencionada. Agregando que dicha determinación se motiva y fundamenta tomando en cuenta la obligación institucional que se tiene de brindar a la derechohabiente el servicio de procuración y restablecimiento de la salud consagrado en el artículo 4° Constitucional y demás leyes federales, reglamentación, normatividad federal e institucional y dada la necesidad de la Unidad de contar con dichos equipos ya en funcionamiento para brindar la atención médica en forma oportuna, y con la efectividad, calidad calidez debida, tomando en cuenta además el deseo de evitar un daño patrimonial a **"EL INSTITUTO"** en el desarrollo de un eventual juicio legal promovido por la empresa, dado el avance de los trabajos interrumpidos, pudiendo resultar más gravoso para **"EL INSTITUTO"** volver a licitar o realizar diverso proceso para la adquisición de los equipos y puesta en marcha de los mismos; atendiendo además el daño a la salud o la dilación en el restablecimiento de la misma que pudiera ocasionarse a los derechohabientes, lo que pudiera ocasionar quejas y demandas de los derechohabientes, que de resultar procedentes, **"EL INSTITUTO"** estaría obligado a pagar indemnizaciones, gastos médicos, pagar cantidades de dinero por responsabilidad civil, penal, daño moral, y otras diversas, además manifestó que para el caso de que durante el transcurso de los trabajos aquí autorizados el área competente llegase a generar en forma escrita el convenio mencionado, el mismo será allegado al Órgano Interno de Control, independientemente de la aplicación de las penas convencionales aplicables a que se haya hecho acreedora la empresa por su incumplimiento.

La División de Equipamiento Médico de **"EL INSTITUTO"**, manifestó que en cumplimiento a las reuniones anteriores ya se habían realizado los trámites para solicitar el oficio de liberación de inversión y que los escenarios ya están cargados en el PREI derivado de la transferencia del recurso.

Casa Plarre, S.A. de C.V., manifestó estar de acuerdo con las manifestaciones realizadas por la UMAE 25 Monterrey, comprometiéndose a cumplir con la entrega, puesta en marcha y capacitación de los equipos en el término ahí acordado a efecto de que se pueda generar la entrega recepción de los equipos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que se difirió dicha audiencia para el día 21 de julio del presente año, a las once horas.

VI.- Con fecha 16 de agosto de 2017, se llevó a cabo la quinta sesión de la audiencia de conciliación en el expediente No. CO/067/2017 en la que **"LAS PARTES"** realizaron las manifestaciones siguientes:

La Unidad Médica de Alta Especialidad, número 25, Nuevo León de **"EL INSTITUTO"** manifestó que conforme al acuerdo que se tuvo con la empresa ante ese Órgano Interno de Control en la sesión pasada, la empresa ha concluido con la instalación de los dos equipos a que se refiere el contrato, quedando pendiente por parte de la empresa entregar la documentación que describe, por lo que una vez formalizado el convenio de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO DE CONCILIACIÓN DEL CONTRATO N° 16BI0375 EXPEDIENTE DE CONCILIACIÓN NO. CO/067/2017
--	--	---

conciliación ante esa Instancia y recibida la documentación descrita se realizara la entrega del acta de entrega recepción correspondiente. Asimismo, en virtud de la solicitud que a través de oficio 09 53 84 61 1CFA/6698 realizó la Coordinadora Técnica de Planeación y Contratos, se comprometió a remitir vía correo electrónico a dicha Coordinación Técnica, la justificación fundada y motivada, así como los términos y condiciones que deberá contemplar el convenio de conciliación solicitado por dicha Unidad, y requiriendo que dicha UMAE sea citada por el Órgano Interno de Control cuando se sepa de la existencia del convenio a que se hace referencia.

La División de Equipamiento Médico de “**EL INSTITUTO**”, manifestó que dado que la empresa ya cumplió con las labores de instalación, adecuación y capacitación de los equipos y tomando en consideración el oficio de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, continuará con los trámites necesarios para la celebración del convenio de conciliación.

Casa Plarre S.A. de C.V., manifestó haber cumplido los acuerdos derivados del procedimiento de conciliación, por lo que están a la espera de las indicaciones para el cierre documental del mismo, estando en la mejor disposición de entregar la documentación requerida en términos de los acuerdos realizados para la conclusión satisfactoria, difiriéndose dicha audiencia para el día 31 de agosto del mismo año, a las once horas.

VII.- Con fecha 30 de agosto de 2017, se recibió en la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, el oficio 09 53 84 61 2930/000616, suscrito por el Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica, por el que da contestación al diverso 095384611CFA/6698 signado por la Coordinadora Técnica de Planeación y Contratos, remitiendo la documentación que en el mismo se describe, solicitando se realicen las gestiones con el propósito de formalizar el convenio de conciliación correspondiente.

VIII.- Con fecha 31 de agosto de 2017, se llevó a cabo la sexta sesión de la audiencia de conciliación en el expediente No. CO/067/2017 en la que “**LAS PARTES**” realizaron las manifestaciones siguientes:

El personal actuante del Área de Responsabilidades, hizo del conocimiento que la Unidad Médica de Alta Especialidad, número 25, Nuevo León, mediante correo electrónico, justificó su inasistencia debido al costo que ello implica, señalando que realizaron los trámites a su alcance, estando en espera del convenio de conciliación solicitado y se les cite en la sesión que sea necesaria su asistencia.

La División de Equipamiento Médico de “**EL INSTITUTO**”, manifestó que en cumplimiento a los compromisos asumidos en la sesión anterior, respondieron el oficio por el que la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos solicitó la información para justificar los términos del convenio de conciliación, a través del diverso 095384612930/000616, estando en espera de una definición.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO DE
CONCILIACIÓN
DEL CONTRATO
N° 16BI0375**

**EXPEDIENTE DE
CONCILIACIÓN
NO. CO/067/2017**

La Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, manifestó que en relación a la elaboración de un convenio de conciliación solicitado en su momento por el Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, la misma se dio respuesta a través del oficio número 095384611CFA/6698 signado por la Coordinadora Técnica de Planeación y Contratos, en el que se manifestó la imposibilidad en ese momento de llevar a cabo la elaboración y formalización del convenio conciliatorio solicitado, toda vez que a esa fecha en que se actúa, la Coordinación señalada no contaba con la respuesta emitida por la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica por lo tanto se encontraba imposibilitada para realizar un pronunciamiento diferente al respecto; manifestando también que el oficio exhibido en copia número 095384612930/000616, no cuenta con acuse de recepción desconociendo si el mismo haya sido entregado a la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, por lo que espera que la Coordinación Médica exhiba los elementos suficientes que permitan dar respuesta contundente a dicha solicitud.

Casa Plarre, S.A. de C.V., manifestó estar en espera del pronunciamiento de las áreas involucradas para resolver su solicitud, difiriéndose la audiencia para el día 29 de septiembre de 2017, a las once horas.

IX.- Con fecha 05 de septiembre de 2017, se recibió en la División de Contratos, el oficio 09 53 84 61 2930/000632, suscrito por el Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica, por el que remite entre otro, el oficio de liberación de inversión número 099001/6B3000/6B30/BMI17/456/1995 de fecha 30 de agosto de 2017, por un importe de \$2,030,373.22, para cubrir las obligaciones de pago estipuladas en el presente convenio de conciliación.

X.- Con fecha 29 de septiembre de 2017, se llevó a cabo la séptima sesión de la audiencia de conciliación en el expediente No. CO/067/2017 en la que se realizaron las manifestaciones siguientes:

La Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, solicito ante la inasistencia de los representantes de la División de Equipamiento Médico, se difiriera la sesión de mérito, por ser necesaria su presencia para concretar los acuerdos.

Casa Plarre, S.A. de C.V., manifestó su conformidad de diferir la sesión de referencia, esperando el pronunciamiento de las áreas involucradas, difiriéndose la audiencia para el día 16 de octubre de 2017, a las once horas.

XI.- Con fecha 16 de octubre de 2017, se llevó a cabo la octava sesión de la audiencia de conciliación en el expediente No. CO/067/2017 en la que **"LAS PARTES"** realizaron las manifestaciones conducentes siguientes:

La Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, con los elementos proporcionados por la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica a través de los oficios 095384612930/000616 y 095384612930/000632, y atendiendo a la solicitud de realizar los convenios de conciliación respecto al contrato 16BI0375, la



División de Contratos ha proseguido a elaborar dicho instrumento jurídico, mismo que en ese momento se encontraba en etapa de revisión, por lo que se requirió al representante legal de la empresa Casa Plarre, S.A. de C.V., a efecto de que se presentará el día 24 de octubre de 2017 en la oficinas de la División referida para llevar a cabo la formalización del mismo.

Casa Plarre, S.A. de C.V., manifestó no tener ningún impedimento para que el día señalado se presente a la firma del convenio, dándose por satisfecho respecto a sus intereses al estar en posibilidad de firmar el instrumento jurídico señalado para obtener el pago correspondiente.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su apoderado legal, que:

I.1.- Es un Organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del seguro social como un servicio público de carácter nacional en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones iv y v de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado José Roberto Flores Bañuelos se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Ivan Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal.

I.4.- El Ingeniero Ulises Carrillo Mora que suscribe el presente convenio en su calidad de administrador del Contrato No. 16BI0375, es responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de los bienes descritos en el Contrato No. 16BI0375, solicitados por la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Convenio, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo al Oficio de Liberación de Inversión número 099001/6B3000/6B30/BMI17/456/1995 de fecha 30 de agosto del 2017.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO DE
CONCILIACIÓN
DEL CONTRATO
N° 16BI0375**

**EXPEDIENTE DE
CONCILIACIÓN
NO. CO/067/2017**

I.7.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 Piso 5, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad De México.

II.- **“EL PROVEEDOR”** declara, a través de su apoderado legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en el testimonio que contiene la escritura número 23,523 de fecha 08 de enero de 1955, otorgada ante la fe del Lic. Adolfo Martínez y Gómez del Campo, Notario Público No. 56, del Distrito Federal, y que se encuentra debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de Comercio bajo el número 309, a fojas 279, volumen 335, libro 3, y con el testimonio de la escritura pública número 105,842, de fecha 17 de febrero de 1986, otorgada ante la fe del Lic. Juan Manuel Aspron Pelayo, Titular de la Notaría No. 186, en del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio, del Distrito Federal, bajo el folio mercantil No 43,075, se protocolizó acta de Asamblea General Extraordinaria, en la que se aprobó el cambio de denominación de Casa Plarre, S.A., para quedar con la denominación de Casa Plarre, S.A. de C.V., y cuenta con el registro patronal de **“EL INSTITUTO”** con el número 010 23756 10 7.

II.2.- Su representante, el C. Alberto Paulino Basurto, con el carácter indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la escritura pública número 85,624, de fecha 4 de febrero de 2014, otorgada ante la fe del Lic. José Eugenio Castañeda Escobedo, Titular de la Notaría No. 211, del Distrito Federal, y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil número 43075*, manifestando a través de dicho representante que tales facultades no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.

II.3.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente convenio.

II.1.- Manifiesta su conformidad para la suscripción del presente convenio, aceptando los acuerdos tomados en las diversas sesiones de la Audiencia de Conciliación ante el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”**.

III.- **“LAS PARTES”** declaran conjuntamente, por conducto de sus respectivos representantes legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 132 y 134 fracción I, de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO DE CONCILIACIÓN DEL CONTRATO N° 16BI0375</p> <p style="text-align: center;">EXPEDIENTE DE CONCILIACIÓN NO. CO/067/2017</p>
--	---	--

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en formalizar los acuerdos derivados del procedimiento de conciliación No. CO/067/2017 tramitado ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”**, de conformidad con los siguientes términos:

- Las características de los bienes y los términos y condiciones para la entrega de los mismos se encuentran establecidos en el Contrato número 16BI0375, suscrito por las partes el 14 de septiembre de 2016, el cual se adjunta al presente como **Anexo 1 (UNO)**, por lo que para el cumplimiento de las obligaciones se estarán a lo establecido en el mismo.
- Las condiciones de entrega, puesta en operación y capacitación de los equipos, deberán realizarse por **“EL PROVEEDOR”** de conformidad con el plazo acordado en las actas levantadas por el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control de **“EL INSTITUTO”**, en el procedimiento de conciliación los cuales deberán ser a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**. **Anexo 2 (DOS)**

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONVENIO.- “EL INSTITUTO” pagará en moneda nacional el importe detallado en el Contrato número 16BI0375 más el impuesto al valor agregado correspondiente.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, así como la documentación que acredite el pago de las penas convencionales relacionadas con el cumplimiento de referido contrato, conforme a las actas de conciliación del procedimiento de conciliación No. CO/067/2017, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad De México, C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el administrador del contrato.

La documentación comprobatoria se precisa en el Contrato número 16BI0375 que se agrega al presente convenio como **Anexo 1 (UNO)**.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-i45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476 Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México; para la validación de dicho comprobante **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO DE
CONCILIACIÓN
DEL CONTRATO
N° 16BI0375**

**EXPEDIENTE DE
CONCILIACIÓN
NO. CO/067/2017**

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo cuentas contables del "Procedimiento Para La Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos para Trámite de Pago y Constitución de Fondos Fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/docs/normas/dir.%20finanzas/coord.%20cont%20y%20erogaciones/procedimientos/6130-003-002.pdf>.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital, en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la entrega de los bienes.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales pactadas en el presente convenio y conforme a las actas de conciliación del procedimiento de conciliación No. CO/067/2017.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "el proveedor" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banorte, BBVA Bancomer, HSBC, o Scotiabank Inverlat, o a través del esquema interbancario vía Spei (sistema de pagos electrónicos interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las ~~URG~~ deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el sistema ~~PREI~~ Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", para efectos de transferir los derechos de cobro, deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO DE CONCILIACIÓN DEL CONTRATO N° 16BI0375</p> <p style="text-align: center;">EXPEDIENTE DE CONCILIACIÓN NO. CO/067/2017</p>
--	---	--

anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del presente contrato o, en su caso, el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el convenio, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente convenio iniciará a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2017.

QUINTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la garantía de cumplimiento del presente convenio de conciliación.

SEXTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que lo previsto en el presente convenio, no modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el Contrato número 16BI0375.

SÉPTIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de **“EL INSTITUTO”** administrar y verificar el cumplimiento del presente convenio; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de **Administrador del Convenio** la persona que lo sustituya en el cargo o aquél que designe el área requirente.

OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (UNO) “Oficio de Liberación de Inversión” y “Contrato número 16BI0375”



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO DE
CONCILIACIÓN
DEL CONTRATO
N° 16BI0375**

**EXPEDIENTE DE
CONCILIACIÓN
NO. CO/067/2017**

Anexo 2 (DOS) "Documentación soporte de la formalización del presente convenio"

Anexo 3 (TRES) "Actas de conciliación de sesiones del expediente de conciliación No. CO/067/2017"

NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente convenio, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

DECIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tenga o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **24 de octubre de 2017** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**

**"EL PROVEEDOR"
CASA PLARRE, S.A. DE C.V.**



JOSÉ ROBERTO FLORES BANUELOS
Apoderado Legal



ALBERTO PAULINO BASURTO
Apoderado Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONVENIO
Titular de la División de Ingeniería Biomédica en
la UMAE HE 25 CMN Monterrey**



ULISES CARRILLO MORA





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS**

**CONVENIO DE
CONCILIACIÓN
DEL CONTRATO
N° 16BI0375**

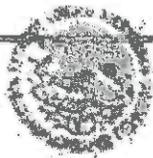
**EXPEDIENTE DE
CONCILIACIÓN
NO. CO/067/2017**

ANEXO 1

"Oficio de Liberación de Inversión" y "Contrato número 16BI0375"

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 50 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

31 de agosto de 2017

Oficio No. 09 53 84 61 2930/ 0 006 3 2

Ing. Emmy Loou Vázquez Torres
Coordinadora Técnica de Planeación y Contratos
Presente

★ 05 SEP 2017 ★
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En relación a su oficio No. 09 53 8461 1CFA/06698, de fecha 1 de agosto de del año en curso, recibido el día 4 del mismo mes y año en esta Coordinación Normativa a mi cargo, mediante el cual, en relación al procedimiento de conciliación número de expediente CO/067/2017 solicitado por la empresa Casa Pierre, S.A. de C.V., con motivo de las desavenencias que dice se han suscitado por el incumplimiento de los términos y condiciones pactadas en los contratos 16B10375 y 16B10382, solicita realizar una justificación debidamente fundada y motivada respecto de la necesidad del convenio de conciliación y en su caso, los términos y condiciones que deberán contemplar el convenio solicitado, toda vez que a la fecha para la elaboración del mismo, no se cuenta con la información necesaria, aunado a que se deberá contar con el oficio de liberación de inversión para cubrir las obligaciones de pago.

Al respecto, le envío adjunto al presente los Oficios de Liberación de Inversión No. 099001/6B3000/6B30/BMI17/457/1996, de fecha 30 de agosto de 2017, por un importe de 4,909,758.00 y No. 099001/6B3000/6B30/BMI17/456/1995, de fecha 30 de agosto de 2017, por un importe de 2,030,373.22, ambos para cubrir las obligaciones de pago, en caso de que esa Coordinación Técnica a su cargo, determine la procedencia de la elaboración del convenio solicitado por los Administradores de Contrato.

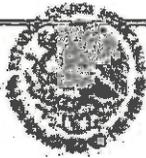
Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. David Baca Grande
Coordinador

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
DE INFRAESTRUCTURA
- 4 SEP 2017 -
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

0040921



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

31 de agosto de 2017

Oficio No. 09 53 84 61 2930/ 000632

Ing. Emmy Loou Vázquez Torres

Hoja 2 de 2

Con copia:

- Dr. David Martínez Chapa.- Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Lic. José David Méndez Santa Cruz.- Titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática.
- Dr. Jorge Herberto Méndez Vales.- Titular de la Delegación Estatal del IMSS en Yucatán.
- Dr. José María Sepúlveda Núñez.- Director de la UMAE, Hospital de Especialidades No. 25 en Monterrey, Nuevo León.
- Lic. Erik Martínez López.- Titular de la División de Contratos.
- Dr. Jorge Martínez Torres, Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas en la Delegación Estatal Yucatán.
- Ing. Ulises Carrillo Mora.- Administrador del Contrato No. 16B10375.
- Ing. Ulises Tonatiuh Amado Gómez. Administrador del Contrato No. 16B10382.

JABG/MGPI

000000



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Lic. David Baca Grande
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Ciudad de México, a 30 de agosto de 2017

Presente

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/0525
La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$2,030,373.22, a fin de formalizar el convenio modificatorio previsto con CASA PLARRE, S.A. de C.V. en la comparecencia del pasado 25 de mayo de 2017 ante el Órgano Interno de Control en el IMSS, con expediente No. CO/067/2017, derivado de la adquisición de 2 bienes del contrato 16BI0375, correspondientes al pasivo de 2016 de la cartera señalada a continuación:

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2017

No. 099001/6B3000/6B30/BM17/ 456 / 1995

Descripción de Cartera del Programa y Proyecto de Inversión (PPI) de la SHGP

Nombre de Cartera: Sustitución de equipo médico en unidades de los tres niveles de atención a la salud del IMSS, 2016.

Clave de cartera: 1550GYR0023

No. de solicitud: 47726

Unidad Responsable: GYR

Programa presupuestario: K029

Fuente financiamiento: 4

Importe del calendario fiscal: 2,342,777,757.00

Localización geográfica: 19 - Nuevo León

Información del HCT del IMSS

Tipo OLI: Pasivo no documentado (sin recepción)

Proyecto PREI: 15080015

Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.310517/104.P.DF

ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF

Asignación presupuestaria: 220,064,235.19

Nombre del PPI: Equipo Médico

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2017

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, firmado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para continuar con el proceso de pago de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2017.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central

Número de bienes: 2

Monto original con IVA: 2,030,373.22

(dos millones treinta mil trescientos setenta y tres pesos 22/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium como comprometido, para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Coordinador

José David Méndez Santa Cruz



Lic. David Baca Grande
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Ciudad de México, a 30 de agosto de 2017

Presente

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/0625
La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$2,030,373.22; a fin de formalizar el convenio modificatorio previsto con CASA PLARRE, S.A. de C.V. en la comparecencia del pasado 25 de mayo de 2017 ante el Órgano Interno de Control en el IMSS, con expediente No. CO/067/2017, derivado de la adquisición de 2 bienes del contrato 16BI0375, correspondientes al pasivo de 2016 de la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2017

No.099001/6B3000/6B30/BMI17/ 456 / 1995

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)

Lic. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICGC)

C.P. Juan Manuel Zavala Torres.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No. 25 Nuevo León /1

/1 Se comunicó a través de la dirección electrónica establecida para la Delegación o UMAE: <http://11.254.15.166/Seguimiento/Dapif/Menu.html>
SICGC Se enviará por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES
NÚMERO 16B10375
HOJA 1 DE 1

ACUERDO DEL CASO	N/A	SESIÓN DEL CASO	N/A
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL CONSOLIDADA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES ELECTRÓNICA NÚMERO LA-019GYR040-E11-2016		
FUNDAMENTO	ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 26 TER, 27, 28, FRACCIÓN II, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, FRACCIÓN I, 39 Y 46 DE LA LAASSP Y DEMÁS DISPOSICIONES APPLICABLES EN LA MATERIA.		
FECHA DE ADJUDICACIÓN	DÍA 30	MES AGOSTO	AÑO 2016

VICENCIA DEL CONTRATO			
DEL	DÍA 14	MES SEPTIEMBRE	AÑO 2016
	HASTA	DÍA 31	MES DICIEMBRE
			AÑO 2016
TIPO DE CONTRATO			
OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN			
CERRADO (X)	ABIERTO ()	PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, DE ACUERDO AL OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI), MISMO QUE SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO COMO ANEXO 1 (UNO).	

PROVEEDOR	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.			R.F.C.	CPL861220-512	REGISTRO PATRONAL	010-25756-10-7
DOMICILIO	DIAGONAL DE PATRIOTISMO NÚMERO 1, PISO A-2, COLONIA HIPÓDROMO CONDESA, DELEGACIÓN CUAUHTEMÓC, CÓDIGO POSTAL 06173, CIUDAD DE MÉXICO						
TELEFONO	5134-0270 y 5134-3730	PAK	N/D	BOLETO ELECTRONICO	www.casaplarre.com licitaciones@casaplarre.com		
ESCRITURA PÚBLICA	23,533 (CONSTITUTIVA) 105,942 (REFORMA)	FECHA ESCRITURA PÚBLICA	8 DE ENERO DE 1955 (CONSTITUTIVA) 17 DE FEBRERO DE 1986 (REFORMA)	NOTARIO PÚBLICO	LICENCIADO ADOLFO MARTÍNEZ Y GÓMEZ DEL CAMPO (CONSTITUTIVA) LICENCIADO JUAN MANUEL ASPRÓN PELAYO (REFORMA)		
NOTARIA PÚBLICA	86 DEL DISTRITO FEDERAL (CONSTITUTIVA) 186 DEL DISTRITO FEDERAL (REFORMA)	FOLIO MERCANTIL			BAJO EL NÚMERO 309, A FOLIAS 274, VOLUMEN 386, LIBRO 3º (CONSTITUTIVA) 43075 (REFORMA)		
DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CORRIENTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EIR							
NOMBRE DEL APODERADO LEGAL	ALBERTO PAULINO BASURTO	ESCRITURA PÚBLICA	211 DEL DISTRITO FEDERAL	FOLIO MERCANTIL	43075*		
NOTARIO PÚBLICO	LICENCIADO JOSÉ EUGENIO CASTAÑEDA ESCOBEDO	NOTARIA PÚBLICA			4 DE FEBRERO DE 2014		
FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	ATENDIENDO AL TIEMPO DE ENTREGA ESTABLECIDO EN DIAS NATURALES, POSTERIORES AL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO, INDICADO EN LOS "REQUISITOS PARA EQUIPO MÉDICO" INTEGRADOS EN EL ANEXO 3 (TRES) DE ESTE CONTRATO.	LUGAR ENTREGA DE LOS BIENES	CONFORME A LO SEÑALADO EN LA "GUÍA DE DISTRIBUCIÓN Y REQUISITOS PARA EQUIPO MÉDICO Y FUENTES DE ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO" INCLUIDA EN EL ANEXO 3 (TRES) DEL PRESENTE CONTRATO				

OBJETO DEL CONTRATO		IMPORTE SIN I.V.A.	L.I.V.A.
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO 2016, CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN LOS ANEXOS 2 (DOS) Y 3 (TRES) DE ESTE CONTRATO.		\$1,750,321.74	0% () 16% (X)
		(UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS 74/100 M.N.)	

"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		"EL PROVEEDOR" CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	
 LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS Apoderado Legal		 ALBERTO PAULINO BASURTO Apoderado Legal	
 INGENIERO ULISES CARRILLO MORA Titular de la División de Ingeniería Biomédica en UMAE HE25 CMN Monterrey Administrador del Contrato			

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos proporcionados por la División Contratante, correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO APARECEN AL REVERSO

14/09/2016
FIVEFIVE



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Numero
16BI0375**

ANEXO 1

"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente

Ciudad de México, a 11 de mayo de 2016

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/0384
La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita transferencias compensadas por un monto de \$2,436,802.11, entre diversas Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad; asimismo la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) por un monto idéntico, referente al presupuesto 2016 correspondiente al programa Equipo Médico para la adquisición de 6 electroencefalógrafos de 32 canales, destinados a diversas Unidades Médicas del Instituto.

Capítulo: Equipamiento
Oficio de Liberación de Inversión 2016

No. 0990016B3010/6BA2/BMV 260 / 443

Descripción de Cartera del Programa y Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP
Nombre de Cartera: Sustitución de equipo médico en Unidades de los tres niveles de atención en el IMSS 2016
Clave de cartera: 1550GYR0023
No. de solicitud: 47726
Unidad Responsable: GYR
Programa presupuestario: K029
Fuente financiamiento: 4
Importe del calendario fiscal: 4,125,729,763
Localización geográfica: Varios

Información del HCT del IMSS
Tipo OLI: Adquisición
Proyecto PREI: 15090015
Acuerdo: ACDO.AS3.HCT.270419/96.P.DF
Asignación presupuestaria: 1,804,409,105
Nombre del PPI: Equipo médico

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2016

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.1.2.1.4 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2016.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 6
Monto original con IVA: 2,436,802.11

(dos millones cuatrocientos treinta y seis mil ochocientos dos pesos 11/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Milenium para que la URG inicie los procesos de adquisición conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Titular

Lic. Edgar Peña Chávez



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente

Ciudad de México, a 11 de mayo de 2016

Oficio de solicitud del área requerente: 095364612930/0384

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita transferencias compensadas por un monto de \$2,436,802.11, entre diversas Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad; asimismo la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) por un monto idéntico, referente al presupuesto 2016 correspondiente al programa Equipo Médico para la adquisición de 6 electroencefalógrafos de 32 canales, destinados a diversas Unidades Médicas del Instituto.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2016

No. 0990016B3010/6BA2/BMI/ 260 / 443

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apearse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el seguimiento de los programas y proyectos de inversión a través de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
Lic. José David Méndez Santa Cruz.- Coordinador de Presupuesto e Información Programática. (SICGC)
Lic. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
C.P. Yaremi Elizabeth Ake Sustersick.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Yucatán /1
Mtra. Ana Judith Velázquez Guzmán.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación D.F. Norte /1
Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcén.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación D.F. Sur /1
C.P. Juan Manuel Zavala Torres.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No. 25 Nuevo León /1
Mtra. Verónica Jazmín Jurado Culebro.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HE CMN Siglo XXI /1
Lic. Gabriela Loza García.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HP CMNO Guadalajara, Jalisco /1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

/1 Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para la Delegación o UMAE: <http://11.254.15.166/Seguimiento/Dapif/Menu.html>
SICGC Se enviará por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL GASTO DE INVERSIÓN
OLI No.: 260/443

Clave de Cartera SHCP : 1560GYR0023 No. de programa o proyecto PREI : 15090015
No. solicitud de SHCP : 47726 Cuenta contable PREI : 13350109

Nombre del programa o proyecto : Sustitución de equipo médico en Unidades de los tres niveles de atención en el IMSS 2016

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Mensura: Presupuesto del Destino del Bien			SAI			PREI Mensura: Control de Compromisos				Memb autorizados		cifras en pesos			
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG		UI	Cambio de Costo	Período Presal
53101	Equipo médico	12063388	0000165508	1361	M. OBLATOS H. PEDIATRIA	JUADALAJARA, JAL	1411001	200209	531-926	0022	01	01	12176	ELECTROENCEFALOGRAFO DE 32 CAN	09530007	099001	280000	2016M08	1	406,134	406,133.69
53101	Equipo médico	12063388	0000165720	1361	M. H. ESPECIALIDADES NIÑOS	MONTERREY, N.L	20010099	200209	531-926	0022	01	01	12178	ELECTROENCEFALOGRAFO DE 32 CAN	09530007	099001	280000	2016M08	1	406,134	406,133.69
53101	Equipo médico	12063390	0000164670	1361	H. GINECO-PEDIATRIA EL PENELOPE	MÉRIDA, YUC.	33010019	200209	531-925	0022	01	01	12176	ELECTROENCEFALOGRAFO DE 32 CAN	09530007	099001	280000	2016M08	1	406,134	406,133.69
53101	Equipo médico	12063391	0000165081	1361	M. H.G.Z. 27	CUALTEMOC	36520001	200209	531-925	0022	01	01	12176	ELECTROENCEFALOGRAFO DE 32 CAN	09530007	099001	280000	2016M08	1	406,134	406,133.69
53101	Equipo médico	12063382	0000165509	1361	M. H. PSIQUIATRICO	TLALPÁN	37550001	200209	531-926	0022	01	01	12178	ELECTROENCEFALOGRAFO DE 32 CAN	09530007	099001	280000	2016M08	1	406,134	406,133.69
53101	Equipo médico	12063393	0000165510	1361	ESPECIALIDADES -19 SEPT-	CUALTEMOC	37650007	200209	531-926	0022	01	01	12176	ELECTROENCEFALOGRAFO DE 32 CAN	09530007	099001	280000	2016M08	1	406,134	406,133.69
TOTAL:																8	2,456,802	2,456,802.11			

RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



PART IV CASA PLARRE 2245
353 al 356 BUS
358, 362, 364,
366 al 368, 370
375, 377, 380, 382



Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente

166
Ciudad de México, a 15 de agosto de 2016

Oficio de solicitud del área requerente: 095384612930/0875
La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) No. 218/394 por un monto de \$80,738,000.00, asimismo la emisión del (OLI) por un monto de \$79,186,878.00; referente al presupuesto 2016, correspondiente al programa Equipo Médico para la adquisición de 45 unidades radiográficas, destinadas a diversas Unidades Médicas del Instituto.

Capítulo: Equipamiento
Oficio de Liberación de Inversión 2016
No.099001/6B3000/6B30/BMI/ 568 '1549

Descripción de Cartera del Programa y Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP
Nombre de Cartera: Sustitución de equipo médico en Unidades de los tres niveles de atención en el IMSS 2016
Clave de cartera: 1550GYR0023
No. de solicitud: 47726
Unidad Responsable: GYR
Programa presupuestario: K029
Fuente de financiamiento: 4
Importe del calendario fiscal: 4,125,729,763
Localización geográfica: Varias

Información del HCT del IMSS
Tipo OLI: Adquisición
Proyecto PRE: 15090015
Acuerdo: ACDO.AS3.HCT.290616/158.P.DF
ACDO.AS3.HCT.040414/64.P.DF
Asignación presupuestaria: 1,948,078,955
Nombre del PPI: Equipo médico

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2016

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2016.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 45
Monto original con IVA: 79,186,878.00

Detalle No. OLI
218/394 Sustituido

(setenta y nueve millones ciento ochenta y seis mil ochocientos setenta y ocho pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG inicie los procesos de adquisición conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Coordinador

José David Méndez Santa Cruz

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MEDICA
18 AGO 2016
DIVISION DE EQUIPAMIENTO MEDICO

DIRECCIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS
UNIDAD DE ATENCIÓN MEDICA
16 AGO 2016
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MEDICA



2246
BIS



Dr. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente

Ciudad de México, a 15 de agosto de 2016

Inicio de solicitud del área requirente: 095384812930/0875
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) No. 218/394 por un monto de \$80,736,000.00, asimismo la emisión del (OLI) por un monto de \$79,186,878.00; referente al presupuesto 2016, correspondiente al programa Equipo Médico para la adquisición de 45 unidades radiográficas, destinadas a diversas Unidades Médicas del Instituto.

Capítulo: Equipamiento
Oficio de Liberación de Inversión 2016
No.099001/6B3000/6B30/BMI/ 568 11549

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Debe precisarse que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligación de reportar el seguimiento de los programas y proyectos de inversión a través de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne a información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

- Con copia para:
- Lic. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
 - Lic. Francisco Mercado Ramírez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Baja California Sur /1
 - Lic. Rafael Eduardo Ayala Fariñas.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Coahuila /1
 - Mtro. Ricardo Carrasco Reyes.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Chiapas /1
 - Lic. Victor Manuel Villa Hernández.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Chihuahua /1
 - C.P. Angel Fajardo Torres.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Guerrero /1
 - Lic. Francisco Javier Rojas Paredes.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Jalisco /1
 - Ing. Israel Torres Serrano.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Estado de México Oriente /1
 - C. Alejandro Abraham Montesinos Ramírez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Estado de México Poniente /1
 - Lic. Federico Javier Motezuma Santamaria.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Oaxaca /1
 - Lic. Rosalba Acerina Rivero Sabido.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Quintana Roo /1
 - C.P. Claudia Margarita Rodríguez Torres.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal San Luis Potosí /1
 - Lic. Ricardo Nicolás Berrelleza Pacheco.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Sinaloa /1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

200 20



Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente

Ciudad de México, a 15 de agosto de 2016

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/0875
La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) No. 218/394 por un monto de \$80,736,000.00, asimismo la emisión del (OLI) por un monto de \$79,186,878.00; referente al presupuesto 2016, correspondiente al programa Equipo Médico para la adquisición de 45 unidades radiográficas, destinadas a diversas Unidades Médicas del Instituto.

Capítulo: Equipamiento
Oficio de Liberación de Inversión 2016
No.099001/6B3000/6B30/BMI/ 568 / 154

- C.P. Heriberto Verdugo Navarro.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Sonora /1
- Lic. José Abdo Schekaiban Ongay.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Tamaulipas /1
- C.P. Gloria Losada García.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Veracruz Norte /1
- C.P. Yaremi Elizabeth Ake Sustersick.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Yucatán /1
- C.P. Deciderio Silva Aguilera.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HTO No. 21 Nuevo León /1
- C.P. Juan Manuel Zavala Torres.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No. 25 Nuevo León /1
- LAP. Margarita Laura Cerón Linares.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HE CMN Gral. Div. Manuel Avila Camacho Puebla /1
- C.P. Laura Guadalupe Bello García.- Encargada del Departamento de Finanzas en la UMAE HG CMN La Raza /1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

/1 Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para la Delegación o UMAE: <http://11.254.15.166/Seguimiento/Dapif/Menu.html>
SICGC Se enviará por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

JDMSC/ART/EPC/APOR/JJCP

O

T

X

E

SIN TEXTO

T

N

I

S



OLI No.: 568/

No. de programa o proyecto PREI: 15090015
Cuenta contable PREI: 13350109

Nombre del programa o proyecto: Sustitución de equipo médico en Unidades de los tres niveles de atención en el IMSS 2016

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transacc.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI (Municipio/Estado)		SAT		ID de Afiliado	Desempeño	PREI (Municipio/Estado)		URC	URC	URC	URC	No de Boletines	Monto Autorizado		
						Municipio/Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo			CPQ-GEN	ESP							DIF	VAR
53101	Equipo médico y de laboratorio	12121684	0000168978	4121	HQZMUT N° 2	SAN LUIS POTOSÍ	25010001	202020	531-344	0499	01	01	11814	UNIDAD RADIOGRAFICA DE 600 MA	09	06530007	090001	200000	2016A108	1	1,759,708
53101	Equipo médico y de laboratorio	12121683	0000168982	4121	M. H. ITO NO 21	MONTERRREY, NL	20010001	201400	531-341	0499	01	01	11814	UNIDAD RADIOGRAFICA DE 500 MA	09	06530007	090001	200000	2016A108	1	1,759,708
53101	Equipo médico y de laboratorio	12121682	0000168559	4121	ESPECIALIDADES EN CHAN	PUEBLA	22010001	271901	531-341	0499	01	01	11814	UNIDAD RADIOGRAFICA DE 500 MA	09	06530007	090001	290000	2016A108	1	1,759,708
53101	Equipo médico y de laboratorio	12121681	0000168523	4121	ESPECIALIDADES EN UNUM 25	MONTERRREY N.L.	20010088	201901	531-341	0499	01	01	11814	UNIDAD RADIOGRAFICA DE 600 MA	09	06530007	090001	290000	2016A108	1	1,759,708
53101	Equipo médico y de laboratorio	12121680	0000168572	4121	M. HGR N 1 GABRIEL MANDEA	BENITO JUAREZ	37010002	370101	531-341	0499	01	01	11814	UNIDAD RADIOGRAFICA DE 500 MA	09	06530007	090001	210000	2016A108	1	1,759,708
53101	Equipo médico y de laboratorio	12121679	0000168559	4121	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR	PROGRESO	39040001	392201	531-341	0499	01	01	11814	UNIDAD RADIOGRAFICA DE 500 MA	09	06530007	090001	290000	2016A108	1	1,759,708
53101	Equipo médico y de laboratorio	12121678	0000168535	4121	M. H. G. Z. M. F. 24	POZA RICA	31070001	310001	531-341	0499	01	01	11814	UNIDAD RADIOGRAFICA DE 500 MA	09	06530007	090001	200000	2016A108	1	1,759,708
53101	Equipo médico y de laboratorio	12121677	0000168534	4121	M. H. U. MED FAMILIAR UNUM 77	CD MADRID	28080004	280411	531-341	0499	01	01	11814	UNIDAD RADIOGRAFICA DE 500 MA	09	06530007	090001	290000	2016A108	1	1,759,708
53101	Equipo médico y de laboratorio	12121676	0000168546	4121	M. H. HOSPIITAL GENERAL REGIONAL	CAJEME, SON.	27050010	270801	531-341	0499	01	01	11814	UNIDAD RADIOGRAFICA DE 500 MA	09	06530007	090001	290000	2016A108	1	1,759,708
53101	Equipo médico y de laboratorio	12121675	0000168557	4121	M. U. MED FAMILIAR UNUM 3	CD. VALLES, S.L.P.	26050006	262406	531-341	0499	01	01	11814	UNIDAD RADIOGRAFICA DE 500 MA	09	06530007	090001	290000	2016A108	1	1,759,708
53101	Equipo médico y de laboratorio	12121674	0000168582	4121	M. G. Z. M. F. N° 2	COZUMEL	34020002	340401	531-341	0499	01	01	11814	UNIDAD RADIOGRAFICA DE 500 MA	09	06530007	090001	290000	2016A108	1	1,759,708
53101	Equipo médico y de laboratorio	12121673	0000168531	4121	M. H. GRAL ZONA NUM 1	OAXACA, OAX.	21020001	210101	531-341	0499	01	01	11814	UNIDAD RADIOGRAFICA DE 500 MA	09	06530007	090001	290000	2016A108	1	1,759,708
53101	Equipo médico y de laboratorio	12121672	0000168556	4121	M. U. MED FAMILIAR UNUM 1	JICALPAN DE JUAR	16260013	160102	531-341	0499	01	01	11814	UNIDAD RADIOGRAFICA DE 500 MA	09	06530007	090001	290000	2016A108	1	1,759,708
53101	Equipo médico y de laboratorio	12121671	0000168591	4121	M. U. MED FAMILIAR UNUM 81	COACALCO	16640002	162410	531-341	0499	01	01	11814	UNIDAD RADIOGRAFICA DE 500 MA	09	06530007	090001	290000	2016A108	1	1,759,708
53101	Equipo médico y de laboratorio	12121670	0000168556	4121	M. U. MED FAMILIAR UNUM 55	ZUMPANGO	15330001	152441	531-341	0499	01	01	11814	UNIDAD RADIOGRAFICA DE 500 MA	09	06530007	090001	290000	2016A108	1	1,759,708
53101	Equipo médico y de laboratorio	12121669	0000168530	4121	M. U. GRAL ZONA NUM 99	FES LOS LA PAZ	15300001	150106	531-341	0499	01	01	11814	UNIDAD RADIOGRAFICA DE 500 MA	09	06530007	090001	290000	2016A108	1	1,759,708
53101	Equipo médico y de laboratorio	12121668	0000168550	4121	M. U. MED FAMILIAR UNUM 11	CLARA STA MEX	15490002	150102	531-341	0499	01	01	11814	UNIDAD RADIOGRAFICA DE 500 MA	09	06530007	090001	290000	2016A108	1	1,759,708
53101	Equipo médico y de laboratorio	12121667	0000168554	4121	M. U. MED FAMILIAR UNUM 14	CD JUAREZ, CHH	09100022	092400	531-341	0499	01	01	11814	UNIDAD RADIOGRAFICA DE 500 MA	09	06530007	090001	290000	2016A108	1	1,759,708
53101	Equipo médico y de laboratorio	12121666	0000168546	4121	M. U. MED FAMILIAR UNUM 14	TAPACHULA, CHS	07020015	072404	531-341	0499	01	01	11814	UNIDAD RADIOGRAFICA DE 500 MA	09	06530007	090001	290000	2016A108	1	1,759,708
53101	Equipo médico y de laboratorio	12121665	0000168553	4121	M. U. MED FAMILIAR UNUM 14	TIJANO CARRANZA	07230001	072410	531-341	0499	01	01	11814	UNIDAD RADIOGRAFICA DE 500 MA	09	06530007	090001	290000	2016A108	1	1,759,708
53101	Equipo médico y de laboratorio	12121664	0000168553	4121	M. U. GRAL REGIONAL UNUM 1	JAPULCO DE JUAR	12020005	120501	531-341	0499	01	01	11814	UNIDAD RADIOGRAFICA DE 500 MA	09	06530007	090001	290000	2016A108	1	1,759,708
53101	Equipo médico y de laboratorio	12121663	0000168569	4121	M. U. GRAL DR GALDENICIO	AZCAPOTZALCO	08A10001	081001	531-341	0499	01	01	11814	UNIDAD RADIOGRAFICA DE 500 MA	09	06530007	090001	290000	2016A108	1	1,759,708
53101	Equipo médico y de laboratorio	12121662	0000168577	4121	M. H. ITO NO 21	MONTERRREY, NL	20010001	201401	531-341	0499	01	01	11814	UNIDAD RADIOGRAFICA DE 500 MA	09	06530007	090001	290000	2016A108	1	1,759,708
53101	Equipo médico y de laboratorio	12121661	0000168576	4121	M. U. MED FAMILIAR UNUM 80	MERIDA	33010033	332407	531-341	0499	01	01	11814	UNIDAD RADIOGRAFICA DE 500 MA	09	06530007	090001	290000	2016A108	1	1,759,708
53101	Equipo médico y de laboratorio	12121660	0000168597	4121	M. U. MED FAMILIAR UNUM 59	MERIDA	33010019	332408	531-341	0499	01	01	11814	UNIDAD RADIOGRAFICA DE 500 MA	09	06530007	090001	290000	2016A108	1	1,759,708
53101	Equipo médico y de laboratorio	12121659	0000168552	4121	M. H. G. Z. 11	XALAPA	31020001	310101	531-341	0499	01	01	11814	UNIDAD RADIOGRAFICA DE 500 MA	09	06530007	090001	290000	2016A108	2	3,519,416.80
53101	Equipo médico y de laboratorio	12121658	0000168590	4121	M. H. G. Z. 15	CD REYNOSA	29040001	290101	531-341	0499	01	01	11814	UNIDAD RADIOGRAFICA DE 500 MA	09	06530007	090001	290000	2016A108	1	1,759,708
53101	Equipo médico y de laboratorio	12121657	0000168544	4121	M. U. GRAL ZONA-MIF-UNUM 37	GUANAJUATE, SIN	20040001	200201	531-341	0499	01	01	11814	UNIDAD RADIOGRAFICA DE 500 MA	09	06530007	090001	290000	2016A108	1	1,759,708
53101	Equipo médico y de laboratorio	12121656	0000168558	4121	M. U. GRAL REGIONAL UNUM 220	TOLUCA MEX	16010005	160501	531-341	0499	01	01	11814	UNIDAD RADIOGRAFICA DE 500 MA	09	06530007	090001	290000	2016A108	1	1,759,708
53101	Equipo médico y de laboratorio	12121655	0000168553	4121	M. U. MED FAMILIAR UNUM 195	ALCO, EDO DE M	15600007	152422	531-341	0499	01	01	11814	UNIDAD RADIOGRAFICA DE 500 MA	09	06530007	090001	290000	2016A108	1	1,759,708
53101	Equipo médico y de laboratorio	12121654	0000168578	4121	M. H. G. R. 106	ECATEPEC	15540005	150502	531-341	0499	01	01	11814	UNIDAD RADIOGRAFICA DE 500 MA	09	06530007	090001	290000	2016A108	1	1,759,708
53101	Equipo médico y de laboratorio	12121653	0000168543	4121	M. U. MED FAMILIAR UNUM 3	MADRALAARA, JAL	16460004	164247	531-341	0499	01	01	11814	UNIDAD RADIOGRAFICA DE 500 MA	09	06530007	090001	290000	2016A108	1	1,759,708
53101	Equipo médico y de laboratorio	12121652	0000168551	4121	M. U. MED FAMILIAR UNUM 59	TONALA, JAL	14470001	142441	531-341	0499	01	01	11814	UNIDAD RADIOGRAFICA DE 500 MA	09	06530007	090001	290000	2016A108	1	1,759,708

2248
80

Equiplanamiento 2016
 Cartera SHCP : 1550GYR0023
 Unidad de SHCP : 47726

No. de programa o proyecto PREI : 15090015
 Cuenta contable PREI : 13350109

OLI No.: 568/

DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
 COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA



e del programa o proyecto: Sustitución de equipo médico en Unidades de los tres niveles de atención en el IMSS 2016

cifras en pesos

Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI-Mejoramiento Presupuestado del Estado del Bien			SAI			PREI			PREI-Mejoramiento Control de Compromisos			Monto autorizado					
					Municipio (Estado)	Ubicación	UI	Centro de Costo	GEO-CEN	ESP	DIF	VAR	ID de Unidad	Descripción	URIG	URIG	UI	Centro de Costo	Partido Fiscal	No. de Bancos	Precio Unitario	Importe Total con IVA
tipo médico y de laboratorio	12121631	0000166641	4121	U.M.F. MED. FAMILIAR	CIUDAD AJAJA, JA.	14010055	142405	200200	531-341	0459	01	01	11814	UNIDAD RADIOGRAFICA DE 500 MA	09	09530007	095001	290000	20184008	1	1,759,708	1,759,708.40
tipo médico y de laboratorio	12121630	0000166638	4121	U.M.F. MED. FAMILIAR	CIUDAD AJAJA, JA.	14010004	142402	200200	531-341	0459	01	01	11814	UNIDAD RADIOGRAFICA DE 500 MA	09	09530007	095001	290000	20184008	1	1,759,708	1,759,708.40
tipo médico y de laboratorio	12121649	0000166674	4121	M. H. G. Z. 48	CIUDAD AJAJA, JA.	14010052	140502	200200	531-341	0459	01	01	11814	UNIDAD RADIOGRAFICA DE 500 MA	06	09530007	095001	290000	20184008	2	1,759,708	3,519,416.80
tipo médico y de laboratorio	12121648	0000166572	4121	M. H. G. Z. 48	CIUDAD AJAJA, JA.	14010052	140104	200200	531-341	0459	01	01	11814	UNIDAD RADIOGRAFICA DE 500 MA	06	09530007	095001	290000	20184008	1	1,759,708	1,759,708.40
tipo médico y de laboratorio	12121647	0000166591	4121	U.M.F. N° 48	CHILUAMULA	08010008	092402	200200	531-341	0459	01	01	11814	UNIDAD RADIOGRAFICA DE 500 MA	06	09530007	095001	290000	20184008	1	1,759,708	1,759,708.40
tipo médico y de laboratorio	12121646	0000166540	4121	U.M.F. N° 33 Y	CHILUAMULA	08010001	092401	200200	531-341	0459	01	01	11814	UNIDAD RADIOGRAFICA DE 500 MA	09	09530007	095001	290000	20184008	1	1,759,708	1,759,708.40
tipo médico y de laboratorio	12121644	0000166572	4121	M. H. G. S.M.F. 16	TONALÁ, CHIS.	07090002	070901	200200	531-341	0459	01	01	11814	UNIDAD RADIOGRAFICA DE 500 MA	09	09530007	095001	290000	20184008	1	1,759,708	1,759,708.40
tipo médico y de laboratorio	12121643	0000166550	4121	COMANDO	TONALÁ, CHIS.	05170001	050204	200200	531-341	0459	01	01	11814	UNIDAD RADIOGRAFICA DE 500 MA	09	09530007	095001	290000	20184008	1	1,759,708	1,759,708.40
tipo médico y de laboratorio	12121642	0000166638	4121	H.G.Z. / M.F. N°1	LA PAZ, B.C.S.	03010005	030201	200200	531-341	0459	01	01	11814	UNIDAD RADIOGRAFICA DE 500 MA	09	09530007	095001	290000	20184008	1	1,759,708	1,759,708.40
tipo médico y de laboratorio	12121645	0000166539	4121	M. H. G. S.M.F. 19	HUATLA, CHIS.	07270001	070402	200200	531-341	0459	01	01	11814	UNIDAD RADIOGRAFICA DE 500 MA	09	09530007	095001	290000	20184008	1	1,759,708	1,759,708.40

2249
 BU

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Numero

16BI0375

ANEXO 2

“CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO, ANEXO 1.6 Y PROPUESTA ECONÓMICA”

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 14 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

ANEXO 1.2
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI: 531.341.0499.01.01 FECHA IMP.: 22/07/2016 CLAVE PREI:0000000011814 HORA IMP.: 12:53,p.m.
UNIDAD RADIOGRAFICA DE 500 MA CUBIERTA DESPLAZABLE DIGITAL

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

LICITANTE: <u>CASA PLARRE, S.A. DE C.V</u> MARCA: <u>SHIMADZU</u> LICITACIÓN: <u>LA-019GYR040-E11-2016</u> MODELO: <u>KONICA MINOLTA</u> PARTIDA: <u>10</u> CATÁLOGO: <u>RADSPEED MF</u> CANTIDAD: <u>46</u> FABRICANTE: <u>(FH-21HR) / AERO</u> <u>DR XE / CS-7 /</u> <u>OPAL-RAD</u> <u>CATALOGO 1, 2,</u> <u>3, 4, 5, 6, 7</u> <u>HOJA TECNICA 1,</u> <u>2, 3</u> <u>MANUAL 1, 2, 3, 4,</u> <u>5</u>
HOJA 1 DE 10

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1. Definición. 1.1. Equipo que permite realizar radiografías de tipo general y planigrafías.	1. Definición. 1.1. Equipo que permite realizar radiografías de tipo general <u>SEGÚN RESPUESTA DADA A LA PREGUNTA CON ID. DEM 63834 EN LA JUNTA DE ACLARACIONES HOJA TECNICA 1, PAGINA 1</u>
2. Descripción 2.1. Generador de alta frecuencia.	2. Descripción 2.1. Generador de alta frecuencia. <u>HOJA TECNICA 1, PAGINAS 1 Y 2</u>
2.1.1. Con capacidad de 50 kW o mayor.	2.1.1. Con capacidad de 50 kW. <u>HOJA TECNICA 1, PAGINA 3</u>
2.1.2. Con 500 mA o mayor.	2.1.2. Con 630 mA. <u>HOJA TECNICA 1, PAGINA 3</u>
2.1.3. 40 kV a 125 kV o mayor.	2.1.3. 40 kV a 150 kV. <u>HOJA TECNICA 1, PAGINA 3</u>
2.1.4. Incrementos de voltaje de 2 kV o menor.	2.1.4. Incrementos (pasos) de voltaje de 1 kV. <u>HOJA TECNICA 1, PAGINA 3</u>
2.1.5. Tiempo de exposición 1 milisegundo o menor a 3 segundos o mayor.	2.1.5. Tiempo de exposición 1 milisegundo a 10 segundos. <u>HOJA TECNICA 1, PAGINA 3</u>
2.1.6. Con panel de control digital, que despliegue: kV, mA y seg o mAs.	2.1.6. Con panel de control digital, que despliegue: kV, mA y seg o mAs. <u>HOJA TECNICA 1, PAGINAS 3 Y 6</u>
2.2. Tubo de Rayos X:	2.2. Tubo de Rayos X: <u>HOJA TECNICA 2, PAGINA 1</u>

ANEXO 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI: 531.341.0499.01.01 FECHA IMP.: 22/07/2016 CLAVE PREI:00000000011814 HORA IMP.: 12:53 p.m.
UNIDAD RADIOGRAFICA DE 500 MA CUBIERTA DESPLAZABLE DIGITAL

LICITANTE: <u>CASA PLARRE, S.A. DE C.V</u> MARCA: <u>SHIMADZU</u> LICITACIÓN: <u>LA-019GYR040-E11-2016</u> MODELO: <u>KONICA MINOLTA</u> PARTIDA: <u>10</u> CATÁLOGO: <u>RADSPEED ME</u> CANTIDAD: <u>46</u> FABRICANTE: <u>(FH-21HR) / AERO</u> <u>DR XE / CS-7 /</u> <u>OPAL-RAD</u> <u>CATALOGO 1, 2,</u> <u>3, 4, 5, 6, 7</u> <u>HOJA TECNICA 1,</u> <u>2, 3</u> <u>MANUAL 1, 2, 3, 4,</u> <u>5</u> <u>SHIMADZU Co.</u> <u>KONICA MINOLTA</u> <u>INC.</u>
HOJA 2 DE 10

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

2.2.1. Foco fino de 0.6 mm o menor.	2.2.1. Foco fino de 0.6 mm. <u>HOJA TECNICA 2, PAGINAS 1 Y 2</u>
2.2.2. Foco grueso de 1.2 mm o menor.	2.2.2. Foco grueso de 1.2 mm. <u>HOJA TECNICA 2, PAGINAS 1 Y 2</u>
2.2.3. Ánodo rotatorio con velocidad de 3000 RPM o mayor.	2.2.3. Ánodo rotatorio con velocidad de 3200 RPM. <u>HOJA TECNICA 2, PAGINA 2</u>
2.2.4. Capacidad de almacenamiento de calor del ánodo de 150 KHU o mayor	2.2.4. Capacidad de almacenamiento de calor del ánodo de 200 KHU. <u>HOJA TECNICA 2, PAGINA 2</u>
2.3. Columna portatubos:	2.3. Columna portatubos: <u>CATALOGO 1, PAGINA 1</u>
2.3.1. Soporte a piso o techo o piso-techo o integrado a la mesa o piso-pared.	2.3.1. Soporte a piso-pared. <u>CATALOGO 1, PAGINA 2</u>
2.3.2. Con desplazamiento longitudinal de 120 cm o mayor.	2.3.2. Con desplazamiento longitudinal de 250 cm (2500 mm) <u>CATALOGO 1, PAGINA 2.</u>
2.3.3. Angulación del tubo +90°.	2.3.3. Rotación del tubo ± 180° en el eje horizontal. <u>SEGÚN RESPUESTA DADA A LA REPREGUNTA CON NUMERO CONSECUTIVO 64, EN LA JUNTA DE ACLARACIONES</u> <u>CATALOGO 1, PAGINA 2</u>
2.3.4. Con frenos electromagnéticos.	2.3.4. Con frenos electromagnéticos. <u>CATALOGO 1, PAGINA 2</u>
2.4. - Dos detectores, uno fijo a la mesa o al bucky de mesa y el otro detector fijo al bucky	2.4. - Dos detectores, uno fijo a la mesa o al bucky de mesa y el otro detector fijo al bucky de pared (Marca Konica Minolta, Modelo AeroDR 14X17 XE).

Patriotismo D.F.
 Diagonal de patriotismo No. 1 Piso A2
 Col. Hipódromo Condesa
 C.P. 06170 México, D.F.
 Tel. 01 55 5134 0270
 ventas@casaplarre.com

Cuauhtémoc D.F.
 Av. Cuauhtémoc No. 220-201
 Col. Doctores,
 C.P. 06720 México, D.F.
 Tel. 01 55 5134 3730
 ventas@casaplarre.com

Monterrey
 Simón Bolívar No. 1554
 Col. Mitras Centro
 C.P. 64460 Monterrey, N.L.
 Tel. 01 81 8346 1473
 ventas_mty@casaplarre.com

Guadalajara
 General Antonio León No. 434 Int. 13
 Col. Ladrón de GuevarA
 C.P. 44650 Guadalajara, Jal.
 Tel. 01 33 3630 9781
 ventas_gdl@casaplarre.com
 www.casaplarre.com

ANEXO 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI: 531.341.0499.01.01 FECHA IMP.: 22/07/2016 CLAVE PREI:0000000011814 HORA IMP.: 12:53 p.m.
UNIDAD RADIOGRAFICA DE 500 MA CUBIERTA DESPLAZABLE DIGITAL

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

LICITANTE: <u>CASA PLARRE, S.A. DE C.V.</u> MARCA: <u>SHIMADZU</u> LICITACIÓN: <u>LA-019GYR040-E11-2016</u> MODELO: <u>KONICA MINOLTA</u> PARTIDA: <u>10</u> CATÁLOGO: <u>RADSPEED MF</u> CANTIDAD: <u>46</u> FABRICANTE: <u>(FH-21HR) / AERO</u> <u>DR XE / CS-7 /</u> <u>OPAL-RAD</u> <u>CATALOGO 1, 2,</u> <u>3, 4, 5, 6, 7</u> <u>HOJA TECNICA 1,</u> <u>2, 3</u> <u>MANUAL 1, 2, 3, 4,</u> <u>5</u> SHIMADZU Co. KONICA MINOLTA INC.
HOJA 3 DE 10

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

de pared (Incluir de cada uno Marca y Modelo).	<u>SEGÚN PRECISION 19 EN LA JUNTA DE ACLARACIONES Y SEGÚN RESPUESTA DADA A LA PREGUNTA CON ID. DEM 63837 EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, HOJA TECNICA 3, PAGINA 1</u>
2.4.1. Adquisición o profundidad de imagen de 12 bits o mayor o conversión analógica-digital de 14 bits o mayor.	2.4.1. Conversión A/D de 16 bits. <u>SEGÚN RESPUESTA DADA A LA PREGUNTA CON ID. DEM 63838, HOJA TECNICA 3, PAGINA 1</u>
2.4.2. Matriz de 2000 x 2000 pixeles o mayor.	2.4.2. Matriz de 1994 x 2430 pixeles. <u>SEGÚN RESPUESTA DADA A LA PREGUNTA CON ID. DEM 63840 EN LA JUNTA DE ACLARACIONES HOJA TECNICA 3, PAGINA 1</u>
2.4.3. De selenio amorfo (a-Se) o silicio o silicón amorfo (a-Si) o ioduro de cesio.	2.4.3. De Ioduro de Cesio y fotosensor de silicón amorfo (a-Si) <u>HOJA TECNICA 3, PAGINA 1</u> <u>MANUAL 5, PAGINA 2-3</u>
2.4.4. Tamaño de 35 cm x 43 cm (14" x 17") o 40 cm x 40 cm o mayor (15.7" o mayor x 15.7" o mayor).	2.4.4. Tamaño de 14" x 17" (35 cm x 43 cm) <u>HOJA TECNICA 3, PAGINA 1</u>
2.4.5. Tamaño del pixel de 200 micrones o menor.	2.4.5. Tamaño del pixel de 175 micrones. <u>HOJA TECNICA 3, PAGINA 1</u>
2.4.6. DQE de 50% o 3.1 lp/mm o mayor.	2.4.6. DQE de 66%. <u>HOJA TECNICA 3, PAGINA 1</u>

ANEXO 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI: 531.341.0499.01.01 FECHA IMP.: 22/07/2016 CLAVE PREI:00000000011814 HORA IMP.: 12:53 p.m.
UNIDAD RADIOGRAFICA DE 500 MA CUBIERTA DESPLAZABLE DIGITAL

LICITANTE: <u>CASA PLARRE, S.A. DE C.V</u> MARCA: <u>SHIMADZU</u> LICITACIÓN: <u>LA-019GYR040-E11-2016</u> MODELO: <u>KONICA MINOLTA RADSPEED MF (FH-21HR) / AERO DR XE / CS-7 / OPAL-RAD CATALOGO 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 HOJA TECNICA 1, 2, 3 MANUAL 1, 2, 3, 4, 5</u>
PARTIDA: <u>10</u> CATÁLOGO
CANTIDAD: <u>46</u> FABRICANTE <u>SHIMADZU Co. KONICA MINOLTA INC.</u>

HOJA 4 DE 10

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

2.5. Tablero de la mesa con recorrido longitudinal +/-20 cm o mayor y recorrido lateral (transversal) ± 10 cm o mayor.	2.5. Tablero de la mesa con recorrido longitudinal de 110 cm (± 55 cm (550 mm)) y recorrido lateral (transversal) ± 12.5 cm (125 mm). <u>MANUAL 1, PAGINA 3, CATALOGO 2, PAGINA 2</u>
2.6. Con altura ajustable de 60 cm o menor a 80 cm o mayor.	2.6. Con altura ajustable de 53.5 cm (535mm) a 85 cm (850mm). <u>CATALOGO 2, PAGINA 1 y 2</u>
2.7. Portadetector para la mesa	2.7. Portadetector para la mesa <u>SEGÚN RESPUESTA DADA A LA REPREGUNTA CON NUMERO CONSECUTIVO 65 EN LA JUNTA DE ACLARACIONES CATALOGO 2, PAGINA 1 Y 2</u>
2.8. Portadetector para pared o vertical.	2.8. Portadetector para pared o vertical. <u>SEGÚN RESPUESTA DADA A LA REPREGUNTA CON NUMERO CONSECUTIVO 68 EN LA JUNTA DE ACLARACIONES CATALOGO 3, PAGINA 1</u>
2.9. Control automático de exposición	2.9. Control automático de exposición <u>CATALOGO 2, PAGINA 2; CATALOGO 3, PAGINA 2</u>
2.10. Con soporte de peso del paciente de 180 Kg o mayor.	2.10. Con soporte de peso del paciente de 200 Kg. <u>CATALOGO 2, PAGINA 2</u>
2.11. Programas anatómicos o radiografías programadas o APR: 80 o mayor.	2.11. Programas anatómicos o radiografías programadas o APR: 245. <u>HOJA TECNICA 1, PAGINA 3</u>

ANEXO 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI: 531.341.0499.01.01 FECHA IMP.: 22/07/2016 CLAVE PREI:00000000011814 HORA IMP.: 12:53 p.m.
UNIDAD RADIOGRAFICA DE 500 MA CUBIERTA DESPLAZABLE DIGITAL

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

LICITANTE: <u>CASA PLARRE, S.A. DE C.V</u> MARCA: <u>SHIMADZU</u> LICITACIÓN: <u>LA-019GYR040-E11-2016</u> MODELO: <u>KONICA MINOLTA RADSPPEED MF (FH-21HR) / AERO DR XE / CS-7 / OPAL-RAD</u> PARTIDA: <u>10</u> CATÁLOGO: <u>CATALOGO 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 HOJA TECNICA 1, 2, 3 MANUAL 1, 2, 3, 4, 5</u> CANTIDAD: <u>46</u> FABRICANTE: <u>SHIMADZU Co. KONICA MINOLTA INC.</u>
HOJA 5 DE 10

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

2.12.Estación de adquisición (Inclui en la oferta Marca y Modelo de la estación)	2.12.Estación de adquisición (Marca Konica Minolta, Modelo CS-7) <u>HOJA TECNICA 3, PAGINA 1, MANUAL 2, PORTADA</u>
2.12.1. Con pantalla LCD o TFT de 17" o mayor y resolución de 1 k x 1 k o mayor.	2.12.1. Pantalla touch LCD de 23" y resolución de 1920 x 1080. <u>HOJA TECNICA 3, PAGINA 1</u>
2.12.2. Capacidad de almacenamiento de 5,000 imágenes o mayor o 80 Gb o mayor.	2.12.2. Capacidad de almacenamiento con disco duro de 250 GB. <u>MANUAL 2, PAGINA 405</u>
2.12.3. Unidad grabadora de CD y/o DVD	2.12.3. Unidad grabadora de CD/DVD <u>MANUAL 2, PAGINA 405</u>
2.12.3.1. Software para almacenar estudios, incluyendo visor y grabador de imágenes DICOM.	2.12.3.1. Software para almacenar estudios, incluyendo visor y grabador de imágenes DICOM. <u>MANUAL 2, PAGINA 10, 273, 276</u>
2.12.4. Interfaz de red Ethernet 100/1000 Base T	2.12.4. Interfaz de red Ethernet 100base-TX/1000base-T <u>SEGÚN RESPUESTA DADA A LA PREGUNTA CON ID. DEM 63850 EN LA JUNTA DE ACLARACIONES</u> <u>MANUAL 2, PAGINA 405</u>
2.12.5. Estándar de comunicación DICOM con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso irrestricto:	2.12.5. Estándar de comunicación DICOM con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso irrestricto (habilitación sin restricciones de uso de las funciones DICOM): <u>HOJA TÉCNICA 3, PAGINA 1</u>
2.12.5.1. DICOM Verification	2.12.5.1. DICOM Verification

ANEXO 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI: 531.341.0499.01.01 FECHA IMP.: 22/07/2016 CLAVE PREI:00000000011814 HORA IMP.: 12:53 p.m.
UNIDAD RADIOGRAFICA DE 500 MA CUBIERTA DESPLAZABLE DIGITAL

LICITANTE: <u>CASA PLARRE, S.A. DE C.V</u> MARCA: <u>SHIMADZU</u> LICITACIÓN: <u>LA-019GYR040-E11-2016</u> MODELO: <u>KONICA MINOLTA</u> PARTIDA: <u>10</u> CATÁLOGO: <u>RADSPEED MF</u> CANTIDAD: <u>46</u> FABRICANTE: <u>(FH-21HR) / AERO</u> <u>DR XE / CS-7 /</u> <u>OPAL-RAD</u> <u>CATALOGO 1, 2,</u> <u>3, 4, 5, 6, 7</u> <u>HOJA TECNICA 1,</u> <u>2, 3</u> <u>MANUAL 1, 2, 3, 4,</u> <u>5</u> <u>SHIMADZU Co.</u> <u>KONICA MINOLTA</u> <u>INC.</u>
HOJA 6 DE 10

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

	<u>HOJA TECNICA 3, PAGINA 1</u>
2.12.5.2. DICOM Storage.	2.12.5.2. DICOM Storage <u>HOJA TECNICA 3, PAGINA 1</u>
2.12.5.3. DICOM Storage Commitment.	2.12.5.3. DICOM Storage Commitment <u>HOJA TECNICA 3, PAGINA 1</u>
2.12.5.4. DICOM Query/Retrive.	2.12.5.4. DICOM Query/Retrive. <u>HOJA TECNICA 3, PAGINA 1</u>
2.12.5.5. DICOM Print Management	2.12.5.5. DICOM Print Management <u>HOJA TECNICA 3, PAGINA 1</u>
2.12.5.6. DICOM Media Storage	2.12.5.6. DICOM Media Storage <u>HOJA TECNICA 3, PAGINA 1</u>
2.12.5.7. DICOM Worklist	2.12.5.7. DICOM Worklist <u>HOJA TECNICA 3, PAGINA 1</u>
2.12.6. Composición de imágenes panorámicas (Stiching o huesos largos).	2.12.6. Composición de imágenes panorámicas (Stiching o huesos largos). <u>MANUAL 2, PAGINA 240</u>
3. Accesorios	3. Accesorios
3.1. Soporte para toma lateral en la mesa para el caso de un detector inalámbrico o portátil y banda de compresión.	3.1. Soporte para toma lateral en la mesa para el caso de un detector inalámbrico o portátil y banda de compresión. <u>CATALOGO 2, PAGINA 2</u>
3.2. Estación o consola de trabajo o post proceso: (Incluir Marca y Modelo dela estación)	3.2. Estación o consola de trabajo o post proceso: (Marca: Viztek (Ahora Konica Minolta), Modelo: OPAL-RAD) <u>CATALOGO 4, PAGINA 1 Y 2, CATALOGO 5, PAGINA 1</u>

Patriotismo D.F.
 Diagonal de patriotismo No. 1 Piso A2
 Col. Hipódromo Condesa
 C.P. 06170 México, D.F.
 Tel. 01 55 5134 0270
 ventas@casaplarre.com

Cuahtémoc D.F.
 Av. Cuahtémoc No. 220-201
 Col. Doctores,
 C.P. 06720 México, D.F.
 Tel. 01 55 5134 3730
 ventas@casaplarre.com

Monterrey
 Simón Bolívar No. 1554
 Col. Mitrás Centro
 C.P. 64460 Monterrey, N.L.
 Tel. 01 81 8346 1473
 ventas_mty@casaplarre.com

Guadalajara
 General Antonio León No. 434 Int. 13
 Col. Ladrón de Guevara
 C.P. 44650 Guadalajara, Jal.
 Tel. 01 33 3630 9781
 ventas_gdl@casaplarre.com
 www.casaplarre.com

ANEXO 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI: 531.341.0499.01.01 FECHA IMP.: 22/07/2016 CLAVE PREI:00000000011814 HORA IMP.: 12:53 p.m.
UNIDAD RADIOGRAFICA DE 500 MA CUBIERTA DESPLAZABLE DIGITAL

LICITANTE: CASA PLARRE, S.A. DE C.V MARCA: SHIMADZU LICITACIÓN: LA-019GYR040-E11-2016 MODELO: KONICA MINOLTA RADSPPEED MF (FH-21HR) / AERO DR XE / CS-7 / QPAL-RAD PARTIDA: 10 CATÁLOGO: CATALOGO 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 HOJA TECNICA 1, 2, 3 MANUAL 1, 2, 3, 4, 5 CANTIDAD: 46 FABRICANTE: SHIMADZU Co. KONICA MINOLTA INC.
HOJA 7 DE 10

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

3.2.1. Programas para procesamiento de imágenes.	3.2.1. Programas para procesamiento de imágenes (Inversión, magnificación, niveles de ajuste de brillo y contraste, realce de bordes). <u>SEGÚN RESPUESTA DADA A LA PREGUNTA CON ID. DEM 63854 EN LA JUNTA DE ACLARACIONES MANUAL 3, PAGINA 68, 72, 76, 77, 195</u>
3.2.2. Pantalla LCD o TFT, de 18 pulgadas o mayor, resolución de 1280 x 1024 pixeles	3.2.2. Pantalla LCD de 20 pulgadas, resolución de 1600 x 1200 pixeles <u>CATALOGO 4, PAGINA 2</u>
3.2.3. Unidad grabadora de CD y/o DVD compatibles con DICOM.	3.2.3. Unidad grabadora de CD compatibles con DICOM. <u>MANUAL 3, PAGINA 8, 119, CATALOGO 4, PAGINA 1</u>
3.2.4. Capacidad de almacenamiento en disco duro interno de 5000 imágenes sin comprimir.	3.2.4. Capacidad de almacenamiento de 1 TB. <u>SEGÚN RESPUESTA DADA A LA PREGUNTA CON ID. DEM 63856 EN LA JUNTA DE ACLARACIONES CATALOGO 4, PAGINA 2</u>
3.2.5. Software para para almacenar estudios, incluyendo visor y grabador de imágenes DICOM.	3.2.5. Software para para almacenar estudios, incluyendo visor y grabador de imágenes DICOM. <u>CATALOGO 4, PAGINA 1, 2</u>
3.2.6. Interfaz de red Ethernet 100 base T /Ethernet 1000 Base T.	3.2.6. Interfaz de red Ethernet 10/100/1000. Mb/s (Base T) <u>CATALOGO 7, PAGINA 54</u>
3.2.7. Estándar de comunicación DICOM con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso irrestricto:	3.2.7. Estándar de comunicación DICOM con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso irrestricto(habilitación sin restricciones de uso de las funciones DICOM): <u>MANUAL 4, PORTADA, PAGINA 3</u>
3.2.7.1. DICOM Verification	3.2.7.1. DICOM Verification

ANEXO 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI: 531.341.0499.01.01 FECHA IMP.: 22/07/2016 CLAVE PREI:00000000011814 HORA IMP.: 12:53 p.m.
UNIDAD RADIOGRAFICA DE 500 MA CUBIERTA DESPLAZABLE DIGITAL

LICITANTE: <u>CASA PLARRE, S.A. DE C.V</u> MARCA: <u>SHIMADZU</u> LICITACIÓN: <u>LA-019GYR040-E11-2016</u> MODELO: <u>KONICA MINOLTA</u> PARTIDA: <u>10</u> CATÁLOGO: <u>RADSPEED MF</u> CANTIDAD: <u>46</u> FABRICANTE: <u>(FH-21HR) / AERO</u> <u>DR XE / CS-7 /</u> <u>OPAL-RAD</u> <u>CATALOGO 1, 2,</u> <u>3, 4, 5, 6, 7</u> <u>HOJA TECNICA 1,</u> <u>2, 3</u> <u>MANUAL 1, 2, 3, 4,</u> <u>5</u> <u>SHIMADZU Co.</u> <u>KONICA MINOLTA</u> <u>INC.</u>
HOJA 8 DE 10

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

	<u>MANUAL 4, PORTADA, PAGINA 11</u>
3.2.7.2. DICOM Storage Commitment.	3.2.7.2. DICOM Storage Commitment. <u>MANUAL 4, PORTADA, PAGINA 8</u>
3.2.7.3. DICOM Storage.	3.2.7.3. DICOM Storage. <u>MANUAL 4, PORTADA, PAGINA 11</u>
3.2.7.4. DICOM Query/Retrieve.	3.2.7.4. DICOM Query/Retrieve. <u>MANUAL 4, PORTADA, PAGINA 11</u>
3.2.7.5. DICOM Print Management	3.2.7.5. DICOM Print Management <u>MANUAL 4, PORTADA, PAGINA 12</u>
3.2.7.6. DICOM Media Storage	3.2.7.6. DICOM Media Storage <u>MANUAL 4, PORTADA, PAGINA 12</u>
3.2.7.7. DICOM Worklist	3.2.7.7. DICOM Worklist <u>MANUAL 4, PORTADA, PAGINA 5; CATALOGO 5, PAGINA 2, 4</u>
4. Consumibles	4. Consumibles
4.1. CD 100 piezas y/o 100 DVD	4.1. 100 DVD <u>CATALOGO 6, PORTADA</u>
5. Refacciones	5. Refacciones
5.1. Según marca y modelo.	5.1. Según marca y modelo.
6. Instalación	6. Instalación
6.1. La que maneje la Unidad y 60 Hz	6.1. La que maneja la Unidad y 60 Hz <u>HOJA TECNICA 1, PAGINA 5</u>

ANEXO 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI: 531.341.0499.01.01 FECHA IMP.: 22/07/2016 CLAVE PREI:00000000011814 HORA IMP.: 12:53 p.m.
UNIDAD RADIOGRAFICA DE 500 MA CUBIERTA DESPLAZABLE DIGITAL

LICITANTE: <u>CASA PLARRE, S.A. DE C.V</u> MARCA: <u>SHIMADZU</u> LICITACIÓN: <u>LA-019GYR040-E11-2016</u> MODELO: <u>KONICA MINOLTA</u> PARTIDA: <u>10</u> CATÁLOGO: <u>RADSPEED MF</u> CANTIDAD: <u>46</u> FABRICANTE: <u>(FH-21HR) / AERO</u> <u>DR XE / CS-7 /</u> <u>OPAL-RAD</u> <u>CATALOGO 1, 2,</u> <u>3, 4, 5, 6, 7</u> <u>HOJA TECNICA 1,</u> <u>2, 3</u> <u>MANUAL 1, 2, 3, 4,</u> <u>5</u> <u>SHIMADZU Co.</u> <u>KONICA MINOLTA</u> <u>INC.</u>
HOJA 9 DE 10

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

6.2. Levantamiento de niveles de radiación y cálculo de memoria analítica, realizado por asesores especializados en seguridad radiológica autorizados.	6.2. Levantamiento de niveles de radiación y cálculo de memoria analítica, realizado por asesores especializados en seguridad radiológica autorizados.
6.3. Adecuaciones mínimas para dar cumplimiento a la NOM 229-SSA1-2002	6.3. Adecuaciones mínimas para dar cumplimiento a la NOM 229-SSA1-2002
7. Operación	7. Operación.
7.1. Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.	7.1. Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.
8. Mantenimiento	8. Mantenimiento
8.1. Preventivo.	8.1. Preventivo.
8.2. Correctivo por personal calificado, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.	8.2. Correctivo por personal calificado, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.
9. Normas-Estándares vigentes:	9. Normas-Estándares vigentes:
9.1 Para bienes nacionales e internacionales:	9.1 Para bienes nacionales e internacionales:
9.1.1. Registro Sanitario.	9.1.1. Registro Sanitario.
9.1.2. Certificado ISO 9001 :2008 o ISO 13485 o TÜV	9.1.2. Certificado ISO 9001 :2008 e ISO 13485
9.2. Para bienes nacionales:	9.2. Para bienes nacionales:
9.2.1. Certificado de Buenas Practicas de Fabricación.	9.2.1. Certificado de Buenas Practicas de Fabricación. NO APLICA
9.3. Para bienes Internacionales:	9.3. Para bienes Internacionales:

ANEXO 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI: 531.341.0499.01.01	FECHA IMP.: 22/07/2016
CLAVE PREI:00000000011814	HORA IMP.: 12:53 p.m.
<p>UNIDAD RADIOGRAFICA DE 500 MA CUBIERTA DESPLAZABLE DIGITAL</p>	

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

LICITANTE: <u>CASA PLARRE, S.A. DE C.V</u>	MARCA: <u>SHIMADZU</u>
LICITACIÓN: <u>LA-019GYR040-E11-2016</u>	MODELO: <u>KONICA MINOLTA RADSPEED ME (FH-21HR) / AERO DR XE / CS-7 / OPAL-RAD</u>
PARTIDA: <u>10</u>	CATÁLOGO <u>CATALOGO 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 HOJA TECNICA 1, 2, 3</u>
CANTIDAD: <u>46</u>	FABRICANTE <u>SHIMADZU Co. KONICA MINOLTA INC.</u>
	HOJA 10 DE 10

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

9.3.1. Certificados FDA o Health Canadá o CE o JIS o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen

9.3.1. Certificados FDA y CE o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen.



**ALBERTO PAULINO BASURTO
REPRESENTANTE LEGAL
CASA PLARRE, S.A. DE C.V.**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI: 531.925.0022.01.01 CLAVE PREI: 000000000012176 FECHA IMP.: 22/07/2016 HORA IMP.: 4:28 p.m. <p style="text-align: center;">ELECTROENCEFALOGRAFO 32 CANALES</p>

LICITANTE: <u>CASA PLARRE, S.A. DE C.V</u> LICITACIÓN: <u>LA-019GYR040-E11-2016</u> PARTIDA: <u>25</u> CANTIDAD: <u>6</u>	MARCA: <u>NIHON KOHDEN</u> MODELO: <u>EEG-1200</u> CATÁLOGO: <u>CATALOGO 1 AL 13 MANUAL 1</u> FABRICANTE: <u>NIHON KOHDEN CORPORATION</u> HOJA 1 DE 8
--	---

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1. Definición: 1.1 Equipo rodable, operado por microprocesadores, para valorar la actividad eléctrica cerebral mediante un sistema de adquisición, revisión y manejo de datos de electroencefalografía.	1. Definición: 1.1 Equipo rodable, operado por microprocesadores, para valorar la actividad eléctrica cerebral mediante un sistema de adquisición, revisión y manejo de datos de electroencefalografía. <u>Catalogo 1, Pág. 1;</u> <u>Manual 1, Pág. 1.2, 1.11, 1.13, 4.10.</u>
2. Descripción: 2.1 Electroencefalógrafo de 32 canales.	2. Descripción: 2.1 Electroencefalógrafo de 32 canales. <u>Catalogo 1, Pág. 5.</u>
2.2 Equipo fijo o portátil.	2.2 Equipo fijo montado en un carro. <u>Catalogo 1, Pág. 8.</u>
2.3 Sistema de adquisición y manejo de datos:	2.3 Sistema de adquisición y manejo de datos: <u>Manual 1, Pág. 1.17, 4.10.</u>
2.3.1 Unidad de fotoestimulación con brazo de soporte: (Incluir marca y modelo)	2.3.1 Unidad de fotoestimulación con brazo soporte: (marca Nihon Kohden y modelo LS-703A). <u>Catalogo 1, Pág. 8.</u>
2.3.1.1 Con lámpara de xenón o de LED.	2.3.1.1 Con lámpara de xenón. <u>Manual 1, Pág. 11.4.</u>
2.3.1.2 Con modos de funcionamiento: manual y automático (programable por el usuario)	2.3.1.2 Con modos de funcionamiento: manual y automático (programable por el usuario) <u>Manual 1, Pág. 11.4.</u>
2.3.1.3 Frecuencia de estimulación de 1 a 33 Hz en pasos de 1 Hz.	2.3.1.3 Frecuencia de estimulación de 0.5 Hz, de 1 a 33 Hz en pasos de 1 Hz, así como de 50 y 60 Hz. <u>Manual 1, Pág. 11.4.</u>
2.3.2 Amplificador con brazo de soporte:	2.3.2 Amplificador con brazo de soporte montado en base rodable: <u>Catalogo 1, Pág. 8.</u>
2.3.2.1 Cabezal para colocación de electrodos que cumplan con el estándar din y con esquema del sistema internacional 10-20.	2.3.2.1 Cabezal para colocación de electrodos que cumplen con el estándar DIN y con esquema del sistema internacional 10-20. <u>Catalogo 2, Pág. 3; Manual 1, Pág. 1.24, 3.15.</u>
2.3.2.2 De 32 canales de corriente alterna.	2.3.2.2 Se oferta Amplificador (Caja de Conexión de Electrodos) con 39 entradas (25 más 14 extras), con selección de 33 electrodos con

biossmann

Patriotismo D.F.
 Diagonal de patriotismo No. 1 Piso A2
 Col. Hipódromo Condesea
 C.P. 06170 México, D.F.
 Tel. 01 55 5134 0270
 ventas@casaplarre.com

Cuauhtémoc D.F.
 Av. Cuauhtémoc No. 220-201
 Col. Doctores,
 C.P. 06720 México, D.F.
 Tel. 01 55 5134 3730
 ventas@casaplarre.com

Monterrey
 Simón Bolívar No. 1554
 Col. Mitras Centro
 C.P. 64460 Monterrey, N.L.
 Tel. 01 81 8346 1473
 ventas_mty@casaplarre.com

Guadalajara
 General Antonio León No. 434 Int. 13
 Col. Ladrón de Guevara
 C.P. 44650 Guadalajara, Jal.
 Tel. 01 33 3630 9781
 ventas_gdl@casaplarre.com
 www.casaplarre.com

ANEXO 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI: 531.925.0022.01.01 FECHA IMP.: 22/07/2016 CLAVE PREI:000000000012176 HORA IMP.: 4:28 p.m.
ELECTROENCEFALOGRAFO 32 CANALES

LICITANTE: <u>CASA PLARRE, S.A. DE C.V</u> MARCA: <u>NIHON KOHDEN</u> LICITACIÓN: <u>LA-019GYR040-E11-2016</u> MODELO: <u>EEG-1200</u> PARTIDA: <u>25</u> CATÁLOGO: <u>CATALOGO 1 AL 13 MANUAL 1</u>
CANTIDAD: <u>6</u> FABRICANTE: <u>NIHON KOHDEN CORPORATION</u>
HOJA 2 DE 8

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

	ajustes predeterminados. <u>Según Junta de Aclaraciones, Pregunta 975 de Casa Plarre, S.A. de C.V. Manual 1, Pág. 1.11, 1.24, 5.35.</u>
2.3.2.3 Nivel de ruido interno menor a 3 microvolts pico-pico en el rango de 0.1 a 100 Hz.	2.3.2.3 Nivel de ruido interno menor a 1.5 microvolts pico-pico en el rango de 0.1 a 100 Hz. <u>Manual 1, Pág. 11.2.</u>
2.3.2.4 Convertidor analógico – digital de 16 bits como mínimo.	2.3.2.4 Convertidor analógico – digital de 16 bits. <u>Manual 1, Pág. 11.2.</u>
2.3.2.5 Con impedancia de entrada de al menos 100 MOhm.	2.3.2.5 Con impedancia de entrada de al menos 100 MOhm. <u>Manual 1, Pág. 11.2.</u>
2.3.2.6 Frecuencia de muestreo de 1000 Hz o mayor por canal.	2.3.2.6 Frecuencia de muestreo ajustable de 100, 200, 500 y 1,000 Hz por canal. <u>Manual 1, Pág. 11.2.</u>
2.3.3 Selección de montajes programables por el usuario (bipolar y de referencia).	2.3.3 Se oferta equipo con derivación referencial o también llamada derivación monopolar, así como derivación bipolar. <u>Según Junta de Aclaraciones, Pregunta 974 de Casa Plarre, S.A. de C.V. Manual 1, Pág. 3.15, 3.16.</u>
2.3.4 Probador de impedancia para electrodos con indicador visual de alta impedancia.	2.3.4 Probador de impedancia para electrodos con indicador visual de alta impedancia. Con ajuste del umbral de impedancia para elegir entre 10, 20 y 50 K. . Con función de probador de impedancia tanto en la caja de conexión de electrodos, como en la pantalla del equipo. <u>Según Junta de Aclaraciones, Pregunta 976 y 977 de Casa Plarre, S.A. de C.V. Manual 1, Pág. 1.24, 1.25, 6.17.</u>
2.3.5 Que permita el cambio de montajes, filtros, sensibilidad y velocidad de barrido.	2.3.5 Que permita el cambio de montajes, filtros, sensibilidad y velocidad de visualización de la onda (velocidad de barrido). <u>Según Junta de Aclaraciones, Pregunta 991 de Casa Plarre, S.A. de C.V. Manual 1, Pág. 5.10, 5.11, 6.31, 6.68.</u>
2.3.6 Selección de eventos e ingreso de comentarios durante la adquisición.	2.3.6 Selección de eventos e ingreso de comentarios durante la adquisición. <u>Manual 1, Pág. 6.9, 6.41.</u>
2.3.7 Ingreso y almacenamiento de datos del paciente al menos nombre, fecha de nacimiento, lateralidad, impresión diagnóstica v tratamiento.	2.3.7 Ingreso y almacenamiento de datos del paciente al menos nombre, fecha de nacimiento, lateralidad, impresión diagnóstica que incluye el tipo de examen, el protocolo de atención (tratamiento), el

Patriotismo D.F.
 Diagonal de patriotismo No. 1 Piso A2
 Col. Hipódromo Condesa
 C.P. 06170 México, D.F.
 Tel. 01 55 5134 0270
 ventas@casaplarre.com

Cuauhtémoc D.F.
 Av. Cuauhtémoc No. 220-201
 Col. Doctores,
 C.P. 06720 México, D.F.
 Tel. 01 55 5134 3730
 ventas@casaplarre.com

Monterrey
 Simón Bolívar No. 1554
 Col. Mitras Centro
 C.P. 64460 Monterrey, N.L.
 Tel. 01 81 8346 1473
 ventas_mty@casaplarre.com

Guadalajara
 General Antonio León No. 434 Int. 13
 Col. Ladrón de Guevara A
 C.P. 44650 Guadalajara, Jal.
 Tel. 01 33 3630 9781
 ventas_gdl@casaplarre.com
 www.casaplarre.com



ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI: 531.925.0022.01.01 FECHA IMP.: 22/07/2016 CLAVE PREI: 0000000000012176 HORA IMP.: 4:28 p.m.
ELECTROENCEFALOGRAFO 32 CANALES

LICITANTE: CASA PLARRE, S.A. DE C.V MARCA: NIHON KOHDEN LICITACIÓN: LA-019GYR040-E11-2016 MODELO: EEG-1200 PARTIDA: 25 CATÁLOGO: CATALOGO 1 AL 13 MANUAL 1
CANTIDAD: 6 FABRICANTE: NIHON KOHDEN CORPORATION
HOJA 3 DE 8

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

	nombre del médico, y la opción de escribir comentarios. <u>Según Junta de Aclaraciones, Pregunta 985 de Casa Plarre, S.A. de C.V. Manual 1, Pág. 3.11, 5.21, 7.56.</u>
2.3.8 Despliegue al menos de 10 segundos y 30 segundos por página.	2.3.8 Despliegue o velocidad de barrido de 5, 10, 15, 20, 30, 60 segundos y 5 minutos por página. <u>Manual 1, Pág. 11.4.</u>
2.4 Sistema de revisión de datos:	2.4 Sistema de revisión de datos: <u>Manual 1, Pág. 1.17.</u>
2.4.1 Medición de frecuencias, amplitudes y duraciones.	2.4.1 Medición de frecuencias, amplitudes y duraciones. <u>Manual 1, Pág. 7.32.</u>
2.4.2 Despliegue de tiempo y eventos.	2.4.2 Despliegue de tiempo y eventos. <u>Manual 1, Pág. 7.13, 7.20, 7.21.</u>
2.4.3 Selección de eventos e ingreso de comentarios durante la revisión.	2.4.3 Selección de eventos e ingreso de comentarios durante la revisión. <u>Manual 1, Pág. 7.13, 7.21.</u>
2.4.4 Zoom (magnificación del eje de tiempo y de amplitudes)	2.4.4 Zoom (magnificación del eje de tiempo y de amplitudes) <u>Manual 1, Pág. 7.30, 7.31.</u>
2.4.5 Que permita el cambio de montajes, filtros, sensibilidad y velocidad de barrido.	2.4.5 Que permita el cambio de montajes, filtros, sensibilidad y velocidad de visualización de la onda (velocidad de barrido). <u>Según Junta de Aclaraciones, Pregunta 991 de Casa Plarre, S.A. de C.V. Manual 1, Pág. 7.18, 7.25, 7.83, 7.84.</u>
2.4.6 Revisión de páginas de manera automática a frecuencia definida por el usuario.	2.4.6 Revisión de páginas de manera automática con un tiempo definido por el usuario. <u>Según Junta de Aclaraciones, Pregunta 986 de Casa Plarre, S.A. de C.V. Manual 1, Pág. 7.25.</u>
2.4.7 Impresión de registros.	2.4.7 Impresión de registros. <u>Manual 1, Pág. 7.66.</u>
2.4.8 Despliegue al menos de 10 segundos y 30 segundos por página.	2.4.8 Despliegue de 5, 10, 15, 20, 30, 60 segundos y 5 minutos por página. <u>Manual 1, Pág. 7.25.</u>
2.5 Despliegue en pantalla a color de:	2.5 Despliegue en pantalla a color de: <u>Catalogo 1, Pág. 1.</u>

Patriotismo D.F.
 Diagonal de patriotismo No. 1 Piso A2
 Col. Hipódromo Condesa
 C.P. 06170 México, D.F.
 Tel. 01 55 5134 0270
 ventas@casaplarre.com

Cuauhtémoc D.F.
 Av. Cuauhtémoc No. 220-201
 Col. Doctores,
 C.P. 06720 México, D.F.
 Tel. 01 55 5134 3730
 ventas@casaplarre.com

Monterrey
 Simón Bolívar No. 1554
 Col. Mitras Centro
 C.P. 64460 Monterrey, N.L.
 Tel. 01 81 8346 1473
 ventas_mty@casaplarre.com

Guadalajara
 General Antonio León No. 434 Int. 13
 Col. Ladrón de Guevara
 C.P. 44650 Guadalajara, Jal.
 Tel. 01 33 3630 9781
 ventas_gdl@casaplarre.com
 www.casaplarre.com

biossmanni

ANEXO 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI: 531.925.0022.01.01 FECHA IMP.: 22/07/2016 CLAVE PREI: 000000000012176 HORA IMP.: 4:28 p.m.
ELECTROENCEFALOGRAFO 32 CANALES

LICITANTE: <u>CASA PLARRE, S.A. DE C.V</u> MARCA: <u>NIHON KOHDEN</u> LICITACIÓN: <u>LA-019GYR040-E11-2016</u> MODELO: <u>EEG-1200</u> PARTIDA: <u>25</u> CATALOGO: <u>CATALOGO 1 AL 13 MANUAL 1</u>
CANTIDAD: <u>6</u> FABRICANTE: <u>NIHON KOHDEN CORPORATION</u>
HOJA 4 DE 8

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

2.5.1 Identificación del nombre del paciente, fecha y hora del estudio.	2.5.1 Identificación del nombre del paciente, fecha y hora del estudio. <u>Manual 1, Pág. 3.8, 3.11, 7.21.</u>
2.5.2 De las 32 curvas de EEG como mínimo.	2.5.2 Despliegue de hasta 64 curvas de EEG. <u>Manual 1, Pág. 11.3.</u>
2.5.3 Con ajuste de sensibilidad de al menos 2, 7 y 10 µV/mm.	2.5.3 Con ajuste de sensibilidad de 1, 2, 3, 5, 7, 10, 15, 20, 30, 50, 75, 100, 150 y 200 µV/mm. <u>Manual 1, Pág. 11.3.</u>
2.5.4 Señales de calibración cuadrada.	2.5.4 Señales de calibración cuadrada y senoidal. <u>Manual 1, Pág. 6.18.</u>
2.5.5 Con sistema de filtrado en el rango de 0.1 a 100 Hz con selección de 6 pasos como mínimo.	2.5.5 Con sistema de filtrado pasa-bajo en el rango de 0.016 a 159 Hz en 10 pasos; filtrado pasa-alto en el rango de 15 a 3000 Hz en 11 pasos. <u>Manual 1, Pág. 11.3.</u>
2.5.6 Filtro de 60 Hz	2.5.6 Filtro de 60 Hz. <u>Manual 1, Pág. 11.3.</u>
2.5.7 Adquisición y revisión simultánea.	2.5.7 Adquisición y revisión simultánea. <u>Catalogo 1, Pág. 5.</u>
2.6 Interpretación:	2.6 Interpretación: <u>Catalogo 1, Pág. 4.</u>
2.6.1 Programa de mapeo cerebral que incluya al menos mapa de frecuencias, mapeo de potencias (amplitudes).	2.6.1 Programa de mapeo cerebral que incluye mapeo de voltaje (amplitudes) en 3D. También se incluye mapeo de frecuencia con la función para analizar los componentes en frecuencia de las ondas de EEG y mostrar la amplitud de cada frecuencia como un gráfico de tendencia o matriz de densidades espectrales. <u>Según Junta de Aclaraciones, Pregunta 978 de Casa Plarre, S.A. de C.V.</u> <u>Catalogo 1, Pág. 4; Manual 1, Pág. 1.14, 7.41, 7.42, 7.49.</u>
2.6.2 Programa para monitoreo de EEG de largo término para estudio de epilepsia (localización, identificación y propagación de descargas epileptiformes).	2.6.2 Programa para monitoreo de EEG de largo término para estudio de epilepsia (localización, identificación y propagación de descargas epileptiformes). <u>Catalogo 1, Pág. 7;</u> <u>Manual 1, Pág. 1.13, 1.14, 6.58.</u>

Patriotismo D.F.
 Diagonal de patriotismo No. 1 Piso A2
 Col. Hipódromo Condesa
 C.P. 06170 México, D.F.
 Tel. 01 55 5134 0270
 ventas@casaplarre.com

Cuauhtémoc D.F.
 Av. Cuauhtémoc No. 220-201
 Col. Doctores,
 C.P. 06720 México, D.F.
 Tel. 01 55 5134 3730
 ventas@casaplarre.com

Monterrey
 Simón Bolívar No. 1554
 Col. Mitras Centro
 C.P. 64460 Monterrey, N.L.
 Tel. 01 81 8346 1473
 ventas_mty@casaplarre.com

Guadalajara
 General Antonio León No. 434 Int. 13
 Col. Ladrón de Guevara
 C.P. 44650 Guadalajara, Jal.
 Tel. 01 33 3630 9781
 ventas_gdl@casaplarre.com
 www.casaplarre.com

ANEXO 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI: 531.925.0022.01.01 FECHA IMP.: 22/07/2016 CLAVE PREI: 000000000012176 HORA IMP.: 4:28 p.m.
ELECTROENCEFALOGRAFO 32 CANALES

LICITANTE: CASA PLARRE, S.A. DE C.V LICITACIÓN: LA-019GYR040-E11-2016 PARTIDA: 25	MARCA: NIHON KOHDEN MODELO: EEG-1200 CATÁLOGO: CATALOGO 1 AL 13 MANUAL 1
CANTIDAD: 6	FABRICANTE: NIHON KOHDEN CORPORATION
HOJA 5 DE 8	

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

2.7 Almacenamiento:	2.7 Almacenamiento: <u>Manual 1, Pág. 5.24.</u>
2.7.1 En formato que pueda ser visualizado en otro sistema de cómputo con las características que fue adquirido.	2.7.1 En formato que puede ser visualizado en otro sistema de cómputo con las características que fue adquirido. <u>Manual 1, Pág. 8.24.</u>
2.7.2 Que permita el almacenamiento en dispositivos externos.	2.7.2 Que permita el almacenamiento en dispositivos externos. <u>Manual 1, Pág. 1.2, 8.24.</u>
2.8 Plataforma de cómputo que soporte el software según proveedor.	2.8 Plataforma de cómputo que soporta Windows. <u>Manual 1, Pág. 1.2.</u>
2.8.1 Procesador Core i3 @2.30 GHz o mayor.	2.8.1 Procesador Core i5 @ 2.9 GHz. <u>Catalogo 4, Pág. 8.</u>
2.8.2 Disco duro de 500 GB o mayor	2.8.2 Disco duro de 1 TB. <u>Catalogo 4, Pág. 10.</u>
2.8.3 Memoria RAM de 4GB o mayor	2.8.3 Memoria RAM de 4GB. <u>Catalogo 4, Pág. 9.</u>
2.8.4 Unidad CD-RW / DVD	2.8.4 Unidad de tipo quemador DVD+/-RW. <u>Catalogo 4, Pág. 11; Manual 1, Pág. 1.23.</u>
2.8.5 Sistema operativo de uso comercial	2.8.5 Sistema operativo de uso comercial (Windows). <u>Catalogo 4, Pág. 7; Manual 1, Pág. 1.2.</u>
2.8.6 Teclado y mouse.	2.8.6 Teclado y mouse. <u>Manual 1, Pág. 1.22.</u>
2.8.7 Pantalla de 17".	2.8.7 Se oferta pantalla de 19.45" tipo LED. <u>Catalogo 5, Pág. 1, 2; Manual 1, Pág. 1.22.</u>
2.8.8 Para interconectarse a Cámara de video comercial (no webcam, marca y modelo) que incluya infrarrojo y función de zoom, para grabación del video con sincronía del EEG del paciente.	2.8.8 Para interconectarse a cámara de video comercial (no webcam, marca Sony, modelo SNC-EB630), con función Día/Noche mediante filtro infrarrojo (iluminación mínima de 0.1 lx en color y de 0.07 lx en B/N), también con función de zoom total de 11,6x, así como función de detección de movimiento y detección facial. Para grabación del video con sincronía del EEG del paciente. <u>Catalogo 1, Pág. 7; Catalogo 6, Pág. 1, 2, 3, 4.</u>

Patriotismo D.F.
 Diagonal de patriotismo No. 1 Piso A2
 Col. Hipódromo Condesa
 C.P. 06170 México, D.F.
 Tel. 01 55 5134 0270
 ventas@casaplarre.com

Cuauhtémoc D.F.
 Av. Cuauhtémoc No. 220-201
 Col. Doctores,
 C.P. 06720 México, D.F.
 Tel. 01 55 5134 3730
 ventas@casaplarre.com

Monterrey
 Simón Bolívar No. 1554
 Col. Mitras Centro
 C.P. 64460 Monterrey, N.L.
 Tel. 01 81 8346 1473
 ventas_mty@casaplarre.com

Guadalajara
 General Antonio León No. 434 Int. 13
 Col. Ladrón de Guevara
 C.P. 44650 Guadalajara, Jal.
 Tel. 01 33 3630 9781
 ventas_gd@casaplarre.com
 www.casaplarre.com

ANEXO 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI: 531.925.0022.01.01 FECHA IMP.: 22/07/2016 CLAVE PREI:00000000012176 HORA IMP.: 4:28 p.m.
ELECTROENCEFALOGRAFO 32 CANALES

LICITANTE: CASA PLARRE, S.A. DE C.V MARCA: NIHON KOHDEN LICITACIÓN: LA-019GYR040-E11-2016 MODELO: EEG-1200 PARTIDA: 25 CATÁLOGO: CATALOGO 1 AL 13 MANUAL 1
CANTIDAD: 6 FABRICANTE: NIHON KOHDEN CORPORATION
HOJA 6 DE 8

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

2.8.9 Impresora láser a color.	2.8.9 Con impresora láser a color. <u>Catalogo 11, Pág. 1.</u>
2.8.10 Impresora láser en blanco y negro.	2.8.10 Impresora láser en blanco y negro. <u>Catalogo 7, Pág. 1, 2.</u>
2.8.11 Sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) con regulador de voltaje.	2.8.11 Sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) con regulador de voltaje. <u>Catalogo 8, Pág. 1.</u>
2.9 Generador de reportes en formato configurable.	2.9 Generador de reportes en formato configurable. <u>Catalogo 1, Pág. 5.</u>
2.10 Juego completo de 40 electrodos reusables con disco o copa de cloruro plata con baño de oro de 24 kilates de 10 mm, para electroencefalografía. Que cumplan con el estándar din y longitud del cable de 24 puntas de 1 metro como mínimo.	2.10 Se oferta juego completo de 40 electrodos (4 cajas con 10 electrodos) reusables con disco o copa de plata, con baño de oro, de 10 mm, para electroencefalografía. Que cumple con el estándar DIN y longitud del cable de 1.5 metros (60 pulgadas) <u>Catalogo 9, Pág. 2.</u>
2.11 Discos de software de instalación de programas del EEG y plataforma de cómputo.	2.11 Discos de software de instalación de programas del EEG y plataforma de cómputo. <u>Manual 1, Pág. 1.15, 11.11.</u>
2.12 Crecimiento a futuro para Polisomnografía.	2.12 Crecimiento a futuro para Polisomnografía. <u>Catalogo 1, Pág. 7.</u>
3. Accesorios:	3. Accesorios:
3.1 Carro de transporte rodable con sistema de frenos de diseño específico para el equipo ofertado.	3.1 Carro de transporte rodable con sistema de frenos de diseño específico para el equipo ofertado. <u>Catalogo 1, Pág. 8.</u>
3.2 Gorra tamaño adulto con 32 electrodos, adaptador para cabezal y arnés.	3.2 Se oferta gorra ajustable para tamaño adulto con 32 electrodos con base de plástico, adaptador para cabezal y arnés ajustable. <u>Catalogo 2, Pág. 4; Catalogo 3, Pág. 63; Catalogo 13, Pág. 1.</u>
3.3 Gorra tamaño pediátrico con 32 electrodos, adaptador para cabezal y arnés.	3.3 Se oferta gorra ajustable para tamaño pediátrico con 32 electrodos con base de plástico, adaptador para cabezal y arnés ajustable. <u>Catalogo 2, Pág. 4; Catalogo 3, Pág. 63; Catalogo 13, Pág. 1.</u>
3.4 Gorra tamaño neonato con 32 electrodos, adaptador para cabezal y arnés.	3.4 Se oferta gorra ajustable para tamaño neonato con 32 electrodos con base de plástico, adaptador para cabezal y arnés ajustable. <u>Catalogo 2, Pág. 4; Catalogo 3, Pág. 63;</u>

Patriotismo D.F.
 Diagonal de patriotismo No. 1 Piso A2
 Col. Hipódromo Condesa
 C.P. 06170 México, D.F.
 Tel. 01 55 5134 0270
 ventas@casaplarre.com

Cuauhtémoc D.F.
 Av. Cuauhtémoc No. 220-201
 Col. Doctores,
 C.P. 06720 México, D.F.
 Tel. 01 55 5134 3730
 ventas@casaplarre.com

Monterrey
 Simón Bolívar No. 1554
 Col. Mitras Centro
 C.P. 64460 Monterrey, N.L.
 Tel. 01 81 8346 1473
 ventas_mty@casaplarre.com

Guadalajara
 General Antonio León No. 434 Int. 13
 Col. Ladrón de Guevara A
 C.P. 44650 Guadalajara, Jal.
 Tel. 01 33 3630 9781
 ventas_gdl@casaplarre.com
 www.casaplarre.com

ANEXO 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI: 531.925.0022.01.01 FECHA IMP.: 22/07/2016 CLAVE PREI:000000000012176 HORA IMP.: 4:28 p.m.
ELECTROENCEFALOGRAFO 32 CANALES

LICITANTE: <u>CASA PLARRE, S.A. DE C.V.</u> MARCA: <u>NIHON KOHDEN</u> LICITACIÓN: <u>LA-019GYR040-E11-2016</u> MODELO: <u>EEG-1200</u> PARTIDA: <u>25</u> CATÁLOGO: <u>CATALOGO 1 AL 13</u> <u>MANUAL 1</u>
CANTIDAD: <u>6</u> FABRICANTE: <u>NIHON KOHDEN CORPORATION</u>
HOJA 7 DE 8

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

	<u>Catalogo 13, Pág. 1.</u>
3.5 Soporte o base articulado para cámara de video (marca y modelo).	3.5 Soporte para cámara de video (marca SYSCOM, modelo XBRW8003) montado en una esquina de la parte superior del carro. <u>Catalogo 1, Pág. 8; Catalogo 10, Pág. 2.</u>
4. Consumibles:	4. Consumibles:
4.1 Pasta para electrodos al menos tres tubos o frascos.	4.1 Pasta para electrodos (se incluyen 3 frascos). <u>Catalogo 2, Pág. 3.</u>
4.2 Pasta abrasiva para la piel del paciente al menos tres tubos o frascos.	4.2 Pasta abrasiva para la piel del paciente (se incluyen 3 tubos). <u>Catalogo 2, Pág. 3.</u>
4.3 Colodión al menos un frasco.	4.3 Colodión para fijar electrodos, un frasco de 10 oz. <u>Catalogo 9, Pág. 3.</u>
4.4 Papel para impresora paquete de al menos 1000 hojas	4.4 Papel para impresora paquete de 500 hojas (se incluyen 2 paquetes). <u>Catalogo 12, Pág. 1.</u>
4.5 Tinta para impresoras láser para impresión a color y otro para impresión en blanco y negro.	4.5 Se ofertan cartuchos para impresoras láser, un juego de 3 cartuchos (colores cyan, magenta y amarillo) para impresión a color y un cartucho para impresión en blanco y negro. <u>Catalogo 7, Pág. 2; Catalogo 11, Pág. 2.</u>
5. Instalación.	5. Instalación.
5.1 Corriente eléctrica 120V +/- 10%, 60 Hz.	5.1 Corriente eléctrica 120V +/- 10%, 60 Hz. <u>Manual 1, Pág. 11.5.</u>
6. Mantenimiento.	6. Mantenimiento.
6.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.	6.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria. <u>SE INCLUYE</u>
7. Normas - Estándares vigentes:	7. Normas - Estándares vigentes:
7.1 Para bienes nacionales e internacionales:	7.1 Para bienes nacionales e internacionales:
7.1.1 Registro Sanitario.	7.1.1 Registro Sanitario.

Patriotismo D.F.
 Diagonal de patriotismo No. 1 Piso A2
 Col. Hipódromo Condasa
 C.P. 06170 México, D.F.
 Tel. 01 55 5134 0270
 ventas@casaplarre.com

Cuauhtémoc D.F.
 Av. Cuauhtémoc No. 220-201
 Col. Doctores,
 C.P. 06720 México, D.F.
 Tel. 01 55 5134 3730
 ventas@casaplarre.com

Monterrey
 Simón Bolívar No. 1554
 Col. Mitras Centro
 C.P. 64460 Monterrey, N.L.
 Tel. 01 81 8346 1473
 ventas_mty@casaplarre.com

Guadalajara
 General Antonio León No. 434 Int. 13
 Col. Ladrón de Cuevara
 C.P. 44650 Guadalajara, Jal.
 Tel. 01 33 3630 9781
 ventas_gdl@casaplarre.com
 www.casaplarre.com

ANEXO 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI: 531.925.0022.01.01	FECHA IMP.: 22/07/2016
CLAVE PREI:00000000012176	HORA IMP.: 4:28 p.m.
ELECTROENCEFALOGRAFO 32 CANALES	

LICITANTE: CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	MARCA: NIHON KOHDEN
LICITACIÓN: LA-019GYR040-E11-2016	MODELO: EEG-1200
PARTIDA: 25	CATÁLOGO: CATALOGO 1 AL 13 MANUAL 1
CANTIDAD: 6	FABRICANTE: NIHON KOHDEN CORPORATION
HOJA 8 DE 8	

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

7.1.2 Certificado de Calidad ISO 9001 :2008 o ISO-13485 o TÜV.	7.1.2 Certificado de Calidad ISO 9001 :2008 o ISO-13485 o TÜV.
7.2 Para bienes nacionales incluir:	7.2 Para bienes nacionales incluir:
7.2.1 Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación.	7.2.1 Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación.
7.3 Para bienes internacionales incluir:	7.3 Para bienes internacionales incluir:
7.3.1 Certificado FDA o Health Canadá o CE o el equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen.	7.3.1 Certificado FDA o Health Canadá o CE o el equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen.



ALBERTO PAULINO BASURTO
REPRESENTANTE LEGAL
CASA PLARRE, S.A. DE C.V.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

biossmann

Patriotismo D.F.
 Diagonal de patriotismo No. 1 Piso A2
 Col. Hipódromo Condesa
 C.P. 06170 México, D.F.
 Tel. 01 55 5134 0270
 ventas@casaplarre.com

Cuauhtémoc D.F.
 Av. Cuauhtémoc No. 220-201
 Col. Doctores,
 C.P. 06720 México, D.F.
 Tel. 01 55 5134 3730
 ventas@casaplarre.com

Monterrey
 Simón Bolívar No. 1554
 Col. Mitras Centro
 C.P. 64460 Monterrey, N.L.
 Tel. 01 81 8346 1473
 ventas_mty@casaplarre.com

Guadalajara
 General Antonio León No. 434 Int. 13
 Col. Ladrón de CuevarA
 C.P. 44650 Guadalajara, Jal.
 Tel. 01 33 3630 9781
 ventas_gdl@casaplarre.com
 www.casaplarre.com



DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 1.6

CRITERIOS DE "EVALUACIÓN DE CAPACIDAD DEL LICITANTE, EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS"

LICITACIÓN:	LA-0196YR040-E11-2016	FECHA:	28 DE JULIO DE 2016.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.		
DOMICILIO	AV. DIAGONAL DE PATRIOTISMO No. 1 PISO A2, COL. HIPÓDROMO CONDESA, C.P. 06170, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.		
R.F.C.	CPL-051230-512		
TELÉFONO Y FAX	(86) 51 34 02 70		
CORREO ELECTRÓNICO	licitaciones@casaplarre.com		

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
DECLARACION ANUAL 2015 Y DECLARACION PROVISIONAL DEL MES DE JUNIO 2016	DOS SUCURSALES Y AL MENOS UN CENTRO DE SERVICIO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	42 MESES QUE INCLUYE UN MANTENIMIENTO MAYOR DE LOS BIENES, EL CUAL SE PROPORCIONARA PREVIO AL MES 42	0083EM	2010	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA PARA CATETERISMO CARDIACO	REMISION Y ACTA CIRCUNSTANCIADA	PARTIDA 9 UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO.
						D250168	2012	UNIDAD RADIOLOGICA BASICA	REMISION Y ACTA CIRCUNSTANCIADA	
						0320	2013	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA TRANSPORTABLE, TIPO ARCO EN 'C' AVANZADA	CARTA DE LA AFIANZA DORA	
						45200156 0-2014	2014	UNIDAD RADIOLOGICA RODABLE O MÓVIL.	REMISION, FACTURA, 90061112 Y ACTA CIRCUNSTANCIADA	
						D55023BI	2015	UNIDAD RADIOLOGICA Y TRANSPORTABLE TIPO ARCO EN C	REMISION Y ACTA CIRCUNSTANCIADA	

R.F.C.: CPL-851230-512

Monterrey
 General Antonio León No. 434 Int. 13
 Col. Mitras Centro
 C.P. 64460 Monterrey, N.L.
 Tel. 01 33 3630 9781
 ventas_gdl@casaplarre.com
 www.casaplarre.com

Cuauhtémoc D.F.
 Av. Casafitémoc No. 220-201
 Col. Doctores,
 C.P. 06720 México, D.F.
 Tel. 01 55 5134 3730
 ventas@casaplarre.com

Patriotismo D.F.
 Diagonal de patriotismo No. 1 Piso A2
 Col. Hipódromo Condesa
 C.P. 06170 México, D.F.
 Tel. 01 55 51 34 0270
 ventas@casaplarre.com

biossmanni



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

1					10B1189	2010	UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL DIGITAL	REMISION Y ACTA CIRCUNSTANCIADA	PARTIDA 10 UNIDAD RADIOLOGICA DE 500 MA CON CUBIERTA DESPLAZABLE (EQUIPO DIGITAL)
					D250168	2012	UNIDAD RADIOLOGICA BASICA	REMISION Y ACTA CIRCUNSTANCIADA	
2					0320	2013	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA TRANSPORTABLE, TIPO ARCO EN "C" AVANZADA	CARTA DE LA AFIANZADORA	PARTIDA 11 UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL DIGITAL
					4520001580-2014	2014	UNIDAD RADIOLOGICA RODABLE O MÓVIL.	REMISION, FACTURA 90007112 Y ACTA CIRCUNSTANCIADA	
3	DECLARACION ANUAL 2015 Y DECLARACION PROVISIONAL DEL MES DE JUNIO 2016	DOS SUCURSAL ES Y AL MENOS UN CENTRO DE SERVICIO	NO APLICA	NO APLICA	42 MESES QUE INCLUYE UN MANTENIMIENTO MAYOR DE LOS BIENES, EL CUAL SE PROPORCIONARA PREVIO AL MES 42				
4									
5									

biostrmanni

Patriotismo D.F.
 Diagonal de patriotismo No. 1 Piso A2
 Col. Hipódromo Condesa
 C.P. 06170 México, D.F.
 Tel. 01 55 5134 0270
 ventas@casaplarre.com

Guadalupe D.F.
 Av. Guadalupe No. 220-201
 Col. Doctores,
 C.P. 06570 México, D.F.
 Tel. 01 55 5134 3730
 ventas@casaplarre.com

Monterrey
 Simón Bolívar No. 1554
 Col. Mitzas Centro
 C.P. 64460 Monterrey, N.L.
 Tel. 01 81 8346 1473
 ventas_mty@casaplarre.com

Guadalupe
 General Antonio León No. 434 int. 13
 Col. Ladrón de Guevara
 C.P. 44630 Guadalupe, Jal.
 Tel. 01 33 3630 9781
 ventas_gdl@casaplarre.com
 www.casaplarre.com

R.F.C.: CPL-851230-S12

No.	Cobertura de Garantía					Especificación y Especialidad			Cumplimiento de Condiciones	Partidas que incluye
	Definición de Garantía	Procedimiento de Atención	Partidas de Garantía	Plazos y Condiciones de Cobertura	Detalles y Alcance de los Servicios	No. de Contrato	Año de Emisión	Descripción del Material		
1						1081919	2010	ELECTROENCEFALÓGRAFO DE 32 CANALES	REMISION Y ACTA CIRCUNSTANCIADA	PARTIDA 25 ELECTROENCEFALÓGRAFO DE 32 CANALES.
2					42 MESES QUE INCLUYE UN MANTENIMIENTO O MAYOR DE LOS BIENES, EL CUAL SE PROPORCIONA RA PREVIO AL MES 42	00012003-001-08	2011	ELECTROENCEFALÓGRAFO DE 32 CANALES	REMISION	
3	DOS SUCURSALES Y AL MENOS UN CENTRO DE SERVICIO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		D350087	2013	ELECTROENCEFALÓGRAFO DE 32 CANALES	REMISION Y ACTA CIRCUNSTANCIADA	
4						DBI4002	2014	ELECTROENCEFALÓGRAFO	REMISION Y ACTA CIRCUNSTANCIADA	
5						ORDEN DE COMPRA 1001	2015	ELECTROENCEFALÓGRAFO EEG-8100 LAPTOP	FACTURA No 90001693	

DIFUSION DE CONTRATOS

R.F.C.: CPL-851230-512

Guadalupe
 General Antonio León No. 434 Int. 13
 Col. Ladrón de Guevara
 C.P. 44650 Guadalupe, Jal.
 Tel. 01 33 3630 9781
 ventas_gdl@casaplarre.com
 www.casaplarre.com

Monterrey
 Simón Bolívar No. 1554
 Col. Micas Centro
 C.P. 64460 Monterrey, N.L.
 Tel. 01 81 8346 1473
 ventas_mty@casaplarre.com

Cuauhtémoc D.F.
 Av. Cuauhtémoc No. 220-201
 Col. Doctores
 C.P. 06720 México, D.F.
 Tel. 01 55 5134 3730
 ventas@casaplarre.com

Patriotismo D.F.
 Diagonal de patriotismo No. 1 Piso A2
 Col. Hipódromo Condesa
 C.P. 06170 México, D.F.
 Tel. 01 55 5134 0270
 ventas@casaplarre.com

4	DECLARACION ANUAL 2015 Y DECLARACION PROVISIONAL DEL MES DE JUNIO 2016	DOS SUCURSALES Y AL MENOS UN CENTRO DE SERVICIO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	42 MESES QUE INCLUYE UN MANTENIMIENTO MAYOR DE LOS BIENES, EL CUAL SE PROPORCIONA ARA PREVIO AL MES 42	ORDEN A-584	2013	VENTILADOR ADULTO PEDIATRICO	FACTURA 454	
5							CADPE-EM-LPE-015-2014-6	2014	VENTILADOR ADULTO-PEDIATRICO TRASLADO PEDIATRICO-ADULTO.	FACTURA 1018 Y REMISION	PARTIDA 46 VENTILADOR ADULTO-PEDIATRICO.
6							15B10671	2015	VENTILADOR ADULTO PEDIATRICO	REMISION Y ACTA CIRCUNSTAN CIADA	

ATENTAMENTE


ALBERTO PAULINO BASURTO
 REPRESENTANTE LEGAL
 CASA PLARRE, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Patriotismo D.F.
 Diagonal de patriotismo No. 1 Piso A2
 Cd. Hipódromo Comdesa
 C.P. 06170 México, D.F.
 Tel. 01 55 5134 0270
 ventas@casaplarre.com

Quauhtémoc D.F.
 Av. Cuauhtémoc No. 220-201
 Col. Doctores,
 C.P. 06720 México, D.F.
 Tel. 01 55 5134 3730
 ventas@casaplarre.com

Monterrey
 Simón Bolívar No. 1554
 Col. Miltras Centro
 C.P. 64460 Monterrey, N.L.
 Tel. 01 81 8346 1473
 ventas_mty@casaplarre.com

Guadalupe
 General Antonio León No. 434 Int. 13
 Col. Ladrón de Guevará
 C.P. 44650 Guadalupe, Jal.
 Tel. 01 33 3630 9781
 ventas_gdl@casaplarre.com
 www.casaplarre.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉXICO

Partidas con precio - Sin Abastecimiento Separado

PROPOSICIÓN ECONOMICA

PROCEDIMIENTO:	EXITACION PUBLICA INTERNACIONAL CONSOLIDADA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRA GUBERNAMENTALES No. LA-1190TRM-A-E11-2018	FECHA:	25/07/2016
RODRE O RAZON SOCIAL DEL PARTICIPANTE:	CASA PLATRE S.A. DE C.V.		
DOMICILIO:	DIRECCION DE PATROTERINO NO. 1 PRIO A-2 COL. IMPUUNOVO CONDESA DEL CUARTENOC, CIUDAD DE MEXICO, CP. 04789		
R.F.C.:	CPLR123282		
TELEFONO:	5256 91 84 02 70		
CORREO ELECTRONICO:	Info@casaplatre.com		

Partida	PREI	SAH	DESCRIPCION	Cantidad	PKR SIIVA	Porcentaje de Descuento (Subarbitrio con el de Competencia)	Descuento	Precio Unitario con Descuento e IVA	Importe Total de Precio e IVA
9	000000011815	551 191 841616161	UNIDAD PUNTO DE VENTA Y FUNDOS PARA DIGITAL CON TELESEMIOS	8	8,370,387.00	10.00%	753,334.44	5,617,052.56	47,884,058.00
10	000000012008	551 191 841616161	MESA CURSOR PARA UNIVERSAL ELECTROHIDRAULICA PARA CIRQUEOLOGA	14	357,729.00	24.00%	124,539.20	233,189.80	5,582,843.00
20	000000012007	551 191 841616161	MESA CURSOR PARA UNIVERSAL ELECTROHIDRAULICA PARA NEUROLOGIA Y LABRINTOLOGIA	11	728,025.00	20.00%	145,685.50	582,339.50	6,004,783.00
21	000000012007	551 191 841616161	MESA CURSOR PARA UNIVERSAL ELECTROHIDRAULICA PARA ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	5	975,490.00	24.00%	232,546.20	742,943.80	3,744,730.00
23	000000012178	551 191 841616161	ELECTROENCEFALOGRAFIA DE 32 CANALES	8	250,115.24	3.00%	7,503.46	242,611.78	2,005,030.00
24	000000011631	551 191 841616161	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CANALES, CIRCO CAMAS	3	1,894,740.38	24.00%	454,217.74	1,440,522.64	4,498,330.00
25	000000011632	551 191 841616161	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CANALES, DOCE CANALES DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA	1	4,000,280.00	20.72%	829,244.00	3,171,036.00	2,800,010.00
26	000000011749	551 191 841616161	UNIDAD DE ANESTESIA BARICA	18	811,811.38	16.00%	130,126.05	681,685.33	6,689,897.70
27	000000011802	551 191 841616161	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CANALES, CATORCE CANALES DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA	78	948,812.34	21.70%	205,872.71	742,939.63	3,893,844.24
40	000000011620	551 191 841616161	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CANALES, CATORCE CANALES DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA	1	4,678,463.00	20.00%	935,692.60	3,742,770.40	3,599,892.00
41	000000011620	551 191 841616161	CARRO RADIO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON RESUSITADOR MONITOR	26	191,873.31	10.00%	17,268.59	174,604.72	4,105,096.00
50	000000011620	551 191 841616161	MONITOR DE BIENES VITALES PARA TEMPERATURA	17	371,142.41	21.00%	77,939.91	293,202.50	2,205,030.00
SUB-TOTAL									129,448,333.50
IVA									20,357,746.17
TOTAL									149,806,079.67

IMPORTE TOTAL EN LETRA: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 75/100

NOTA: El precio que resulta después de aplicar el porcentaje de descuento ofrecido al Precio Máximo de Referencia "Precio Unitario con Descuento" será fijo durante la vigencia del contrato.

LOS PRECIOS Y PORCENTAJES DE DESCUENTO OPERADORES SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

[Firma]

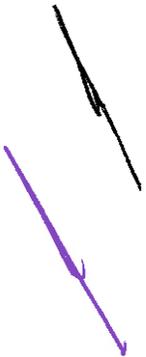
ALBERTO RAFAEL BARRONTO
 REPRESENTANTE LEGAL
 CASA PLATRE, S.A. DE C.V.

Plaire México S.A. de C.V.
 Calle de la Industria No. 100
 Colonia Industrial de la Cruz
 Delegación Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 07500
 Teléfono: (55) 55 11 11 11
 Correo Electrónico: info@casaplatre.com

biosmann

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



plarre

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA.
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL CONSOLIDADA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CARTELLO DE COMPRA GUBERNAMENTALES No. 1-A.
 DESCRIPCIÓN O ANEXO GUBERN. ME PARTICIPANTE: CASA PLARRE, S.A. DE C.V.
 DOMICILIO: ZONASAL DE PATRISTIANO NO. 1 PRO. A-3, COL. HERREROSSA CONDESA DEL. CUAUTEMOC, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 06178
 R.F.C.: CPL1512202R
 TELÉFONO: (5199) 91 24 86 70
 CORREO ELECTRÓNICO: ventas@casaplarre.com.mx

Partida	FE01	BA1	DESCRIPCIÓN	Porcentaje de descuento a aplicar	Cantidad solicitada	Porcentaje de descuento a aplicar				
10	0000000011004	031.341.0409.01.01	UNIDAD RADIOLOGICA DE 300 BA CON CUBIERTA DESPLAZABLE (EQUIPO DIGITAL)	72%	1	1,480,000.00	1,480,000.00	1,480,000.00	1,480,000.00	44,848,000.00
11	0000000011023	031.341.2409.01.01	UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL DIGITAL	79%	1	1,485,000.00	1,485,000.00	1,485,000.00	1,485,000.00	34,467,000.00
17	0000000011403	031.342.1614.01.01	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE	73%	25	80,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	21,000,000.00
31	0000000011030	031.019.0402.01.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES	84%	18	10,000.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	21,000,000.00
46	0000000011029	031.041.0022.01.01	VENTILADOR ADULTO-PEQUEÑO	78%	1	10,000.00	2,380.00	2,380.00	2,380.00	22,000,000.00
SUB-TOTAL 10% I.V.A. 68,303,000.00										
TOTAL 10% I.V.A. 80,303,000.00										

Partida	Descripción	Cantidad Total	% de descuento	Cantidad a pagar	Cantidad a pagar
10	UNIDAD RADIOLOGICA DE 300 BA CON CUBIERTA DESPLAZABLE (EQUIPO DIGITAL)	1	72%	1,480,000.00	1,480,000.00
11	UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL	1	79%	1,485,000.00	1,485,000.00
17	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE	25	73%	20,000.00	20,000.00
31	MONITOR DE SIGNOS VITALES	18	84%	1,800.00	1,800.00
46	VENTILADOR ADULTO-PEQUEÑO	1	78%	2,380.00	2,380.00
TOTAL		56		68,303,000.00	68,303,000.00

IMPORTE TOTAL EN LETRA: CIENTO SESENTA Y TRES MILONES OCHOCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 54/100

NOTA: El precio que resulta después de aplicar el porcentaje de descuento obtenido al Precio Máximo de Referencia "Precio Unificado de Referencia" será el que determine la vigencia del contrato.

LOS PRECIOS Y PORCENTAJES DE DESCUENTO OPERADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ALBERTO PAULINO BASURTO
 REPRESENTANTE LEGAL
 CASA PLARRE, S.A. DE C.V.

SIN TEXTO

~~_____~~



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Numero

16BI0375

ANEXO 3

**“GUÍA DE DISTRIBUCIÓN Y REQUISITOS PARA EQUIPO MÉDICO Y
FUENTES DE ABASTECIMIENTO SIMULTANEO”, DIRECTORIO
DE UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRADORES DE
CONTRATO”**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

Proceso	Sub	Distribución	Reservado	Reservado	UNAFREGO	TOTAL	Cantidad	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
43	531.333.0317.01.01	ELECTROMIÓGRAFO DE CUATRO CANALES (CON POTENCIALES EVOCADOS MULTIMODALES)	23	23	0	23	7	30%	30%	30%	30%	30%
44	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIÉN NACIDO.				93	93	65%	65%	65%	65%	65%
45	531.941.0048.01.01	Ventilador neonatal para cuidados intensivos			6	6	19	79%	79%	79%	79%	79%
46	531.941.0972.03.01	VENTILADOR ADULTO-PEDIÁTRICO.				108	108	21%	21%	21%	21%	21%
47	531.632.0554.03.01	CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, OCHO CAMAS.				4	4					
48	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (SIN FOTOTERAPIA)	5	5		66	71	82%	82%	82%	82%	82%
49	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA)				69	69	78%	78%	78%	78%	78%
50	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TERAPIA INTENSIVA.				14	14					
51	531.941.0980.03.01	VENTILADOR ADULTO-PEDIÁTRICO-NEONATAL	1	1		61	62					
			23	23	52	2,401	2,453					
												633
												1,568

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

2

SIN TEXTO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRADORES DE CONTRATO
 BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Partido	Difundación	Unidad Médica	Administrador	Equipo	IME	SW	Definición	Cantidad	Observaciones
3	UMAE HE25 CMN MONTERREY	Eje Metropolitano 36 esq Eje Metropolitano 107 Av. Gonzalitos y Av. Lincoln No. S/N, Colonia Valle de las Mitras C.P. 64300 Monterrey, Nuevo León	Ing. Ulises Carrillo Mora	Titular de la División de Ingeniería Biomédica	11713	531.065.0069.02.01	Electrocardiógrafo multifuncional con Interpretación.	1	*
10	UMAE HE25 CMN MONTERREY	Eje Metropolitano 36 esq Eje Metropolitano 107 Av. Gonzalitos y Av. Lincoln No. S/N, Colonia Valle de las Mitras C.P. 64300 Monterrey, Nuevo León	Ing. Ulises Carrillo Mora	Titular de la División de Ingeniería Biomédica	11814	531.341.0499.01.01	Unidad radiológica de 500 ms con cubierta	1	*
25	UMAE HE25 CMN MONTERREY	Eje Metropolitano 36 esq Eje Metropolitano 107 Av. Gonzalitos y Av. Lincoln No. S/N, Colonia Valle de las Mitras C.P. 64300 Monterrey, Nuevo León	Ing. Ulises Carrillo Mora	Titular de la División de Ingeniería Biomédica	12176	531.925.0022.01.01	Electrocardiógrafo de 32 canales.	1	
38	UMAE HE25 CMN MONTERREY	Eje Metropolitano 36 esq Eje Metropolitano 107 Av. Gonzalitos y Av. Lincoln No. S/N, Colonia Valle de las Mitras C.P. 64300 Monterrey, Nuevo León	Ing. Ulises Carrillo Mora	Titular de la División de Ingeniería Biomédica	17409	531.065.0872.00.01	Unidad de anestesia intermedia.	2	

5

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**ACUSE DE ENTREGA DE DOCUMENTOS PARA
FORMALIZACION DE CONTRATO.**

CIUDAD DE MÉXICO, A 31 DE AGOSTO DE 2016.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA.
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL CONSOLIDADA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
No. LA-018GYR040-E11-2016 ELECTRÓNICA.**

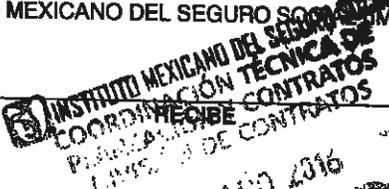
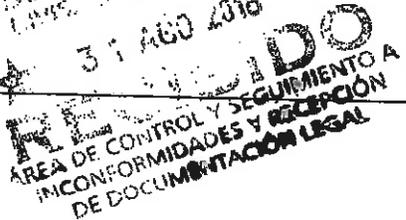
POR MEDIO DEL PRESENTE SE HACE ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL PUNTO 3.6 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y EN LA PRECISION 3 DE LA RESPECTIVA JUNTA DE ACLARACIONES, PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO A NOMBRE DE MI REPRESENTADA LA EMPRESA CASA PLARRE, S.A. DE C.V., LA CUAL RESULTO ADJUDICADA EN EL PRESENTE EVENTO, SIENDO LOS SIGUIENTES:

PERSONA MORAL:

- a) ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, SUS RESPECTIVAS MODIFICACIONES.
- b) PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE FIRMARÁ EL CONTRATO.

PARA AMBOS:

- a) IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE Y CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- b) CÉDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- c) COMPROBANTE DE DOMICILIO CON VIGENCIA NO MAYOR A 3 MESES.
- d) EN SU CASO, ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE EMPRESA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.
- e) ESCRITO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LAASSP.
- f) OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT VIGENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
- g) OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO EMITIDA POR EL IMSS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y DE LOS ACUERDOS ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR Y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO Y 3 DE ABRIL DE 2015, RESPECTIVAMENTE.
- h) EN CASO DE QUE EL LICITANTE NO CUENTE CON TRABAJADORES DEBIDO A QUE CELEBRÓ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON OTRA EMPRESA QUE ES LA QUE TIENE CONTRATADOS A LOS TRABAJADORES (OUTSOURCING) DEBERÁ PRESENTAR DICHO CONTRATO, ASÍ COMO ESCRITO LIBRE EN EL QUE MANIFIESTE QUE NO SE ENCUENTRA OBLIGADO DEBIDO A TAL SITUACIÓN Y OPINIÓN POSITIVA VIGENTE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA SUBCONTRATADA EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS).

<p>ENTREGA</p>  <p>ALBERTO PAULINO BASURTO REPRESENTANTE LEGAL CASA PLARRE, S.A. DE C.V.</p>	 <p>31 AGO 2016</p> 
--	---

ANEXO 8

Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

CIUDAD DE MÉXICO, A 31 DE AGOSTO DE 2016.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA.
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL CONSOLIDADA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
No. LA-019GYR040-E11-2016 ELECTRÓNICA.

ALBERTO PAULINO BASURTO, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CASA PLARRE, S.A. DE C.V., DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA Y LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE ÉSTA, NO SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE COMPRAS NUMERO No. LA-019GYR040-E11-2016.

ATENTAMENTE


ALBERTO PAULINO BASURTO
REPRESENTANTE LEGAL
CASA PLARRE, S.A. DE C.V.

ANEXO 10

Escrito de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES).

CIUDAD DE MÉXICO, A 31 DE AGOSTO DE 2016.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA.
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL CONSOLIDADA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
No. LA-019GYR040-E11-2016 ELECTRÓNICA.

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE (3) LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONVIENAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NÚMERO _____ (4) EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA _____ (5) PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE PROPOSICIÓN.

AL RESPECTO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA ESTÁ CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____ (6) Y ASIMISMO QUE CONSIDERANDO LOS CRITERIOS (SECTOR, NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES Y VENTAS ANUALES) ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE JUNIO DE 2009, MI REPRESENTADA TIENE UN TOPE MÁXIMO COMBINADO DE _____ (7) CON BASE EN LO CUAL SE ESTRATIFICA COMO UNA EMPRESA _____.

DE IGUAL FORMA, DECLARO QUE LA PRESENTE MANIFESTACIÓN LA HAGO TENIENDO PLENO CONOCIMIENTO DE QUE LA OMISIÓN, SIMULACIÓN O PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA, SON INFRACCIONES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 8 FRACCIONES IV Y VIII, SANCIONABLES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 27, AMBOS DE LA LEY FEDERAL ANTICORRUPCIÓN EN CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

ATENTAMENTE


ALBERTO PAULINO BASURTO
REPRESENTANTE LEGAL
CASA PLARRE, S.A. DE C.V.

Patriotismo D.F.
Diagonal de patriotismo No. 1 Piso A2
Col. Hipódromo Condesa
C.P. 06170 México, D.F.
Tel. 01 55 5134 0270
ventas@casaplarre.com

Cuauhtémoc D.F.
Av. Cuauhtémoc No. 220-201
Col. Doctores,
C.P. 06720 México, D.F.
Tel. 01 55 5134 3730
ventas@casaplarre.com

Monterrey
Simón Bolívar No. 1554
Col. Mitras Centro
C.P. 64460 Monterrey, N.L.
Tel. 01 81 8346 1473
ventas_mty@casaplarre.com

Guadalajara
General Antonio León No. 434 Int. 13
Col. Ladrón de Guevara
C.P. 44650 Guadalajara, Jal.
Tel. 01 33 3630 9781
ventas_gdl@casaplarre.com
www.casaplarre.com



Resultado de la Consulta al Módulo de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social

Folio: 147214354007867119176
 Clave de R.F.C.: CPL851230512
 Nombre, Denominación o Razón Social: CASA PLARRE, S.A. DE C.V.

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se detectó que usted tiene Registro(s) Patronal(es) vigente(s), y no tiene registrados trabajadores activos ante el Instituto, por lo que no se puede emitir una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

El (los) Registro(s) Patronal(es) localizado(s) es(son) el(los) siguiente(s):

Situación	Deleg.	Subdelegación	Registro Patronal
RESTABLECIMIENTO	40	SUBDELEGACION PIEDAD NARVARTE	01023756 10 7

NOTA:

En caso de estar inconforme, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el(los) Registro(s) Patronal(es) y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: |[Invocante:portalimssdigital|Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha:25 de agosto 2016, 11:45:39|Folio:147214354007867119176|RFC:CPL851230512|Nombre o Razon Social:CASA PLARRE, S.A. DE C.V.|CURP:|Opinion:PATRON_SIN_TRABAJADORES|FechaInicioVigencia:25 de agosto 2016, 11:45:39|FechaFinVigencia:24 de septiembre 2016, 11:45:39|]
Sello digital: CIAQ5bAJOVDPElgnok57sFEW8Zg3v2CgAv38IcTyCsO+IWA5o/FIMpO5GMZm29nyIKRyXTeTNapO81wS3n13UJFzQZCwWh0V9lu2QRpd+Gc/Fq8IHsH-HqFulssBcEIn7SAJCYw84REMFX6Zv+1RWWSmxcob/+48Qp80uPLgVmoWV08UvUODE8CKelTRZUREnMWU8/IMGwdurduZZTJZLDPEyD0A8WpyNblBShplHQIBv+yFgGcVgZP8IaonCAGmXQ0GWC RKZFDmdnHNKf1kmezDl9RC/33y4Nv1eXHEIR/zviKayJ6Lwkr8VWagD.Jb3Iyyeh8dnK8g==
Secuencia Notarial: cd9cf7b3-118d-44be-a078-50f13b911489
Número de Serie: 0000000000000000001



SUBDELEGACION 6 FIEDAD NARVAJTE
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
TARJETA DE IDENTIFICACION PATRONAL
0102375610 7.

485 15660

NUMERO DE REGISTRO
CASA FLARRE SA DE CV

NOMBRE DEL PATRON
ALMAC ACONDIC ENSAM 3-3900- 0.5984C

ACTIVIDAD 0.5984C Y GRADO DE RIESGO

MEXICO D.F. 21 FEB. 2006
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

GRUPO AFINADO DE AFILIACION

AV. CUAUHTEMOC N° 220

DOMICILIO

KURT FRANZ DENKER REESE

NOMBRE Y FIRMA

ANA HERNANDEZ MARTINEZ

NOMBRE Y FIRMA

NATASCHA DENKER KRETZSCHMAR

NOMBRE Y FIRMA

CIUDAD DE MEXICO. A 31 DE AGOSTO DE 2016.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA.
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL CONSOLIDADA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE
LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
No. LA-019GYR040-E11-2016 ELECTRÓNICA.**

Yo, **ALBERTO PAULINO BASURTO**, representante legal de la empresa **CASA PLARRE, S.A. DE C.V.**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la empresa antes señalada, no cuenta con personal adscrito ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, en virtud de que el personal que presta sus servicios con nosotros se encuentra **subcontratado** con la empresa **KBN MEDICAL, S.A. DE C.V.**

Se extiende la presente, para los fines legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE



**ALBERTO PAULINO BASURTO
REPRESENTANTE LEGAL
CASA PLARRE, S.A. DE C.V.**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE KBN MEDICAL, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, SEÑOR RAMIRO GAGO BARALLOBRE, A QUIEN EN ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA PRESTADORA" Y POR LA OTRA PARTE CASA PLARRE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL EL SEÑOR FERNANDO SAAVEDRA RAMIREZ, A QUIEN EN ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA RECEPTORA" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

I.- La Prestadora declara que:

- a) Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas.
- b) Su objeto social le autoriza a dedicarse entre otras actividades, a proporcionar toda clase de servicios y asesorías por cuenta propia o ajena.
- c) Cuenta con capacidad legal para celebrar el presente contrato y el señor Ramiro Gago Barallobre cuenta con suficientes facultades para obligar a "La Prestadora" en los términos del presente contrato.
- d) Esta debidamente registrada para efectos fiscales, teniendo el Registro Federal de Contribuyentes número KME990927K94.
- e) Actuando como empresa beneficiaria, ha reconocido la antigüedad y derechos del personal que laboraba con "La Receptora", y está dispuesta a contratar cualquier otro personal adicional que se requiera para poder cumplir con sus obligaciones conforme a este contrato.
- f) Cuenta con el personal y además elementos necesarios y está dispuesta para prestar a "La Receptora" los servicios que ésta requiera, en los términos del presente contrato.

II.- La Receptora declara que:

- a) Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas.
- b) Se dedica, entre otras actividades, a comprar, vender, representar, importar, exportar, ensamblar, reparar, instalar y negociar en cualquier otra forma con toda clase de diseños y procesos, maquinaria, aparatos, artefactos, componentes, partes, refacciones, accesorios y dispositivos en general, y en especial con equipos y aparatos médicos, de anestesia y oxigenoterapia, equipos industriales de protección respiratoria, equipos de buceo e instalaciones especiales para oxígeno, aire y vacío, óxido nítrico y para otros gases en hospitales, clínicas e industria.
- c) Cuenta con capacidad legal para celebrar el presente contrato y el señor Fernando Saavedra Ramírez cuenta con suficientes facultades para obligar a "La Prestadora" en los términos del presente contrato.
- d) Esta debidamente registrada para efectos fiscales, teniendo el Registro Federal de Contribuyentes número CPL851230512.
- e) Requiere que "La Prestadora" le preste los servicios que se señalan en el presente contrato, en los términos señalados en el mismo.

Las partes de común acuerdo, convienen en las siguientes:

Handwritten signatures and initials on the right side of the document, including a large signature at the top, a circular stamp or mark, a large vertical signature, and another signature at the bottom right.

CLAUSULAS

PRIMERA.- "La Prestadora" se obliga a prestar a "La Receptora" los servicios de operación, manejo, supervisión y representación en relación con todos los aspectos de la empresa Receptora, entre los que se encuentran los que a continuación se señalan, ya sea directamente o por conducto de uno o más terceros autorizados que designe "La Prestadora", además de cualesquiera otros servicios que "La Receptora" requiera y que la "La Prestadora" esté en aptitud de prestar.

- a) Servicios de ventas y mediación de los productos que "La Receptora" venda.
- b) Proporcionar información y asesoría para localizar posibles clientes, obtener pedidos y generar ventas.
- c) Proporcionar toda clase de servicios de calibración, ensamble, mantenimiento de productos, instalaciones comerciales e industriales tanto a "La Receptora" como a terceros asignados por ella, de servicios contables, legales, recursos humanos, financieros, de mercadotecnia y de análisis financiero y comercial.
- d) Negociación y trámites en dependencias oficiales.
- e) Contratación y manejo de seguros por cuenta y orden de "La Receptora".
- f) Administración de Crédito y Cobranzas.
- g) Relaciones Públicas.
- h) En general, todos los demás servicios y asesorías requeridas para la administración y control de operaciones de "La Receptora".
- i) Cualesquiera otros servicios que la "La Receptora" requiera y que "La Prestadora" pueda prestarle.

SEGUNDA.- "La Prestadora" prestará sus servicios a "La Receptora" tanto en las oficinas e instalaciones de "La Prestadora" y de "La Receptora", como en cualquier otra parte en la República Mexicana ó en el extranjero que se requiera para la prestación adecuada de los servicios.

TERCERA.- "La Receptora" se obliga a proporcionar oportunamente a "La Prestadora" toda la documentación, datos y demás elementos que ésta requiera para la adecuada prestación de los servicios contratados, así como todas las facilidades que se requieran para la prestación de los servicios.

Dentro de los elementos que se obliga "La Receptora" a proporcionar a "La Prestadora" se encuentran entre otros, los productos objeto de venta, los productos sujetos a ensamble que se requieran, el mobiliario, equipo de oficina y taller necesarios para el desarrollo de las actividades encomendadas.

También se consideraran dentro de estos elementos pero en calidad de comodato, los vehículos, herramientas, artículos de demostración, equipo telefónico y otros que sean necesarios, que por su propia naturaleza o necesidad deban ser extraídos de las instalaciones físicas de "La Receptora" de "La Prestadora" o de las instalaciones de terceros (clientes y proveedores), representando una responsabilidad para "La Prestadora" y el usuario designado por ella, la salvaguarda de los bienes de que se trate, debiendo devolverlos a "La Receptora", en las condiciones normales de uso, cuando ésta los requiera.

"La Receptora" se compromete a proporcionar al personal de "La Prestadora" la capacitación técnica, de idiomas o cualquier otra que sea necesaria para la mejor comercialización de los

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large stylized signature and several smaller initials.

productos, pudiendo ser proporcionada en territorio nacional o en el extranjero. Así mismo, proporcionará a dicho personal, ropa de trabajo adecuada a las actividades que éste realice con el objeto de que se manifieste la imagen empresarial de "La Receptora". Los costos y gastos de estos conceptos serán por cuenta exclusiva de "La Prestadora" salvo acuerdo expreso en contrario.

CUARTA.- "La Receptora" se obliga a pagar a "La Prestadora" como remuneración por los servicios que ésta le preste una cantidad igual a:

(a) El costo total incurrido para prestar los servicios y asesoría contratados por "La Prestadora" que determinen ambas partes, más.

(b) Un 10% adicional sobre el costo total incurrido en cada periodo mensual.

El costo total se entenderá integrado entre otros, por los salarios pagados al personal asignado a las actividades operativas y administrativas de "La Receptora", las cargas fiscales correspondientes a los salarios pagados y otros pagos diversos relacionados con la prestación de los servicios que se hayan realizado durante el periodo mensual por cuenta y orden de "La Receptora".

Dentro de los pagos diversos que estarán sujetos a reembolso, estarán las fianzas y seguros que sean necesarios que "La Prestadora" contrate, con el objeto de cumplir adecuadamente con sus responsabilidades.

La remuneración de "La Prestadora" por los servicios que preste cada mes será pagada en uno ó varios pagos en la forma y fechas que "La Prestadora" y "La Receptora" acuerden mutuamente, en el entendido de que "La Receptora" podrá dar anticipos a cuenta de cada pago mensual.

"La Receptora" se obliga a entregar a "La Prestadora", junto con cada pago de la remuneración prevista en esta Cláusula, el importe del Impuesto al Valor Agregado correspondiente así como de cualquier otro impuesto adicional que corresponda o que lo sustituya, en los términos que establezca la ley aplicable.

El monto de la remuneración prevista en esta Cláusula podrá ser renegociado entre las partes en cualquier tiempo, en caso de que hubiere cualquier cambio importante en las necesidades de servicios de "La Receptora" o en el costo de los servicios aquí contratados.

QUINTA.- "La Prestadora" se obliga a no prestar servicios similares a los servicios objeto de este contrato a terceros que sean o puedan ser competidores comerciales de "La Receptora", No se consideran competidores comerciales de "La Receptora", las empresas Plarre del Norte, S.A. de C.V" Plarre de Occidente, S.A, de C.V., Plarre del Sur, S.A. de C.V" Tecnicrom, S.A. y Casa Plarre, S.A, de C,V" ni ninguna empresa nacional o extranjera cuyos productos sean distribuidos en exclusiva en la República Mexicana por "La Receptora".

Consecuentemente, "La Prestadora" podrá prestar servicios y celebrar contratos de cualquier índole y efectuar operaciones y recibir ingresos de las empresas nacionales o extranjeras a que se refiere el párrafo anterior sin violar lo dispuesto en este contrato.

Salvo lo señalado en los párrafos anteriores, "la Prestadora" podrá celebrar contratos de prestación de servicios con las personas físicas o morales que desee contratar, siempre y como se mencionó en el primer párrafo de esta cláusula quinta, las actividades que éstas realicen no sean competitivas, con las que correspondan a "la Receptora".

SEXTA.- "La Prestadora", su personal y los asesores, expertos y terceros autorizados que "La Prestadora" proporcione o designe para la prestación de servicios conforme a este contrato, cumplirán las órdenes e indicaciones que los representantes de "La Receptora" les haga llegar.

SEPTIMA.- El presente contrato entrará en vigor en su fecha de firma y continuará en vigor hasta que las partes lo den por terminado por mutuo acuerdo, o cualquiera de las partes lo dé por terminado mediando aviso escrito a la otra parte dado por lo menos con treinta (30) días naturales de anticipación a la fecha de terminación deseada.

OCTAVA.- No obstante lo dispuesto en la Cláusula anterior, cualquiera de las partes podrá rescindir y dar por terminado de inmediato el presente contrato, sin necesidad de declaración o intervención judicial, en caso de que la otra parte:

a) Incumpla el presente contrato, siempre que la violación no sea subsanada dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha en que la parte incumplida haya recibido notificación escrita de la otra parte de la violación en que hubiere incurrido, o

b) Lo bienes dados en comodato no sean devueltos en las condiciones que fueron proporcionados, salvo por el deterioro normal que el transcurso del tiempo les haya ocasionado, o bien cuando se efectuó la reclamación correspondiente y no sean sustituidos por otros de las mismas características, o en último caso, "La Receptora" después de conocer los hechos, deslinde de toda responsabilidad a "La Prestadora" y usuarios designados por ésta.

c) Sea declarada en quiebra, entre en liquidación o en suspensión de pagos o sea presentada una solicitud judicial tendiente a lograr su quiebra, liquidación o suspensión de pagos.

NOVENA.- Ninguna de las partes podrá ceder en todo o en parte cualquiera de los derechos u obligaciones que se deriven del presente contrato a otra persona física o moral, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte.

DÉCIMA.- Toda la información de cualquier índole que cualquiera de las partes obtenga de la otra parte como consecuencia de la operación de este contrato tendrá el carácter de confidencial y no podrá ser divulgada por ninguna de las partes, quienes se obligan a mantenerla como confidencial.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes reconocen que entre "La Prestadora" y "La Receptora" no existe ni existirá relación laboral alguna. Consecuentemente, cada una de las partes se obliga a dejar en paz y a salvo a la otra parte de cualquier reclamación laboral o de cualquier otra índole que presente en su contra cualquier trabajador de la primera parte o que presente en su contra cualquier institución gubernamental relacionada con los trabajadores, derivada de la relación entre la primera parte y sus trabajadores.

DÉCIMA SEGUNDA.- "La Receptora" conviene en que, a solicitud de "La Prestadora", otorgará mandatos ó poderes y los nombramientos que se requieran a quienes "La Prestadora" indique, para que en los casos en que sea necesario, dichas personas puedan prestar en nombre y representación de "La Receptora" los servicios contratados.

DÉCIMA TERCERA.- Para la resolución de cualquier controversia que surja con motivo de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a la jurisdicción de cualquier otro tribunal que les pudiese corresponder por sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otro motivo.

040

DECIMA CUARTA.- Las partes señalan como sus domicilios para efectos de avisos y notificaciones conforme al presente contrato, los siguientes:

"La Prestadora"

Avenida Cuauhtémoc No. 220-305
Colonia Doctores,
Delegación Cuauhtémoc,
México 06720, D.F.

"La Receptora"

Av Diagonal Patriotismo No. 1 Int A-
Colonia Hipódromo Condesa
Delegación Cuauhtémoc
México DF CP 06170

Las partes contratantes se obligan a comunicarse por escrito cualquier cambio de domicilio.

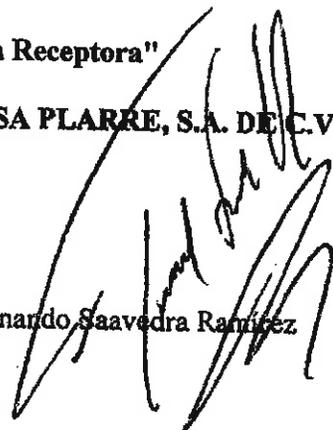
Enteradas las partes del contenido y efectos del presente contrato, lo firman de conformidad en dos (2) tantos originales, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día primero de Enero del año dos mil trece, ante los testigos que de igual forma lo suscriben.

"La Prestadora"


KBN MEDICAL, S.A. DE C.V.

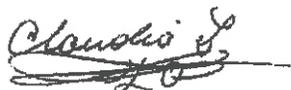
Ramiro Gago Barallobre

"La Receptora"


CASA PLARRE, S.A. DE C.V.

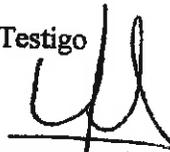
Fernando Saavedra Ramirez

Testigo



Claudia Lourdes González Acosta

Testigo



Liliana Janet Corona Soria



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL SEGURO SOCIAL

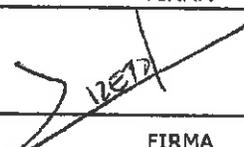
40 DELEGACIÓN

SUR D.F.

TARJETA DE IDENTIFICACIÓN PATRONAL

58 SUBDELEGACIÓN

6 PIEDAD NARVARTE

NÚMERO DE REGISTRO PATRONAL	D.V.	CLASE	FRACCIÓN
Y603720610	6	3	3900
NOMBRE DEL PATRÓN	KBN MEDICAL, S.A. DE C.V.		
ACTIVIDAD	PREST SERV ADM OPER C VTA		
DOMICILIO	AV CUAUHEMOC 220 305 DOCTORES CUAUHEMOC D F C.P. 06720		
FECHA DE EXPEDICIÓN	MEXICO DF A 27 DE JULIO DE 2011		
PERSONAS AUTORIZADAS POR EL PATRÓN PARA PRESENTAR AVISOS AFILIATORIOS EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		  	
NATASCHA DENKER KRETZSCHMAR			
NOMBRE COMPLETO		FIRMA	
HECTOR SAUL ROMERO OLIVARES			
NOMBRE COMPLETO		FIRMA	
LIZET ARZATE SALGADO			
NOMBRE COMPLETO		FIRMA	
<p>REGLAMENTO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL EN MATERIA DE AFILIACIÓN, CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS, RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN:</p> <p>Art. 15: EL PATRÓN O SUJETO OBLIGADO DEBERÁ AVISAR AL INSTITUTO POR ESCRITO DEL ROBO, DESTRUCCIÓN O EXTRAVÍO DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PARA PROCEDER A SU REPOSICIÓN, PREVIO PAGO CORRESPONDIENTE.</p> <p>LA PRESENTACIÓN DEL AVISO NO EXIJE AL PATRÓN O SUJETO OBLIGADO DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES LEGALES. TODOS LOS ACTOS REALIZADOS BAJO EL AVISO DE DICHO DOCUMENTO O NÚMERO PATRONAL DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, SERÁN VÁLIDOS HASTA LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL AVISO RESPECTIVO.</p>			

CSZ/RADM/ngzl*

USUARIO

MA. ANTONIETA RODRIGUEZ FALCON
 AUTORIZACIÓN IMSS (NOMBRE Y FIRMA)

017579

042



Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social

Folio: 147214341917867117803
 Clave de R.F.C.: KME990927K94
 Nombre, Denominación o Razón Social: KBN MEDICAL, S.A. DE C.V.

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión **Positiva**.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 25 de agosto de 2016, a las 11:43 horas.

Esta carta opinión de cumplimiento de obligaciones tiene una vigencia hasta el 24 de septiembre de 2016.

Usted tiene registrado(s) 168 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
2. Tiene una vigencia de 30 días naturales a partir de su emisión, de conformidad con el Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el patrón esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el patrón no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo antes citado.
4. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO,AA1,HCT.101214/281.P.DIR de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: [Invocante:portalimssdigital|Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha:25 de agosto 2016, 11:43:38|Folio:147214341917867117803|RFC:KME990927K94|Nombre o Razon Social:KBN MEDICAL, S.A. DE C.V.|CURP:|Opinion:POSITIVA|FechaInicioVigencia:25 de agosto 2016, 11:43:38|FechaFinVigencia:24 de septiembre 2016, 11:43:38|]

Sello digital: JjdG3ItfUMB7opETKOC9m7rHzYBAAG1b8cPzZfNwzEx*1BQxd/p7+lvjW7WkEM5bgs/3ymzdNuV9cN45NqFVjZ+nn9rRkMjxjDvdxDMCNA8I24S2fMK8CmRXu0wt1royFV0V1 XsZjlpqnlUBVMfH8nKd1CrVYQLUaISj5k0FP8ic2HpgOFdx1f540LssGFp8WEISAsV1XBWTTNFpWwNWGPAMUJyWMMtkz8zbPh3loncYjy6mwfqmbhclO3PqZLNQ28p8uSt Hu4lgHKS/jxJLaOxGYNIAEdNqb4GZ50puWgyuM1of3s0W1Gv9eDccFqnlFKpJw==

Secuencia Notarial: 342f80e-9d12-45f9-8183-c23b5776ab8e

Número de Serie: 000000000000000001

044

**ACUSE DE ENTREGA DE DOCUMENTOS PARA
FORMALIZACION DE CONTRATO.**

CIUDAD DE MÉXICO, A 31 DE AGOSTO DE 2016.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA.
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL CONSOLIDADA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
No. LA-019GYR040-E11-2016 ELECTRÓNICA.**

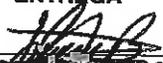
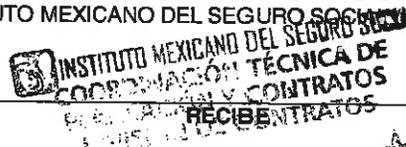
POR MEDIO DEL PRESENTE SE HACE ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL PUNTO 3.6 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y EN LA PRECISION 3 DE LA RESPECTIVA JUNTA DE ACLARACIONES, PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO A NOMBRE DE MI REPRESENTADA LA EMPRESA **CASA PLARRE, S.A. DE C.V.**, LA CUAL RESULTO ADJUDICADA EN EL PRESENTE EVENTO, SIENDO LOS SIGUIENTES:

PERSONA MORAL:

- a) ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, SUS RESPECTIVAS MODIFICACIONES.
- b) PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE FIRMARÁ EL CONTRATO.

PARA AMBOS:

- a) IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE Y CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- b) CÉDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- c) COMPROBANTE DE DOMICILIO CON VIGENCIA NO MAYOR A 3 MESES.
- d) EN SU CASO, ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE EMPRESA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.
- e) ESCRITO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LAASSP.
- f) OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT VIGENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
- g) OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO EMITIDA POR EL IMSS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y DE LOS ACUERDOS **ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR** Y **ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ**, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO Y 3 DE ABRIL DE 2015, RESPECTIVAMENTE.
- h) EN CASO DE QUE EL LICITANTE NO CUENTE CON TRABAJADORES DEBIDO A QUE CELEBRÓ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON OTRA EMPRESA QUE ES LA QUE TIENE CONTRATADOS A LOS TRABAJADORES (OUTSOURCING) DEBERÁ PRESENTAR DICHO CONTRATO, ASÍ COMO ESCRITO LIBRE EN EL QUE MANIFIESTE QUE NO SE ENCUENTRA OBLIGADO DEBIDO A TAL SITUACIÓN Y OPINIÓN POSITIVA VIGENTE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA SUBCONTRATADA EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS).

<p>ENTREGA</p>  <p>ALBERTO PAULINO BASURTO REPRESENTANTE LEGAL CASA PLARRE, S.A. DE C.V.</p>	 <p>31 AGO 2016</p> <p>RECIBIDO</p> <p>ÁREA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO A INCONFORMIDADES Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL</p>
---	--



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS**

**CONVENIO DE
CONCILIACIÓN
DEL CONTRATO
N° 16BI0375**

**EXPEDIENTE DE
CONCILIACIÓN
NO. CO/067/2017**

ANEXO 2

“Documentación soporte de la formalización del presente convenio”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

01/11/20

✓



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

★ 30 AGO 2017 ★
RECIBIDO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

28 de agosto de 2017

Oficio No. 09 53 84 61 2930/ 000616

Ing. Emmy Loou Vázquez Torres
Coordinadora Técnica de Planeación y Contratos
Presente

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
DE INFRAESTRUCTURA
★ 30 AGO 2017 ★
ANEJO EN COPIA
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

En relación a su oficio No. 09 53 8461 1CFA/06698, de fecha 1 de agosto de del año en curso, recibido el día 4 del mismo mes y año en esta Coordinación Normativa a mi cargo, mediante el cual, en relación al procedimiento de conciliación número de expediente **CO/067/2017** solicitado por la empresa **Casa Plarre, S.A. de C.V.**, con motivo de las desavenencias que dice se han suscitado por el incumplimiento de los términos y condiciones pactadas en los contratos **16BI0375** y **16BI0382**, solicita realizar una justificación debidamente fundada y motivada respecto de la necesidad del convenio de conciliación y en su caso, los términos y condiciones que deberán contemplar el convenio solicitado, toda vez que a la fecha para la elaboración del mismo, no se cuenta con la información necesaria, aunado a que se deberá contar con el oficio de liberación de inversión para cubrir las obligaciones de pago, le comento lo siguiente:

Por lo que corresponde al instrumento jurídico No. 16BI0375, adjunto al presente, sírvase encontrar copia simple del oficio No. 20-01-70-2153/0788/2017, de fecha 22 de agosto del año en curso, remitido mediante correo electrónico a personal de la División de Equipamiento Médico de ésta Normativa a mi cargo, por el Lic. Pablo Sepúlveda Guajardo, Jefe de la División de Asuntos Jurídicos en la UMAE HE 25 en Monterrey.

Respecto al contrato No. 16BI0382, envío a usted la documentación que se enlista más adelante, remitida mediante correo electrónico el día 23 de Agosto del año en curso, por el Ing. Ulises Tonatiuh Amado Gómez, Ingeniero Biomédico Delegacional en la Delegación Estatal en Yucatán, Administrador del instrumento legal mencionado:

C
AK
2

.../



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

28 de agosto de 2017

Oficio No. 09 53 84 61 2930/ 000616

Ing. Emmy Loou Vázquez Torres

Hoja 2 de 3

- Acta de Conciliación (Primera Sesión), de fecha 18 de mayo de 2017, emitida por el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo el Expediente de Conciliación No. CO/067/2017.
- Acta de Conciliación (Segunda Sesión), de fecha 25 de mayo de 2017, emitida por el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo el Expediente de Conciliación No. CO/067/2017.
- Acta de Conciliación (Tercera Sesión), de fecha 7 de julio de 2017, emitida por el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo el Expediente de Conciliación No. CO/067/2017.
- Acta de Conciliación (Quinta Sesión), de fecha 16 de agosto de 2017, emitida por el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo el Expediente de Conciliación No. CO/067/2017.
- Memorándum Interno con Número de Referencia: 3390012H0100/1erN/061, de fecha 7 de junio de 2017, remitido al Ing. Ulises Tonatiuh Amado Gómez, Coordinador Biomédico Delegacional, firmado por el Jefe de Prestaciones Médicas.
- Oficio Núm. 339001220100/CBD-14/JSPM-379/2017, de fecha 9 de junio de 2017, remitido al que suscribe el presente, con atención al IB. Jorge Arturo Rubio Guzmán, Titular de la División de Equipamiento Médico, firmado por el Dr. Jorge Martínez Torres, Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas en la Delegación Estatal Yucatán.
- Tabla que presenta en resumen, la cronología de las situaciones o incidencias que tuvieron lugar durante la instalación de las 3 unidades radiográficas de 500 mA establecidas en el contrato 16BI0382.
- Oficio No. 339001220100/CBD-15/JSPM-512/2017, de fecha 23 de agosto de 2017, dirigido al que suscribe el presente, firmado por el Dr. Jorge Martínez Torres, Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas en la Delegación Estatal Yucatán.

AK

.../

Handwritten signature in blue ink.



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

28 de agosto de 2017

Oficio No. 09 53 84 61 2930/ 000616.

Ing. Emmy Loou Vázquez Torres

Hoja 3 de 3

Es pertinente reiterar a usted lo contenido en el similar No. 09 53 84 61 2930/0355, mediante el que realicé la petición original de la realización de los Convenios de Conciliación derivados de las diversas gestiones realizadas por el proveedor a través de la autoridad correspondiente y en el que, se brindó información respecto al presente asunto.

Finalmente, adjunto también al presente sírvase encontrar el copia simple del oficio No. 09 53 84 61 2930/0525, del día 15 del mes y año en curso, enviado al Lic. José David Méndez Santa Cruz, Titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, mediante el cual solicité la emisión del Oficio de Liberación de Inversión correspondiente y del cual, una vez que se reciba la respuesta, será remitida en forma inmediata.

Derivado de lo anterior, solicito amablemente que en el ámbito de su competencia, se realicen todas las gestiones que estime procedentes con el propósito de formalizar los Convenios de Conciliación de cada uno de los casos expuestos.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Ateptamente,

Lic. David Baca Grande
Coordinador

Con copia:

- Dr. David Martínez Chapa.- Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Lic. José David Méndez Santa Cruz.- Titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática.
- Dr. Jorge Herberto Méndez Vales.- Titular de la Delegación Estatal del IMSS en Yucatán.
- Dr. José María Sepúlveda Núñez.- Director General de la UMAE, Hospital de Especialidades No. 25 en Monterrey, Nuevo León.
- Lic. Erik Martínez López.- Titular de la División de Contratos.
- Dr. Jorge Martínez Torres, Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas en la Delegación Estatal Yucatán.
- Ing. Ulises Carrillo Mora.- Administrador del Contrato No. 16B10375.
- Ing. Ulises Tonetih Amado Gómez. Administrador del Contrato No. 16B10382.

JABGI/MGF/INGOS



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

Monterrey, N.L. a 22 de Agosto del 2017

Oficio No. 20-01-70-2153/0788/2017

Expediente de Conciliación Número CO/067/2017

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán.
Jefe de la División de Equipamiento Médico.
Presente.-

Como es de su conocimiento dentro del Expediente de Conciliación Número CO/067/2017, iniciado con motivo de la Solicitud de Conciliación presentada por la empresa CASA PLARRE, S.A. DE C.V., ante Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, con motivo de las desavenencias suscitadas por el incumplimiento de la empresa del contrato 16BI0375 formalizado y suscrito en fecha 14 de septiembre de 2016 dentro de la licitación pública internacional consolidada bajo la cobertura de los tratados de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales electrónica número LA-019GYR040-E11-2016, se celebró audiencia de conciliación el pasado 16 de agosto de 2017, en la cual se dio a conocer y se procedió a la lectura del Oficio número 09 53 84 61 1CFA/6698 de fecha 01 de agosto de 2017 suscrito por la Ing. Emmy Louu Vázquez Torres, Coordinadora Técnica de Planeación y Contratos, dirigido al Lic. David Baca Grande, Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, mediante el cual se solicita, en lo referente a esta Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 25, realizar justificación fundada y motivada respecto a la necesidad de formalización del convenio de conciliación, mencionando los términos y condiciones que deberán contemplar dicho convenio.

En virtud de lo anterior, deben de tomarse en cuenta las siguientes consideraciones y circunstancias que actualmente existen, tanto en la UMAE 25 en cuanto a la atención médica que debe otorgar, como en cuanto al cumplimiento parcial por parte de la empresa durante la vigencia del contrato.

Resulta por todos conocido el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona, consagrado en el artículo 4to Constitucional, así como la obligatoriedad que tienen las diversas Instituciones de salud, tanto públicas como privadas, de prestar el servicio de atención según lo prevé la Ley General de Salud, el Reglamento en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, Ley del Seguro Social, sus Reglamentos y demás legislación aplicable. En este tenor en la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 25 se realizan más de 32 mil estudios radiológicos simples, siendo esa gran demanda en virtud de que somos un Hospital de Especialidades Regional que da servicio de tercer nivel a los estados de Nuevo León, Coahuila, Tamaulipas, San Luis Potosí y Zacatecas.





"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

Actualmente la Unidad cuenta únicamente con un equipo de Unidad Radiológica digital la cual resulta a todas luces insuficiente dado el número estudios realizados, resultando insuficiente dicho equipo de radiología, además cuando dicho equipo llega a sufrir alguna avería o se encuentre en mantenimiento, en dichas fechas no puede otorgarse servicio alguno, ni ordinario ni de URGENCIAS, lo que retrasa grandemente y pone en riesgo la salud, la integridad y la vida de los pacientes. En la inteligencia de que se estaría en la posibilidad de realizar mayor número de estudios con la unidad radiológica extra.

Con relación al Electroencefalógrafo de 32 canales, en la Unidad se cuenta únicamente con uno, realizando un promedio de 200 estudios de electroencefalografía, y se espera incrementar hasta 250 estudios mensuales con carga repartida en los dos equipos, entre los turnos matutino y vespertino, con capacidad de incrementar la capacidad de estudios en ambas máquinas. En el entendido además cuando dicho equipo llega a sufrir alguna avería o se encuentre en mantenimiento, en dichas fechas no puede otorgarse servicio alguno, ni ordinario ni de URGENCIAS, lo que retrasa grandemente y pone en riesgo la salud, la integridad y la vida de los pacientes.

Resulta igualmente cierto que la empresa, por causas únicamente imputables a él, al día 31 de diciembre de 2016, incumplió con la entrega, instalación, puesta en operación y capacitación de bienes de inversión consistentes en "Unidad Radiológica de 500 MA con cubierta desplazable (equipo digital)" y "Electroencefalógrafo de 32 canales" en el lugar de ubicación de la referida UMAE 25, no realizando la Unidad en proceso de rescisión correspondiente.

Se tiene que al día 31 de diciembre de 2016 la instalación de dichos bienes se encontraba, en lo respecta a la Unidad Radiológica en un 70% de avance y el Electroencefalógrafo de 32 canales en un 90% de avance, faltando en relación a este último únicamente capacitación al personal, pudiendo resultar más gravoso para el Instituto el volver a realizar procedimiento de licitación o diverso proceso de adquisición de equipos, lo que traería en su caso, la necesidad de realizar la devolución del equipo ya instalado para volver a adquirir dichos bienes. No hay que perder de vista que toda rescisión de contrato lleva implícito un riesgo legal para el caso de que la empresa proveedora pudiera intentar algún juicio en contra de tal determinación, y para el caso de favorecerles la resolución, realizar hasta un doble pago o más.

Además, atendiendo el daño a la salud o la dilación en el restablecimiento de la misma que se puede causar a los pacientes, para el caso de no contar lo antes posible con el funcionamiento de dichos equipos, se trata de evitar en lo posible, con la suscripción del convenio de interés, que se presenten diversas quejas o demandas, y para el caso de resultar procedentes, el Instituto tendría la obligación de pagar indemnizaciones, gastos médicos generados por en atención en hospitales particulares, en caso de subrogarse dicho servicio, y desembolsar diversas cantidades de dinero por responsabilidad civil, penal, daño moral y diversas que conforme a la ley correspondan.

Por lo anterior resulta necesario realizar la suscripción del convenio conciliatorio de interés debiendo otorgar nuevo término a la empresa para efectos de que continúe los trabajos y concluya los anteriores, con las condiciones establecidas en el contrato, y hecho lo anterior, y previa la aplicación de las penas convencionales que correspondan, proceder a la entrega de documentación correspondiente para la realización de la gestión de pago.

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
U.M.A.E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DIVISIÓN JURÍDICA
OFICINA DE LO CONSULTIVO LEGAL



"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

Es de agregar que todo lo anteriormente expresado, se motiva y fundamenta única y exclusivamente tomando en cuenta la obligación Institucional que se tiene de brindar a la derechohabiente el servicio de procuración y restablecimiento a la salud consagrado en el artículo 4to constitucional y demás leyes federales y reglamentación y normatividad federal e Institucional aplicable, dada la necesidad inminente de esta Unidad de Tercer Nivel de contar con el funcionamiento pleno de dichos equipos, para brindar así la atención médica en forma oportuna y con la efectividad, calidad y calidez debida.

Sin otro particular de momento, me es grato enviarle un cordial saludo, no omitiendo mencionarle que estamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente.-

"Seguridad y Solidaridad Social"

**LIC. PABLO SEPULVEDA GUAJARDO
JEFE DE LA DIVISION DE ASUNTOS JURIDICOS
DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25
DEL I.M.S.S. EN MONTERREY, NUEVO LEON.**

JRSG



IMSS

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos."

Monterrey, Nuevo León a 08 de Junio de 2017.

Oficio No. 20-01-70-2153/0752/2017

Lic. David Vaca Grande.
Coordinador de Planificación de Infraestructura Médica.
Domicilio: Calle Durango No. 291, Col. Roma, 9no Piso
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700.

AT.N.- Ing. Jorge Arturo Rublo Guzmán,
Titular de la División de Equipamiento Médico.

Por medio del presente le extiendo un cordial saludo y a la vez hacer de su conocimiento que en fecha 25 de mayo de 2017 se acudió ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social en Ciudad de México, representante de diversas áreas Institucionales tanto de esta UMAE, como de la Delegación Veracruz y de Nivel Central, con el fin de desahogar el procedimiento de conciliación dentro del Expediente Número CO/067/2017, iniciado con motivo de la Solicitud de Conciliación presentada por la empresa CASA PLARRE, S.A. DE C.V., respecto del incumplimiento por parte de la empresa, en lo que a esta UMAE corresponde, del **contrato identificado con el número 16B10375** de fecha 14 de septiembre de 2016, emitido en base a la licitación pública internacional consolidada bajo la cobertura de los tratados de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales electrónica número LA-019GYR040-E11-2016.

En dicho proceso de conciliación se acordó, tanto por las áreas Institucionales y por la Empresa, entre otras cosas, el que se permitiera a la proveedora la entrega de equipo faltante y realización de los trabajos necesarios para realizar la puesta en marcha de los anteriores a plena satisfacción del Instituto, aceptando la empresa la aplicación de las penas convencionales que correspondan, dado el avance de cumplimiento de contrato y en virtud de la necesidad inminente de los equipos para brindar una mejor y más oportuna atención médica a la derechohabiente, y evitar un daño patrimonial al Instituto en un eventual juicio legal. Actividades las anteriores que la empresa se comprometió a concluir dentro del plazo de 45 días naturales contados a partir de la firma del instrumento jurídico cuya realización se solicita tenga a bien apoyar con la gestión del mismo ante el área de Contratos que corresponda.



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

Así las cosas, se solicita de la manera más atenta, el realizar la gestión del caso de interés ante al Área Contratante con el fin de que se realice Convenio derivado de la conciliación de interés, en el cual se establezcan los acuerdos tomados ante el referido Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social en Ciudad de México, con el fin de que, realizado que fuera el instrumento jurídico de interés, el mismo se allegue al referido Órgano y estar en posibilidad así de la realización de los trabajos pendientes por parte de la empresa.

Lo anterior con fundamento en lo establecido por el párrafo penúltimo del artículo 52 y párrafos penúltimo y último del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público u último párrafo del artículo 98 y 132 de su Reglamento.

En el entendido de que la empresa CASA PLARRE, S.A. DE C.V. mediante correo electrónico de fecha 08 de junio de 2017, adjunta dos Cronograma de actividades a realizar en la UMAE 25 con relación a los equipos pendientes de instalación y puesta en marcha, mismos que se adjuntan al presente y que a continuación se transcriben:

1.- UNIDAD RADIOLÓGICA DE 500 MA CON CUBIERTA DESPLAZABLE (EQUIPO DIGITAL), MARCA: SHIMADZU/KONICA MINOLTA, MODELO: RADSPEED MF (FH-21HR) / AERO DR XE / CS-7 / OPAL-RAD, NUMERO DE SERIE: LM5262F67010.

TRABAJO A REALIZAR	SEMANA			
	1	2	3	4
Adecuación de sala	■	■	■	
Tierra física/breaker	■	■		
Montaje columna			■	
Montaje mesa			■	■
Montaje Bucky			■	■
Instalación Digitalizador			■	■
Cableado			■	■
Calibración del generador			■	■
Calibración Digitalizador			■	■
Instalación de accesorios			■	■
Limpieza			■	■
Capacitación			■	■
Recolección de documentos			■	■

El tiempo que se estima para realizar la instalación de dicho equipo es de un mes a partir de la generación del convenio.

[Handwritten signature]





"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

2.- ELECTROENCEFALÓGRAFO DE 32 CANALES, MARCA: NIHON KOHDEN. MODELO: EEG-1200, NUMERO DE SERIE: 13776.

TRABAJO A REALIZAR	SEMANA	
	1	2
Apertura del equipo	■	
Instalación del equipo	■	
Entrega del Equipo al área usuaria	■	
Calibración del equipo	■	
Capacitación del equipo	■	
Recolección de documentos		■

El tiempo que se estima para realizar la instalación de dicho equipo es de un mes a partir de la generación del convenio.

Sin otro particular de momento, me es grato enviarte un cordial saludo.

Atentamente,
"Seguridad y Solidaridad Social"

DR. JOSÉ MARÍA SERÚYEDA NÚÑEZ.
Director General de la UMAE Hospital de Especialidades No. 25
en Monterrey, Nuevo León.

JSS/JRSG



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 25 CMN NORESTE
ING. ULISES CARRILLO MORA
JEFE DE DIVISIÓN DE INGENIERÍA BIOMÉDICA
PRESENTE.

Por medio de este conducto le informo del cronograma de actividades que Casa Plarre, S. A de C.V. presenta para realizar las instalaciones del siguiente equipo:

1. UNIDAD RADIOLÓGICA DE 500 MA CON CUBIERTA DESPLAZABLE (EQUIPO DIGITAL), MARCA: SHIMADZU/KONICA MINOLTA, MODELO: RADSPÉED MF (FH-21HR) / AERO DR XE / CS-7 / OPAL-RAD, NUMERO DE SERIE: LM5262F67010.

TRABAJO A REALIZAR	SEMANA			
	1	2	3	4
Adecuación de sala	■	■	■	■
Tierra física/breaker	■	■	■	■
Montaje columna	■	■	■	■
Montaje mesa	■	■	■	■
Montaje Bucky	■	■	■	■
Instalación Digitalizador	■	■	■	■
Cableado	■	■	■	■
Calibración del generador	■	■	■	■
Calibración Digitalizador	■	■	■	■
Instalación de accesorios	■	■	■	■
Limpieza	■	■	■	■
Capacitación	■	■	■	■
Recolección de documentos	■	■	■	■

El tiempo que se estima para realizar la instalación de dicho equipo es de un mes a partir de la generación del convenio.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

JOSÉ LUIS SIMENTAL GASCA
REPRESENTANTE LEGAL
CASA PLARRE, S. A. DE C. V.

Página 1 de 1

Monterrey N.L. a 15 de Junio de 2017.

Ing. Jorge Arturo Rubio
Jefe de la División de Equipamiento Médico

Oficio No. 20-01-70-2153/0920

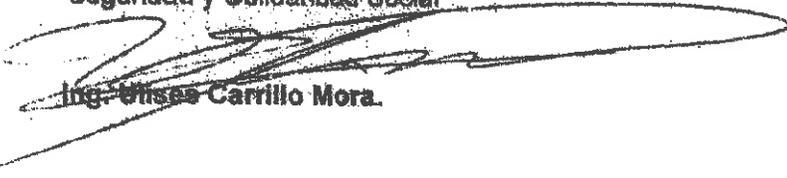
En mi carácter de administrador del contrato, sirva el presente como alcance al oficio no 20-01-70-2153/0752-2017 de fecha signado por el director de esta UMAE, para ratificar nuestra solicitud para que a través de su gestión, se realice el convenio de conciliación con la empresa Casa Pierre S.A. de C.V. y con esto concluir el proceso de entrega de: 1 Unidades Radiográficas de 500 mA⁽¹⁰⁾ y un equipo de electroencefalografía amparados ambos en el contrato no. 16B10375.⁽²⁵⁾

De acuerdo a la segunda ^{de 32 canjes} acta de conciliación ante el OIC, el proveedor tendrá 30 días hábiles contados a partir de la fecha de formalización del citado convenio de conciliación, para la entrega y firma de documentos que validen la entrega-recepción total de los equipos en cuestión, todo esto, a entera satisfacción del Instituto.

Sin más por el momento le agradezco todo el apoyo recibido y reciba mientras tanto un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"Seguridad y Solidaridad Social"


Ing. Wilises Carrillo Mora.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS**

**CONVENIO DE
CONCILIACIÓN
DEL CONTRATO
N° 16B10375**

**EXPEDIENTE DE
CONCILIACIÓN
NO. CO/067/2017**

ANEXO 3

"Actas de conciliación de sesiones del expediente de conciliación No. CO/067/2017"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

01/21/2025

✓



ACTA DE CONCILIACIÓN
(Primera Sesión)

En la Ciudad de México, siendo las doce horas del dieciocho de mayo de dos mil diecisiete, se reunieron en las oficinas del Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control, los servidores públicos y personas que se citan al final de la presente acta, para el desahogo de la audiencia de Ley en el procedimiento de conciliación solicitado por el C. EIGNAR RODRIGUEZ VILANOVA GOMEZ, en su carácter de representante legal de la persona moral CASA PLARRE S.A. DE C.V., quien tiene acreditada tal personalidad en el expediente en que se actúa, según la Instrumento Notarial Número 47,666 de dieciocho de mayo de dos mil doce, otorgada ante la fe del Lic. José Eugenio Castañeda Escobedo, Titular de la Notaría No.211, de la Ciudad de México, con motivo de las desavenencias que dice se han suscitado por el incumplimiento de los términos y condiciones pactadas en los contratos cerrados números 16B10362 y 16B10375 celebrados el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Lo anterior, en atención al contenido del acuerdo por el que se da inicio al procedimiento administrativo conciliatorio al rubro señalado, que señala:

"Derivado de lo anterior, se advierte que el contrato cerrado número 16B10375, fue adjudicado a través del procedimiento de Licitación Pública Internacional Consolidada Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con República de Corea, Gubernamentales Electrónica número LA-019GYR040-E11-2016, Instaurada por el Instituto Mexicano del Seguro Social, para la "Adquisición de Equipo Médico 2016", con vigencia del 14 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, con un presupuesto a ejercer de \$1,750,321.74 (un millón setecientos cincuenta mil trescientos veintinueve pesos 74/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado (IVA).

El contrato cerrado número 16B10362, fue adjudicado a través del procedimiento de Licitación Pública Internacional Consolidada Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, con Capítulos de Corea Gubernamentales Electrónica número LA-019GYR040-E11-2016, Instaurada por el Instituto Mexicano del Seguro Social, para la "Adquisición de Equipo Médico 2016", con vigencia del 14 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, con un presupuesto a ejercer de \$4,572,021.74 (cuatro millones quinientos setenta y dos mil veintinueve pesos 74/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Del contenido referido por el proveedor en el escrito presentado, es de señalar que existen desavenencias respecto al cumplimiento de los referidos instrumentos jurídicos, toda vez que a decir de la empresa CASA PLARRE, S.A. DE C.V. de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 26 del Centro Médico Nacional en Montemorelos y la Delegación Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social no han cobrado el pago por los servicios prestados por la cantidad de \$5,902,371.74 (cinco millones novecientos sesenta y dos mil ochocientos setenta y un pesos 74/100 M.N.).

SE ACLARA A LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO, QUE LA PARTICIPACIÓN DE ESTA ÁREA DE RESPONSABILIDADES TIENE CARÁCTER EXCLUSIVAMENTE CONCILIATORIO CON BASE EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 126 A 136 DE SU REGLAMENTO, 80 FRACCIÓN I PUNTO 7 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

El personal actuante del Área de Responsabilidades con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 131 del Reglamento, expone los elementos en común así como los puntos de controversia, solicitando a la UMAE número 25, Nuevo León y la Delegación Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social, y al Representante legal o autorizados, tengan a bien actualizar las propuestas de solución, exhortando a las partes para lograr diálogos que puedan solventar las desavenencias que prevalecen entre las partes.



MANIFESTACIONES

Unidad Médica de Alta Especialidad, número 25, Nuevo León y Delegación Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social del Instituto Mexicano del Seguro Social

Manifiestan que con el fin de resolver la problemática en la presente comparecencia se sugiere se cite a las áreas de nivel central sobre quienes recaigan las facultades de decisión y autorización de pago para el caso en que la UMAE y la Delegación a la que me encuentro adscrito aceptase la continuación y terminación de la recepción, instalación y puesta en marcha de los equipos y capacitación a que se refiere el contrato celebrado. Las áreas a las cuales debe girarse invitación para el desarrollo de la conciliación serían la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica y la División de Trámite de Erogaciones.

Todo lo anterior, en el entendido de que la UMAE y la Delegación comparecientes se tienen por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.

El proveedor CASA PLARRE, S.A. DE C.V.

Manifiesta su conformidad en que se difiera la presente sesión a fin de que se cite a las áreas de nivel central involucradas en resolver la recepción y pago de los equipos.

En este sentido con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, acuerda diferir la presente audiencia y fija como nueva fecha para su continuación LAS TRECE HORAS DEL VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, reiterando a las partes que la asistencia a la audiencia es obligatoria en términos del artículo 77 de la Ley en la materia, por lo que para el proveedor su inasistencia se entenderá como una falta de interés para continuar con el procedimiento conciliatorio, teniéndolo por desistido de su solicitud y se ordenará el archivo del expediente como asunto total y definitivamente concluido; a los servidores públicos que se generarán las acciones que procedan conforme a lo dispuesto por el artículo 62 de la ley de la materia.

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente acta siendo las doce horas cincuenta minutos del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia, haciendo entrega a cada una de las partes de un ejemplar de la presente acta con firmas autógrafas.

Por el proveedor "CASA PLARRE, S.A. DE C.V."

C. Einar Rodrigo Vilanova Gómez Representante Legal ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS AUTÓGRAFAS 18/05/2017

Por la Unidad Médica de Alta Especialidad, número 25, Nuevo León del Instituto Mexicano del Seguro Social

Lic. Jaime Raudal Soto García Jefe de Oficina de Asesoría Legal Matricula 99203882 ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS AUTÓGRAFAS 18/05/2017

C. Ulises Camillo Mora Jefe de División de Ingeniería Biomédica Matricula 99203781

SFP

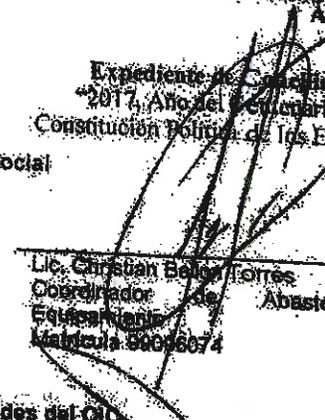
SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



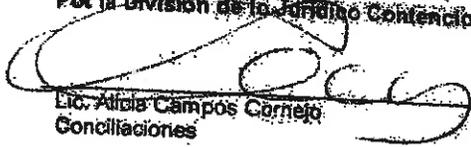
Órgano Interno de Control en el
Instituto Mexicano del Seguro Social
Área de Responsabilidades
División de lo Jurídico
18 de mayo de 2017
Expediente de Conciliación No. CO/067/2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Por la Delegación Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social


Ing. Ulises Amado Gómez
Coordinador Biomédico Delegacional
Matrícula 311330043
**ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON
FIRMAS AUTÓGRAFAS 18/05/2017**

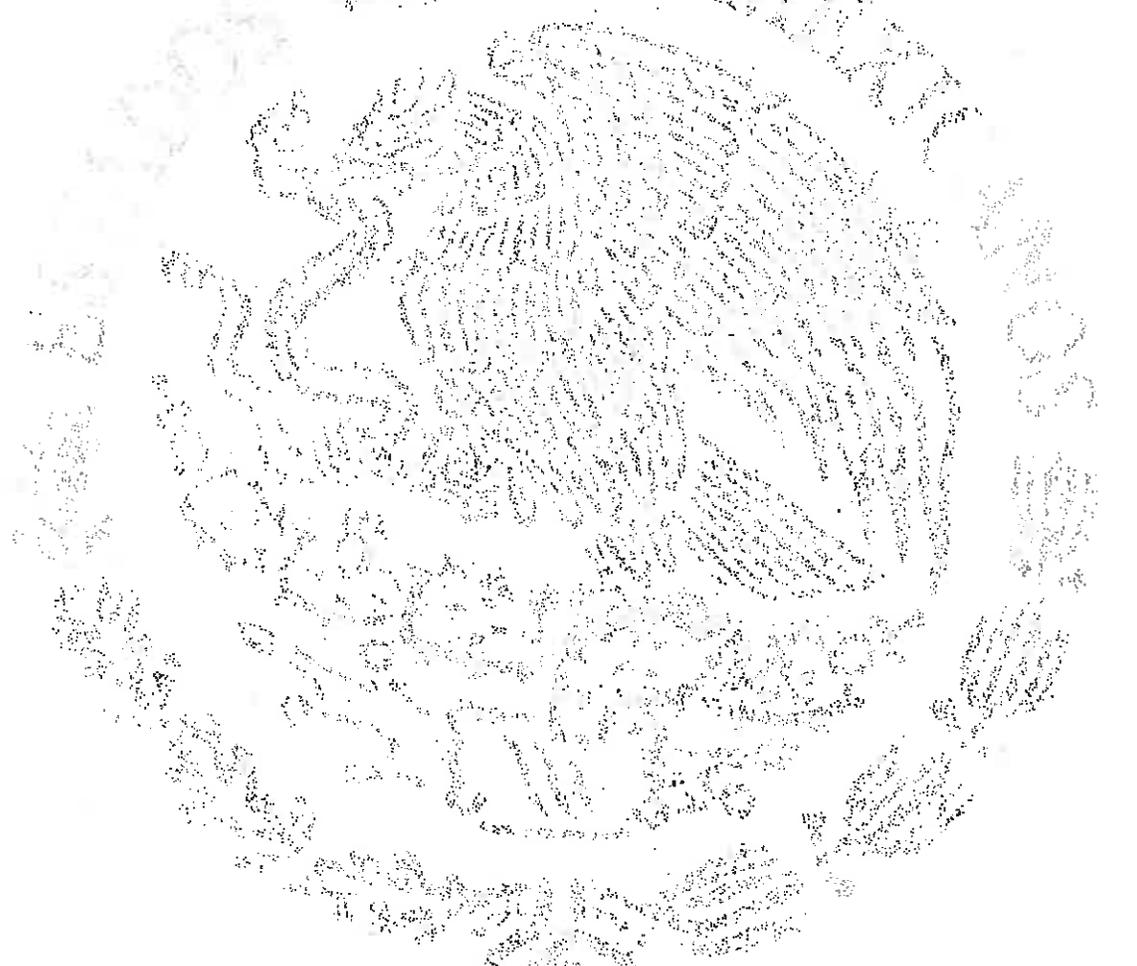

Lic. Christian Beltrán Torres
Coordinador de Abastecimiento y
Equipamiento
Matrícula 9006074

Por la División de lo Jurídico Contencioso del Área de Responsabilidades del CID


Lic. Alicia Campos Cornejo
Conciliaciones


Lic. Gilberto Hernández Carbajal
Jefe de la División de lo Jurídico
Contencioso

Se hace constar que las firmas que calzan la presente hoja, son parte integrante del acta de fecha dieciocho de mayo de dos mil diecisiete, levantada en la audiencia de conciliación, relativa al expediente No. CO/067/2017, iniciado con motivo de la solicitud de intervención presentada por la empresa CASA FLARRE, S.A. DE C.V.





ACTA DE CONCILIACIÓN (Segunda Sesión)

En la Ciudad de México, siendo las trece horas del veinticinco de mayo de dos mil diecisiete, se reunieron en las oficinas del Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control, los servidores públicos y personas que se citan al final de la presente acta, para el desahogo de la audiencia de Ley en el procedimiento de conciliación solicitado por el C. EIGNAR RODRIGO VILANOVA GÓMEZ, en su carácter de representante legal de la persona moral CASA PLARRE, S.A. DE C.V., quien tiene acreditada tal personalidad en el expediente en que se actúa, según la Instrumento Notarial Número 47,866 de dieciocho de mayo de dos mil doce, otorgada ante la fe del Lic. José Eugenio Castañeda Escobedo, Titular de la Notaria No.211, de la Ciudad de México, con motivo de las desavenencias que dice se han suscitado por el incumplimiento de los términos y condiciones pactadas en los contratos cerrados números 16BI0382 y 16BI0375 celebrados el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Lo anterior, en atención al contenido del acuerdo por el que se da inicio al procedimiento administrativo conciliatorio al rubro señalado, que señala:

"Derivado de lo anterior, se advierte que el contrato cerrado número 16BI0375, fue adjudicado a través del procedimiento de Licitación Pública Internacional Consolidada Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compas Gubernamentales Electrónica número LA-019GYR040-E11-2016 instaurada por el Instituto Mexicano del Seguro Social, para la "Adquisición de Equipo Médico 2016"; con vigencia del 14 de septiembre al 31 de diciembre de 2016; con un presupuesto a ejercer de \$1,750,321.74 (un millón setecientos cincuenta mil trescientos veintinueve pesos 74/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El contrato cerrado número 16BI0382, fue adjudicado a través del procedimiento de Licitación Pública Internacional Consolidada Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compas Gubernamentales Electrónica número LA-019GYR040-E11-2016 instaurada por el Instituto Mexicano del Seguro Social para la "Adquisición de Equipo Médico 2016"; con vigencia del 14 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, con un presupuesto a ejercer de \$4,572,021.74 (cuatro millones quinientos ochenta y dos mil setecientos veintinueve pesos 74/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Del contenido referido por el proveedor en el escrito presentado, se le señala que existen desavenencias respecto al cumplimiento de los verbales Instrumentos Jurídicos, toda vez que a decir de la empresa CASA PLARRE, S.A. DE C.V. la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 25 del Centro Médico Nacional en Maternidad y la Delegación Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social no han cubierto el pago por los servicios prestados por la cantidad de \$5,902,974.74 (cinco millones novalentas ochenta y dos mil novecientos setenta y un pesos 74/100 M.N.).

SE ACLARA A LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO, QUE LA PARTICIPACIÓN DE ESTA ÁREA DE RESPONSABILIDADES TIENE CARÁCTER EXCLUSIVAMENTE CONCILIATORIO CON BASE EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 126 A 131 DE SU REGLAMENTO, 80 FRACCIÓN I PUNTO 7 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

El personal actuante del Área de Responsabilidades con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 431 del Reglamento, expone los elementos en común así como los puntos de controversia solicitando a la UMAE número 25, Nuevo León y la Delegación Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social, y al Representante legal o autorizados, tengan a bien actualizar las propuestas de solución, exhortando a las partes para lograr diálogos que puedan solventar las desavenencias que prevalecen entre las partes.



MANIFESTACIONES.

La Delegación Estatal Yucatán del Seguro Social del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Manifiesta que por la necesidad inminente de los equipos, toda vez que, se trata de tres equipos de las Unidades radiológicas que repercuten directamente en un porcentaje del 30% del a derechohabencia del Estado, por lo cual la Delegación se compromete a recibir los equipos siempre y cuando se encuentren a entera satisfacción del Instituto, considerando los mismos términos y condiciones del contrato, 16BI0382, dando un lapso definitivo para ello de quince días, a partir de la celebración de convenio de conciliación, con la aplicación de las sanciones correspondientes que determina el mismo contrato, de no contar con los equipos habría un agravio sustancial para todas las tomas radiográficas de la Delegación Yucatán.

Por otra parte derivado de la importancia de los equipos y del proceso de instalación que habla al momento antes de la conclusión de la vigencia del contrato, no era viable la rescisión del contrato, toda vez que al hacerlo representaría un riesgo, ocasionándole un daño patrimonial al Instituto.

Por último se compromete a gestionar ante el área contratante la formalización del convenio que corresponda en términos legales y normativos del Instituto.

Todo lo anterior, en el entendido de que la Delegación compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.

Unidad Médica de Alta Especialidad número 25, Nuevo León del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Manifiestan que se realiza el presente convenio ante este Organismo Interno de Control con el único fin de cumplir con la obligación de seguridad social que se tiene para con la derechohabencia, nuestra UMAE, además señala que los dos equipos sobre los cuales versa el contrato 16BI0375, consistentes en una Unidad Radiológica de 500 MA y un electroencefalógrafo de treinta y dos canales con un 60% de avance, considerando que para el caso de habers realizado la rescisión del contrato, se podría causar un daño patrimonial al Instituto, dado el avance referido, por otra parte, este convenio se realiza solicitando que la proveedora CASA PLATRE SIA DE C.V. reanude los trabajos y concluya con los mismos a satisfacción del Instituto dentro de un término de cuarenta y cinco días naturales, a partir de la firma del convenio de conciliación, con la debida aplicación de penas convencionales que conforme a la Ley y a los términos del contrato se haya hecho acreedora la empresa.

Así mismo, se compromete a gestionar ante el área contratante la formalización del convenio que corresponda en términos legales y normativos del Instituto.

Todo lo anterior, en el entendido de que la UMAE compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.

Por la División de Equipamiento Médico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Manifiesta que concentrara la documentación que demuestre el cumplimiento a las cláusulas del convenio de conciliación a entera satisfacción del Instituto, en cumplimiento a los instrumentos que apliquen para iniciar los trámites de pago, solicitando las adecuaciones para la distribución presupuestal en el ejercicio actual, así como la solicitud del oficio de liberación de inversión.

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Organo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social Area de Responsabilidades División de lo Jurídico 25 de mayo de 2017

Expediente de Conciliación No. CO/067/2017 "2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Todo lo anterior, en el entendido de que la División compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.

El proveedor CASA PLARRE, S.A. DE C.V.

Señala que de acuerdo a lo manifestado por los representantes de las Unidades Médicas, mi representada se compromete a dar cumplimiento a satisfacción del Instituto de la entrega de los equipos mencionados en el término que señalan; así mismo, nos comprometemos a asumir el pago de las penas que se mencionan y que en su momento serán determinadas por las Unidades, derivadas del incumplimiento.

La Coordinación de Presupuesto e Información Programática del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Manifiesta que con las reservas de la Ley se compromete a revisar la documentación comprobatoria de la instalación de los equipos dejando salvo su derecho de no autorizar el oficio de liberación de inversión si la misma no cumple con los requisitos que permitan su emisión.

Todo lo anterior, en el entendido de que la Coordinación compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.

En este sentido con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, acuerda abrir la presente audiencia y fija como nueva fecha para su continuación LAS DIEZ HORAS DEL VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, reiterando a las partes que la asistencia a la audiencia es obligatoria en términos del artículo 77 de la Ley en la materia, por lo que para el proveedor su inasistencia se entenderá como una falta de interés para continuar con el procedimiento conciliatorio, teniendo por desistido de su solicitud y se ordenará el archivo del expediente como asunto no definitivamente concluido, a los servidores públicos que se generaran las acciones que procedan conforme a lo dispuesto por el artículo 62 de la ley de la materia.

No habiendo otro asunto que tratarse cierra la presente acta siendo las causas por treinta minutos del mismo día de su inicio, firmando al margen y al dorso los que en ella intervinieron para constancia, haciendo entrega a cada una de las partes de un ejemplar de la presente acta con firmas autógrafas.

Por el proveedor "CASA PLARRE, S.A. DE C.V."

E. Eleazar Rodríguez Vilanova-Gómez Representante Legal

ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS AUTÓGRAFAS 25/05/2017

Por la Unidad Médica de Alta Especialidad, número 25 Nueva León del Instituto Mexicano del Seguro Social

Lic. Jaime Raudal Soto García Jefe de Oficina de lo Consultivo Legal Matrícula 99203882

ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS AUTÓGRAFAS 25/05/2017

División de Ingeniería Biomédica Matrícula 99203781



Por la Delegación Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social

Ing. Ulises Amado Gomez
Coordinador Biomédico Delegacional
Matrícula 311330043
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS AUTÓGRAFAS 25/05/2017

Por la Coordinación de Presupuesto e Información Programática del Instituto Mexicano del Seguro Social

Lic. Cassem Gerardo Valázquez Grunstein
Titular de la Coordinación Técnica Programática y de Evaluación del Desempeño
Matrícula 311390655
ACUSA RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS AUTÓGRAFAS 25/05/2017

Lic. Edgar Peña Chávez
Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Inversión
Matrícula 99090282

Por la División de Equipamiento Médico del Instituto Mexicano del Seguro Social

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Titular de la División
Matrícula 99203780
ACUSA RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS AUTÓGRAFAS 25/05/2017

Por la División de lo Jurídico Contencioso del Área de Responsabilidades del OIG

Lic. Alicia Campos Comejo
Conciliaciones

Lic. Gilberto Hernández Carbajal
Jefe de la División de lo Jurídico Contencioso

Se hace constar que las firmas que calzan la presente hoja, son parte integrante del acta de fecha veinticinco de mayo de dos mil diecisiete, levantada en la audiencia de conciliación, relativa al expediente No. CO/067/2017, iniciado con motivo de la solicitud de intervención presentada por la empresa CASA PLARRE, S.A. DE C.V.





ACTA DE CONCILIACIÓN (Tercera Sesión)

En la Ciudad de México, siendo las diez horas del siete de julio de dos mil diecisiete, se reunieron en las oficinas del Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control, los servidores públicos y personas que se citan al final de la presente acta, para el desahogo de la audiencia de Ley en el procedimiento de conciliación solicitado por el C. EIGNAR RODRIGO VILANOVA GÓMEZ, en su carácter de representante legal de la persona moral CASA PLARRE, S.A. DE C.V., quien tiene acreditada tal personalidad en el expediente en que se actúa, según la Instrumento Notarial Número 47,666 de dieciocho de mayo de dos mil doce, otorgada ante la fe del Lic. José Eugenio Castañeda Escobedo, Titular de la Notaría No.211, de la Ciudad de México, con motivo de las desavenencias que dice se han suscitado por el incumplimiento de los términos y condiciones pactadas en los contratos cerrados números 16BI0382 y 16BI0375 celebrados el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Lo anterior, en atención al contenido del acuerdo por el que se da inicio al procedimiento administrativo conciliatorio al rubro señalado, que señala:

"Derivado de lo anterior, se advierte que el contrato cerrado número 16BI0375, fue adjudicado a través del procedimiento de Licitación Pública Internacional Consolidada Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales Electrónica número LA-019GYR040-E11-2016 instaurada por el Instituto Mexicano del Seguro Social, para la "Adquisición de Equipo Médico 2016"; con vigencia del 14 de septiembre al 31 de diciembre de 2016; con un presupuesto a ejercer de \$1,750,321.74 (un millón setecientos cincuenta mil trescientos veintiún pesos 74/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado (IVA).

El contrato cerrado número 16BI0382, fue adjudicado a través del procedimiento de Licitación Pública Internacional Consolidada Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales Electrónica número LA-019GYR040-E11-2016 instaurada por el Instituto Mexicano del Seguro Social para la "Adquisición de Equipo Médico 2016"; con vigencia del 14 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, con un presupuesto a ejercer de \$4,572,021.74 (cuatro millones quinientos setenta y dos mil veintiún pesos 74/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado (IVA).

Del contenido referido por el proveedor en el escrito presentado, es de señalar que existen desavenencias respecto al cumplimiento de los referidos instrumentos jurídicos, toda vez que a decir de la empresa CASA PLARRE, S.A. DE C.V. de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 25 de la Zona Médica Nacional en Monterrey y la Delegación Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social no han cubierto el pago por los servicios prestados por la cantidad de \$5,982,773.74 (seis millones novecientos ochenta y dos mil ochocientos setenta y tres pesos 74/100 M.N.).

SE ACLARA A LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO, QUE LA PARTICIPACIÓN DE ESTA ÁREA DE RESPONSABILIDADES TIENE CARÁCTER EXCLUSIVAMENTE CONCILIATORIO CON BASE EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 120 A 125 DE SU REGLAMENTO, 80 FRACCIÓN I PUNTO 7 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

El personal actuante del Área de Responsabilidades con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 431 del Reglamento, expone los elementos en común así como los puntos de controversia solicitando en UMAE número 25, Nuevo León y la Delegación Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social, y al Representante legal o autorizados, tengan a bien actualizar las propuestas de solución, exhortando a las partes para lograr diálogos que puedan solventar las desavenencias que prevalecen entre las partes.



MANIFESTACIONES.

Unidad Médica de Alta Especialidad, número 25, Nuevo León del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Manifiesta que derivado de las múltiples audiencias desahogadas en el presente procedimiento de conciliación, en especial la de fecha veinticinco de mayo pasado, en la cual se acordó entre la UMAE 25 y la empresa el permitir la reanudación de los trabajos de instalación de equipos, conclusión de los mismos, realización de puesta en operación y capacitación correspondiente con relación a la Unidad Radiológica y el electroencefalógrafo de interés, acordando que para la consecución de lo anterior, se realizara previamente convenio de conclusión por escrito en el cual se establecerían las obligaciones antes descritas; más sin embargo, al depender la realización de dicho convenio de un área institucional de nivel central diversa a la UMAE 25, es por lo que en este acto se expresa la voluntad de la Unidad de autorizar a la empresa para efecto de que a partir del próximo lunes diez de julio de dos mil diecisiete, reanude los trabajos y concluya con los mismos, incluyendo la capacitación a satisfacción del Instituto, dentro del término de treinta días naturales contados a partir de la fecha en mención. Es de agregar que dicha determinación, en este acto expresado, se motiva y fundamenta única y exclusivamente tomando en cuenta la obligación institucional que se tiene de brindar a la derechohabiente el servicio de procuración y restablecimiento de la salud consagrado en el artículo 4 constitucional y demás leyes federales y reglamentación y normativa federal e institucional, y dada la necesidad inminente de nuestra unidad de contar con dichos equipos ya en funcionamiento para brindar así la atención médica en forma oportuna y con la efectividad, calidad y calidez debidas, tomando en cuenta además el deseo de evitar un daño patrimonial al Instituto en el desarrollo de un eventual juicio legal que se pudiera promover por la empresa, dado el avance de los trabajos interrumpidos, pudiendo resultar más gravoso para el IMSS el volver a licitar o realizar diverso proceso para la adquisición de los equipos y puesta en marcha de los mismos.

Atendiendo además el daño a la salud o la dilación en el restablecimiento de la misma, que pudiera ocasionarse a los derechohabientes, lo que pudiera ocasionar quejas y demandas que en caso de resultar procedentes el Instituto estaría obligado a pagar indemnizaciones, gastos médicos generados por atención en hospitales particulares y desembolsar diversas cantidades de dinero por responsabilidad civil, penal, daño moral y diversas que conforme a la Ley correspondan. Para el caso de que durante el transcurso de los trabajos autorizados en el presente llegase a generar en forma escrita el convenio ya mencionado, el mismo será allegado a este Órgano Interno de Control a la recepción del mismo, todo lo anterior independientemente de la aplicación de las penas convencionales a que se haya hecho acreedora la empresa por su incumplimiento.

Todo lo anterior, en el entendido de que la UMAE compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.

La Delegación Estatal Yucatán del Seguro Social del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Manifiesta que ha cumplido con los acuerdos celebrados en esta conciliación y está a la espera de la autorización de pagar para recibir los equipos citados en el contrato 16B10382. Esta autorización se deberá ver reflejada en el convenio de conciliación solicitado a la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la cual se espera antes de la celebración de la siguiente audiencia de conciliación.

Todo lo anterior, en el entendido de que la Delegación compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.



Por la División de Equipamiento Médico del Instituto Mexicano del Seguro Social.-----

Manifiesta que en cumplimiento a las reuniones anteriores ya se realizaron los trámites para solicitar el oficio de liberación de inversión y que los escenarios ya están cargados en el PREI, derivados de la transferencia del recurso.-----

Todo lo anterior, en el entendido de que la División compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta. -----

El proveedor CASA PLARRE, S.A. DE C.V. -----

Señala que de acuerdo a las manifestaciones de la UMAE 25 de Monterrey, mi representada esta de acuerdo y se compromete a cumplir con la entrega, puesta en marcha y capacitación de los equipos en el término mencionado a efecto de que se pueda generar la entrega recepción de los equipos a entera satisfacción del Instituto.-----

En relación a lo manifestado por la Delegación Estatal Yucatán, quedamos en espera de la firma del convenio, de igual forma para la entrega recepción de la entrega de los equipos a entera satisfacción del Instituto.-----

En este sentido con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, acuerda diferir la presente audiencia y fija como nueva fecha para su continuación **LAS ONCE HORAS DEL VEINTIUNO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE**, reiterando a las partes que la asistencia a la audiencia es obligatoria en términos del artículo 77 de la Ley en la materia, por lo que para el proveedor su inasistencia se entenderá como una falta de interés para continuar con el procedimiento conciliatorio, entendiéndose por desistido de su solicitud y se ordenará el archivo del expediente como asunto de fe, definitivamente concluido a los servidores públicos que se generaran las acciones que procedan conforme a lo dispuesto por el artículo 62 de la ley de la materia.-----

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente acta siendo las diez horas cincuenta minutos del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia, haciendo entrega a cada una de las partes de un ejemplar de la presente acta con firmas autógrafas.-----

Por el proveedor CASA PLARRE, S.A. DE C.V.-----

C. Einar Rodrigo Vilanova Gómez
Representante Legal

ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON
FIRMAS AUTÓGRAFAS 07/07/2017

Por la Unidad Médica de Alta Especialidad, número 25, Nuevo León del Instituto Mexicano del Seguro Social

Lic. Jaime Raydal Soto García
Jefe de Oficina de lo Conciliativo Legal
Matrícula 99203882

ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON
FIRMAS AUTÓGRAFAS 07/07/2017

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



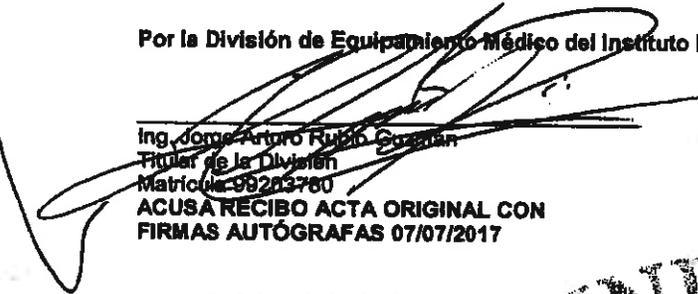
Órgano Interno de Control en el
Instituto Mexicano del Seguro Social
Área de Responsabilidades
División de lo Jurídico
07 de julio de 2017

Expediente de Conciliación No. CO/067/2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Por la Delegación Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social


Ing. Ulises Amado Gomez
Coordinador Biomédico Delegacional
Matrícula 311330043
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON
FIRMAS AUTÓGRAFAS 07/07/2017

Por la División de Equipamiento Médico del Instituto Mexicano del Seguro Social


Ing. Jorge Arturo Rubio Gorman
Titular de la División
Matrícula 98263780
ACUSA RECIBO ACTA ORIGINAL CON
FIRMAS AUTÓGRAFAS 07/07/2017

Por la División de lo Jurídico Contencioso del Área de Responsabilidades del OIC


Lic. Alicia Campos Cornejo
Conciliaciones


Lic. Gilberto Hernández Cárdenas
Jefe de la División de lo Jurídico
Contencioso

Se hace constar que las firmas que calzan la presente nota, son parte integrante del acta de fecha siete de julio de dos mil diecisiete, levantada en la audiencia de conciliación, relativa al expediente No. CO/067/2017, iniciado con motivo de la solicitud de intervención presentada por la empresa CASA PLARRE, S.A. DE C.V.



**ACTA DE CONCILIACIÓN**
(Quinta Sesión)

En la Ciudad de México, siendo las once horas del dieciséis de agosto de dos mil diecisiete, se reunieron en las oficinas del Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control, los servidores públicos y personas que se citan al final de la presente acta, para el desahogo de la audiencia de Ley en el procedimiento de conciliación solicitado por el C. EIGNAR RODRIGO VILANOVA GÓMEZ, en su carácter de representante legal de la persona moral CASA PLARRE, S.A. DE C.V., quien tiene acreditada tal personalidad en el expediente en que se actúa, según la Instrumento Notarial Número 47,666 de dieciocho de mayo de dos mil doce, otorgada ante la fe del Lic. José Eugenio Castañeda Escobedo, Titular de la Notaría No.211, de la Ciudad de México, con motivo de las desavenencias que dice se han suscitado por el incumplimiento de los términos y condiciones pactadas en los contratos cerrados números 16BI0382 y 16BI0375 celebrados el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Lo anterior, en atención al contenido del acuerdo por el que se da inicio al procedimiento administrativo conciliatorio al rubro señalado, que señala:

"Derivado de lo anterior, se advierte que el contrato cerrado número 16BI0375, fue adjudicado a través del procedimiento de Licitación Pública Internacional Consolidada Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Comercio Gubernamentales Electrónica número LA-019GYR046-E11-2016, instaurada por el Instituto Mexicano del Seguro Social, para la "Adquisición de Equipo Médico 2016", con vigencia del 14 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, con un presupuesto a ejercer de \$1,760,321.74 (un millón setecientos cincuenta mil trescientos veintinueve pesos 74/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El contrato cerrado número 16BI0382, fue adjudicado a través del procedimiento de Licitación Pública Internacional Consolidada Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Comercio Gubernamentales Electrónica número LA-019GYR046-E11-2016 instaurada por el Instituto Mexicano del Seguro Social, para la "Adquisición de Equipo Médico 2016", con vigencia del 14 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, con un presupuesto a ejercer de \$4,572,021.74 (cuatro millones quinientos setenta y dos mil veintinueve pesos 74/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Del contenido referido por el proveedor en el escrito presentado, es de señalar que existen desavenencias respecto al cumplimiento de los distintos instrumentos jurídicos, toda vez que a decir de la empresa CASA PLARRE, S.A. DE C.V. la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 20 de la Comisión Nacional en Mérida, y la Delegación Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social no han cubierto el pago por los servicios prestados por la cantidad de \$5,082,371.74 (cinco millones novecientos ochenta y dos mil ochocientos setenta y un pesos 74/100 M.N.).

SE ACLARA A LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO, QUE LA PARTICIPACIÓN DE ESTA ÁREA DE RESPONSABILIDADES TIENE CARÁCTER EXCLUSIVAMENTE CONCILIATORIO CON BASE EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 128 A 130 DE SU REGLAMENTO, 80 FRACCIÓN I PUNTO 7 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

El personal actuante del Área de Responsabilidades con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 131 del Reglamento, expone los elementos en común así como los puntos de controversia, solicitando a la UMAE número 25, Nuevo León, Delegación Estatal Yucatán y la División de Equipamiento Médico del Instituto Mexicano del Seguro Social, y al Representante legal o autorizados, tengan a bien actualizar las propuestas de solución, exhortando a las partes para lograr diálogos que puedan solventar las desavenencias que prevalecen entre las partes.



En este acto se tiene por reconocida la personalidad del C. ABRAHAM MAURICIO BAGATELLA UGARTE, como representante legal de la empresa **CASA PLARRE, S.A. DE C.V.** en términos del Instrumento Notarial Número 110,438 de veintitrés de noviembre de dos mil quince, otorgada ante la fe del Lic. José Eugenio Castañeda Escobedo, Titular de la Notaría No.211, de la Ciudad de México.

MANIFESTACIONES.**La Unidad Médica de Alta Especialidad, número 25, Nuevo León del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

Manifiesta que conforme al acuerdo que se tuvo con la empresa ante esta instancia en fecha pasada, la empresa ha concluido con la instalación de los dos equipos a que se refiere el contrato celebrado, estando únicamente pendiente por parte de la empresa entregar la documentación correspondiente, como lo es copia del contrato, tres copias de la remisión del pedido, la carta garantía original, el calendario de mantenimientos preventivos, lista de asistencia de la capacitación, copia de la fianza, levantamiento de niveles y cálculo de memoria analítica de la sala de rayos X, manuales de servicio y usuario y las pruebas de funcionamiento de los equipos, por lo que una vez formalizado el convenio que se encuentra pendiente en esta instancia y recibida dicha documentación se realizara la entrega del acta de entrega recepción correspondiente. En virtud del oficio 09 53 84 61 1CFA/6698 de fecha primero de agosto de dos mil diecisiete, suscrito por la C. Emmy Loo Vázquez Torres, Coordinadora Técnica de Planeación y Contratos, dirigido al Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, se remitirá vía correo electrónico a esta última área la justificación fundada y motivada que se solicita en el oficio de interés, así como los términos condiciones que deberá contemplar el convenio solicitado, en virtud de lo anterior, se solicita que la UMAE que represento sea citada por esta autoridad cuando se sepa de la existencia del convenio por escrito a que se hace referencia.

Todo lo anterior, en el entendido de que la UMAE compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.

La Delegación Estatal de Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Manifiesta que sigue a la espera de la realización del convenio de conciliación a fin de proceder con la entrega recepción formal de los equipos, es importante recalcar que la Delegación Yucatán ha entregado oficio donde se menciona la importancia vital de estos equipos y su posible daño patrimonial al no aceptarlos, sin embargo esta Delegación se pone nuevamente a disposición para proporcionar los documentos necesarios para la realización de dicho convenio de conciliación, de igual forma, señala que si es necesaria su presencia a las siguientes audiencias, estamos en la más amplia disposición de asistir, si así se requiere.

Todo lo anterior, en el entendido de que la Delegación compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.

La División de Equipamiento Médico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Manifiesta que dado que la empresa ya cumplió con las labores de instalación, adecuación y capacitación de los equipos tanto como la para la Delegación Yucatán como la UMAE número 25, Nuevo León y de acuerdo al oficio que les hizo llegar de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, continuara con los trámites necesarios para la celebración del convenio de conciliación;



para lo cual, solicita se cite a algún representante de dicha Coordinación, así como de la División de Contratos, para que definan el procedimiento a seguir, para la conclusión del procedimiento.

Todo lo anterior, en el entendido de que la División compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.

El proveedor CASA PLARRE, S.A. DE C.V.

Manifiesta que ya se cumplieron todos los acuerdos derivados del procedimiento, estando en espera de las indicaciones para dar cierre documental de este procedimiento de conciliación, estando en la mejor disposición de entregar la documentación requerida en términos del acuerdo, para la conclusión satisfactoria de este procedimiento.

En este sentido con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, acuerda citar a la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos y la División de Contratos a la siguiente sesión, señalada para **LAS ONCE HORAS DEL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE**, reiterando a las partes que la asistencia a la audiencia es obligatoria en términos del artículo 77 de la Ley en la materia, por lo que para el proveedor su inasistencia se entenderá como una falta de interés para continuar con el procedimiento conciliatorio, teniéndolo por desistido de su solicitud y se ordenará el archivo del expediente como asunto total y definitivamente concluido, a los servidores públicos que se generaran las acciones que procedan conforme a lo dispuesto por el artículo 62 de la ley de la materia.

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente acta siendo las once horas cincuenta minutos del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia, haciendo entrega a cada una de las partes de un ejemplar de la presente acta con firmas autógrafas.

Por el proveedor "CASA PLARRE, S.A. DE C.V."

C. Abraham Mauricio Bagatella Ugarte
Representante Legal
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS AUTÓGRAFAS 16/08/2017

Por la Unidad Médica de Alta Especialidad, número 25, Nuevo León del Instituto Mexicano del Seguro Social

Lic. Jaime Raúl Soto García
Jefe de Oficina de Asesoría Consultiva Legal
Matrícula: 08290882
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS AUTÓGRAFAS 16/08/2017

Por la Delegación Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social

Ing. Ulises Amado Gomez
Coordinador Biomédico Delegacional
Matrícula 311330043
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS AUTÓGRAFAS 16/08/2017

SFP

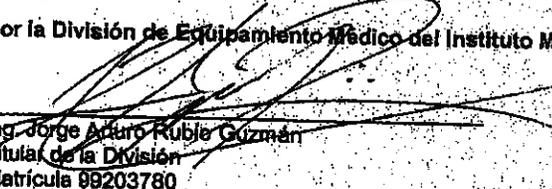
SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el
Instituto Mexicano del Seguro Social
Área de Responsabilidades
División de lo Jurídico
16 de agosto de 2017

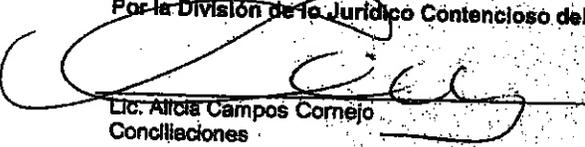
Expediente de Conciliación No. CO/067/2017
"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Por la División de Equipamiento Médico del Instituto Mexicano del Seguro Social


Ing. Jorge Arturo Ruble Guzmán
Titular de la División
Matrícula 99203780

ACUSA RECIBO ACTA ORIGINAL CON
FIRMAS AUTÓGRAFAS 16/08/2017

Por la División de lo Jurídico Contencioso del Área de Responsabilidades del OIC


Lic. Alicia Campos Cornejo
Conciliaciones


Lic. Gilberto Hernández Barbaján
Jefe de la División de lo Jurídico
Contencioso

Se hace constar que las firmas que calzan la presente hoja, son parte integrante del acta de fecha dieciséis de agosto de dos mil diecisiete, levantada en la audiencia de conciliación, relativa al expediente No. CO/067/2017, iniciado con motivo de la solicitud de intervención presentada por la empresa CASA PLARRÉ, S.A. DE C.V.

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el
Instituto Mexicano del Seguro Social
Área de Responsabilidades
División de lo Jurídico
31 de agosto de 2017

Expediente de Conciliación No. CO/067/2017
"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ACTA DE CONCILIACIÓN (Séxta Sesión)

En la Ciudad de México, siendo las once horas del treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, se reunieron en las oficinas del Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control, los servidores públicos y personas que se citan al final de la presente acta, para el desarrollo de la audiencia de Ley en el procedimiento de conciliación solicitado por el C. EIGNAR RODRIGO VILANOVA GÓMEZ, en su carácter de representante legal de la persona moral CASA PLARRE, S.A. DE C.V., quien tiene acreditada tal personalidad en el expediente en que se actúa, según la Instrumento Notarial Número 47,668 de dieciocho de mayo de dos mil doce, otorgada ante la fe del Lic. José Eugenio Castañeda Escobedo, Titular de la Notaría No.211, de la Ciudad de México, con motivo de las desavenencias que dice se han suscitado por el incumplimiento de los términos y condiciones pactadas en los contratos cerrados números 16BI0382 y 16BI0375 celebrados el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Lo anterior, en atención al contenido del acuerdo por el que se da inicio al procedimiento administrativo conciliatorio al rubro señalado, que señala:

"Derivado de lo anterior, se advierte que el contrato cerrado número 16BI0375, fue adjudicado a través del procedimiento de Licitación Pública Internacional Consolidada Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales Electrónica número LA-019GYR040-E11-2016 instaurada por el Instituto Mexicano del Seguro Social, para la "Adquisición de Equipo Médico 2016", con vigencia del 14 de septiembre al 31 de diciembre de 2016; con un presupuesto a ejercer de \$1'750,321.74 (un millón setecientos cincuenta mil trescientos veintiún pesos 74/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado (IVA).

El contrato cerrado número 16BI0382, fue adjudicado a través del procedimiento de Licitación Pública Internacional Consolidada Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales Electrónica número LA-019GYR040-E11-2016 instaurada por el Instituto Mexicano del Seguro Social, para la "Adquisición de Equipo Médico 2016", con vigencia del 14 de septiembre al 31 de diciembre de 2016; con un presupuesto a ejercer de \$4'572,021.74 (cuatro millones quinientos setenta y dos mil veintitún pesos 74/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado (IVA).

Del contenido referido por el proveedor en el escrito presentado, es de señalar que existen desavenencias respecto al cumplimiento de los referidos Instrumentos jurídicos, toda vez que a decir de la empresa CASA PLARRE, S.A. DE C.V., la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 25 del Centro Médico Nacional en Monterrey y la Delegación Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social no han cubierto el pago por los servicios prestados por la cantidad de \$5'982,371.74 (cinco millones novecientos ochenta y dos mil ochocientos setenta y un pesos 74/100 M.N.).

SE ACLARA A LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO, QUE LA PARTICIPACIÓN DE ESTA ÁREA DE RESPONSABILIDADES TIENE CARÁCTER EXCLUSIVAMENTE CONCILIATORIO CON BASE EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 126 A 136 DE SU REGLAMENTO, 80 FRACCIÓN I PUNTO 7 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

El personal actuante del Área de Responsabilidades con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 131 del Reglamento, expone los elementos en común así como los puntos de controversia, solicitando a la la División de Equipamiento Médico y la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y al Representante legal o autorizados, tengan a bien actualizar las propuestas de solución, exhortando a las partes para lograr diálogos que puedan solventar las desavenencias que prevalecen entre las partes.



MANIFESTACIONES.

El personal actuante del Área de Responsabilidades hace del conocimiento de las partes que tanto la Delegación Estatal Yucatán y la UMAE 25, Nuevo León del Instituto Mexicano del Seguro Social, ~~remittieron un correo electrónico justificando su inasistencia por el costo que ello implicaría, toda vez que, señalaron que realizaron los trámites a su alcance estando en espera del convenio conciliatorio necesario y que se les cite a la siguiente sesión en que sea necesaria su asistencia.~~

La División de Equipamiento Médico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Manifiesta que en cumplimiento a los compromisos asumidos en la sesión anterior, respondieron el oficio en el que solicita la Información la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, para justificar los términos de los convenios de conciliación, mediante oficio 095384612930/000616 de veintiocho de agosto de dos mil diecisiete, estando en espera de una definición, por lo que solicitan se presente en la siguiente sesión la Coordinación de Legislación y Consulta para que se pronuncie al respecto.

Todo lo anterior, en el entendido de que la División compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.

La Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Manifiesta que a través de oficio número 095384612930/000704, de fecha veintiocho de agosto de dos mil diecisiete, suscrito por el Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, se da respuesta a la exposición de motivos que con motivo del presente procedimiento de conciliación, para los efectos legales correspondientes siendo importante resaltar que en relación a la solicitud de elaboración de un convenio de conciliación que en su momento fue solicitada por el Titular de la Coordinación de Planeación e Infraestructura Médica la misma se dio respuesta a través del diverso 095384612930/000616, siendo por la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, haciendo notar que por cada uno de los contratos que involucran las precisiones que se consideraron importantes, así como manifestando la imposibilidad en ese momento de llevar a cabo la elaboración y formalización del convenio conciliatorio solicitado y tomando en cuenta que hasta la fecha esta Coordinación no cuenta con la respuesta enviada por la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica al oficio antes aludido, en este momento no encontramos posibilidades para realizar un pronunciamiento diferente al respecto, no pasa desapercibido para esta Coordinación que si bien exhiben copia del oficio 095384612930/000616, este no cuenta con acuse de recepción y se desconoce si el mismo ya ha sido entregado a la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, por lo que se estará en espera de que dicha Coordinación Médica pueda exhibir los elementos suficientes que permitan a esta Coordinación dar una respuesta contundente a la solicitud.

Todo lo anterior, en el entendido de que la División compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el
Instituto Mexicano del Seguro Social
Área de Responsabilidades
División de lo Jurídico
31 de agosto de 2017

Expediente de Conciliación No. CO/067/2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

El proveedor CASA PLARRE, S.A. DE C.V. _____

Señala que estará en espera del pronunciamiento de las áreas involucradas para resolver su
solicitud. _____

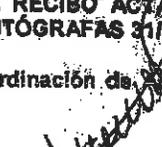
~~En este sentido con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, acuerda citar a la Coordinación de
Legislación y Consulta a la siguiente sesión, señalada para **LAS ONCE HORAS DEL VEINTINUEVE DE
SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, reiterando a las partes que la asistencia a la audiencia es
obligatoria en términos del artículo 77 de la Ley en la materia, por lo que para el proveedor su inasistencia
se entenderá como una falta de interés para continuar con el procedimiento conciliatorio, teniéndolo por
desistido de su solicitud y se ordenará el archivo del expediente como asunto total y definitivamente
concluido; a los servidores públicos que se generaran las acciones que procedan conforme a lo dispuesto
por el artículo 62 de la ley de la materia.~~ _____

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente acta siendo las once horas cincuenta minutos del
mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia,
haciendo entrega a cada una de las partes de un ejemplar de la presente acta con firmas autógrafas. _____

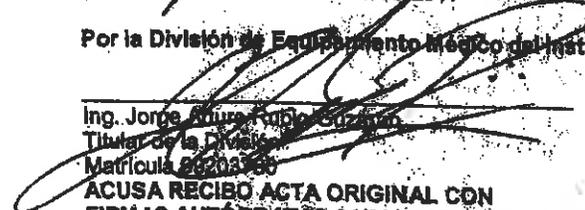
Por el proveedor "CASA PLARRE, S.A. DE C.V." _____


C. Abraham Mauricio Bagatella Ugarte
Representante Legal
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON
FIRMAS AUTÓGRAFAS 31/08/2017

Por la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro
Social _____

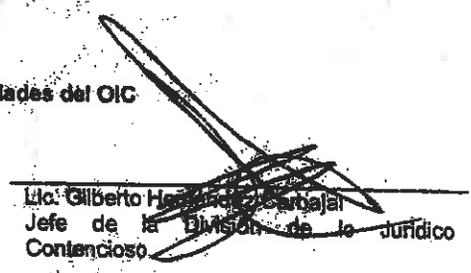

Lic. Rosa María Rojas Pérez
Jefe del Área de la División de Contratos
Matrícula 8204451
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON
FIRMAS AUTÓGRAFAS 31/08/2017

Por la División de Equipamiento Médico del Instituto Mexicano del Seguro Social _____


Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Titular de la División
Matrícula 82203780
ACUSA RECIBO ACTA ORIGINAL CON
FIRMAS AUTÓGRAFAS 31/08/2017

Por la División de lo Jurídico Contencioso del Área de Responsabilidades del OIC _____


Lic. Alicia Campos Comejo
Conciliaciones


Lic. Gilberto Hernández Carbajal
Jefe de la División de lo Jurídico
Contencioso

Se hace constar que las firmas que calzan la presente hoja, son parte integrante del acta de fecha
treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, levantada en la audiencia de conciliación, relativa al
expediente No. CO/067/2017, iniciado con motivo de la solicitud de intervención presentada por la
empresa CASA PLARRE, S.A. DE C.V. _____

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Organo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social
Área de Responsabilidades
División de lo Jurídico Contencioso
16 de octubre de 2017

Expediente de Conciliación No. CO/067/2017
2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Silvia / 09 Street

ACTA DE CONCILIACIÓN
(Octava Sesión)

En la Ciudad de México, siendo las once horas del dieciséis de octubre de dos mil diecisiete, se reunieron en las oficinas del Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control, los servidores públicos y personas que se citan al final de la presente acta, para el desahogo de la audiencia de Ley en el procedimiento de conciliación solicitado por el C. EIGNAR RODRIGO VILANOVA GÓMEZ, en su carácter de representante legal de la persona moral CASA PLARRE, S.A. DE C.V., quien tiene acreditada tal personalidad en el expediente en que se actúa, según la Instrumento Notarial Número 47,666 de dieciocho de mayo de dos mil doce, otorgada ante la fe del Lic. José Eugenio Castañeda Escobedo, Titular de la Notaría No.211, de la Ciudad de México, con motivo de las desavenencias que dice se han suscitado por el incumplimiento de los términos y condiciones pactadas en los contratos cerrados números 16BI0382 y 16BI0375 celebrados el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Lo anterior, en atención al contenido del acuerdo por el que se da inicio al procedimiento administrativo conciliatorio al rubro señalado, que señala:

Derivado de lo anterior, se advierte que el contrato cerrado número 16BI0375, fue adjudicado a través del procedimiento de Licitación Pública Internacional Consolidada Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulos de Compras Gubernamentales Electrónica número LA-019GYR040-E11-2016 instaurada por el Instituto Mexicano del Seguro Social, para la "Adquisición de Equipo Médico 2016"; con vigencia del 14 de septiembre al 31 de diciembre de 2016; con un presupuesto a ejercer de \$1'750,321.74 (un millón setecientos cincuenta mil trescientos veintidós pesos 74/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado (IVA).

El contrato cerrado número 16BI0382, fue adjudicado a través del procedimiento de Licitación Pública Internacional Consolidada Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulos de Compras Gubernamentales Electrónica número LA-019GYR040-E11-2016 instaurada por el Instituto Mexicano del Seguro Social, para la "Adquisición de Equipo Médico 2016"; con vigencia del 14 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, con un presupuesto a ejercer de \$4'572,021.74 (cuatro millones quinientos setenta y dos mil veintidós pesos 74/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado (IVA).

Del contenido referido por el proveedor en el acuerdo presentado, es de señalar que existen desavenencias respecto al cumplimiento de los referidos instrumentos jurídicos, toda vez que a decir de la empresa CASA PLARRE, S.A. DE C.V. la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 25 del Centro Médico Nacional en Monterrey y la Delegación Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social no han cubierto el pago por los servicios prestados por la cantidad de \$5'552,371.74 (cinco millones novecientos ochenta y dos mil ochocientos setenta y un pesos 74/100 M.N.).

SE ACLARA A LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO, QUE LA PARTICIPACIÓN DE ESTA ÁREA DE RESPONSABILIDADES TIENE CARÁCTER EXCLUSIVAMENTE CONCILIATORIO CON BASE EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 126 A 130 DE SU REGLAMENTO, 80 FRACCIÓN I PUNTO 7 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

El personal actuante del Área de Responsabilidades con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 731 del Reglamento, expone los elementos en común así como los puntos de controversia, solicitando a la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y al Representante legal o autorizados, tengan a bien actualizar las propuestas de solución, exhortando a las partes para lograr diálogos que puedan solventar las desavenencias que prevalecen entre las partes.

Handwritten signatures and initials in blue and black ink.

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el
Instituto Mexicano del Seguro Social
Área de Responsabilidades
División de lo Jurídico Contencioso
16 de octubre de 2017

Expediente de Conciliación No. CO/067/2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

MANIFESTACIONES.

La Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Manifiesta que con los elementos proporcionados por la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica a través de los oficios 095384612930/000616 y 095384612930/000632, y atendiendo a la solicitud de realizar los convenios de conciliación respecto a los contratos números 16B10375 y 16B10382, la División de Contratos ha proseguido a elaborar dichos instrumentos jurídicos, mismos que en este momento se encuentran en etapa de revisión, por lo que se requiere al Representante Legal de la empresa Casa Plarre, S.A. de C.V., para que el próximo martes veinticuatro de octubre del presente año, se presente en las oficinas de la División referida para llevar a cabo la formalización de los mismos, sin omitir precisar que si llegase a resultar alguna cuestión extraordinaria que impida la formalización, se notificara de manera formal a las partes para los efectos correspondientes.

Todo lo anterior, en el entendido de que la Coordinación compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán de exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.

El proveedor CASA PLARRE, S.A. DE C.V.

Tomando en consideración las manifestaciones realizadas por la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, mi representada no tiene ningún impedimento para que el día señalado nos presentemos a la firma de los convenios tanto de la Delegación Estatal Yucatán, como de la UMAE Número 25 de Mérida, con lo que se le da por satisfecho de sus intereses al estar en posibilidad de firmar los convenios para proceder al pago correspondiente.

El personal actuante del Área de Responsabilidades atendiendo a las manifestaciones de las partes y toda vez que exteriorizaron su deseo de dar por concluido el presente procedimiento dando por satisfechos sus intereses, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 131 y 134 de su Reglamento, acuerda dar por concluido el procedimiento conciliatorio que nos ocupa como **ACUERDO DE VOLUNTADES**, ordenándose en consecuencia el archivo del expediente en sus efectos como asunto totalmente y definitivamente concluido una vez que obren autos los documentos que acrediten el cumplimiento a lo acordado en este procedimiento conciliatorio permitido por el Instituto.

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente acta a las once horas cuarenta minutos del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia, haciendo entrega a cada una de las partes de un ejemplar de la presente acta con firmas autógrafas.

Por el proveedor: **CASA PLARRE, S.A. DE C.V.**

C. Eignar Rodrigo Vilanova Soriano
Representante Legal
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON
FIRMAS AUTÓGRAFAS 16/10/2017

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el
Instituto Mexicano del Seguro Social
Área de Responsabilidades
División de lo Jurídico Contencioso
16 de octubre de 2017

Expediente de Conciliación No. **CO/067/2017**
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Por la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

Lic. Rosa María Macías Pérez
Jefe del Área de la División de Contratos
Matrícula 918481

ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON
FIRMAS AUTÓGRAFAS 16/10/2017

Por la División de Equipamiento Médico del Instituto Mexicano del Seguro Social

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Titular de la División
Matrícula 99203780

ACUSA RECIBO ACTA ORIGINAL CON
FIRMAS AUTÓGRAFAS 16/10/2017

Por la División de lo Jurídico Contencioso del Área de Responsabilidades del OIG

Lic. Alicia Campos Cornejo
Conciliaciones

Lic. Gilberto Hernández Serbajal
Jefe de la División de lo Jurídico
Contencioso

Se hace constar que las firmas que calzan la presente hoja, son parte integrante del acta de fecha dieciséis de octubre de dos mil diecisiete, levantado en la audiencia de conciliación, relativa al expediente No. CO/067/2017, iniciado con motivo de la solicitud de intervención presentada por la empresa CASA PLARRE, S.A. DE C.V.